

Libro tercero **IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, TITULO I, HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO**, del Estatuto Tributario, así:

(...) “Art. 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.

El impuesto a las ventas se aplicará sobre:

C) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos”, (...)

Por lo tanto, todo servicio de mantenimiento esta gravado con IVA, excepto si alguno no lo está de forma expresa. Así las cosas, las exclusiones del IVA deben ser taxativas, como se contempla en el **artículo 476 “servicios excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA” del estatuto tributario.**

De acuerdo con los criterios expuestos el servicio de mantenimiento a plantas eléctricas, aires acondicionados, motobombas y dispensadores de agua está gravado con IVA.

(...)

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan anual de adquisiciones versión Nro. 4 de fecha 21 de julio de 2026, recurso 10 por valor de \$ 32.036.607,00

No	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	30/06/2026	046	MEMAZ	10	MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
2			DECAL	10	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS COMO PLANTAS ELECTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y OTROS EQUIPOS ELECTRICOS	1	\$ 20.036.607	\$ 20.036.607
VALOR TOTAL							\$ 32.036.607	\$ 32.036.607

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios (Código Civil y Código de Comercio-Decreto 410 de 1971 artículo 968).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, fabricantes, comerciantes y/o distribuidores autorizados, nacionales y extranjeros con representación en Colombia, que fabriquen, distribuyan o comercialicen el objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La convocatoria solo se limitará a MiPymes bajo el cumplimiento de lo estipulado en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 1860 DE 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y

Página 3 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez realizada la respectiva consulta en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf> Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes, el valor del proceso no supera los (US\$125.000), es decir los **\$ 511.708.497.**

- i) **La necesidad, que hace referencia a las causas que determinan a la unidad policial a contratar el bien, servicio u obra, incluyendo la definición técnica de la necesidad y su respectivo soporte:**

El artículo 218 de la Constitución Política de Colombia define la Policía Nacional así; *“La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.” (...).*

Justificación mantenimiento plantas eléctricas: Dado lo anterior, el Grupo de Tecnologías de la Información, las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Manizales, las estaciones y subestaciones del Departamento de Policía Caldas, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas de estas unidades, incluido repuestos e instalación, transporte, viáticos y mano de obra, con el fin de brindar el respaldo eléctrico a la infraestructura tecnológica manteniendo la operatividad de los sistemas de comunicación como telefonía IP y videoconferencia entre sus sedes a nivel municipal y de los equipos de cómputo, así como los sistemas de información de la plataforma de intranet y el centro de cómputo del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Es de anotar, que los anteriores sistemas y equipos, se encuentran soportados por energía regulada, pero al momento de un corte inesperado y/o programado de energía por parte de las empresas prestadoras del servicio, entran en operación plantas eléctricas, garantizando la continuidad del servicio de energía eléctrica comercial y regulada de la infraestructura de la Policía Nacional.

La actividad de mantenimiento debe ser prestada por empresas idóneas que cuenten con personal técnico calificado y herramientas necesarias y calibradas, capaces de proporcionar la solución a cada requerimiento institucional.

Con el propósito de brindar la continuidad del servicio eléctrico en la unidad policial, se hace necesario realizar el mantenimiento de los equipos de respaldo de energía como de las plantas eléctricas, las cuales soportan las cargas críticas de la Institución, permitiendo garantizar la seguridad en la infraestructura tecnológica, proporcionando de manera continua el servicio que compone las redes de voz y datos, mejorando la calidad de energía, eliminando sobretensiones, ruidos y caídas de tensión, optimizando la vida útil de los equipos, minimizando los riesgos y prestando así un efectivo servicio policial a nivel municipal, que coadyuve a mantener la seguridad de las instalaciones policiales.

Para efectos de este proceso serán intervenidas todas las plantas eléctricas que más adelante se relacionan, las cuales están destinadas a soportar de manera permanente las unidades y sitios críticos del municipio de Manizales y las estaciones del Departamento de Policía Caldas.

NOTA: Analizada la necesidad presentada, se determinó que la actividad denominada “Instalación de acometida en cable No. 2 en cobre, desde totalizador hasta contador protegido por tubería EMT” corresponde a una intervención

Página 4 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

sobre la infraestructura eléctrica de la Estación de Policía y no a una actividad inherente al mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica. Por tal motivo, dicho ítem no hará parte del alcance del presente proceso contractual, recomendándose su gestión a través del contrato destinado al mantenimiento de las instalaciones, conforme a su naturaleza y alcance técnico.

Justificación mantenimiento aires acondicionados: En cuanto a los aires acondicionados del Departamento de Policía Caldas, el mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos se justifica en los siguientes aspectos:

Operativos: Permite garantizar condiciones térmicas adecuadas que favorecen el desempeño del personal policial y administrativo, especialmente en espacios donde se desarrollan labores continuas y de alta exigencia.

Tecnológicos: Protege equipos electrónicos y sistemas de información que requieren ambientes controlados para su óptimo funcionamiento, evitando sobrecalentamientos y daños.

Económicos: El mantenimiento preventivo reduce la probabilidad de fallas mayores y costosas, prolongando la vida útil de los equipos y optimizando el uso de los recursos institucionales.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Contribuye al bienestar del talento humano, reduciendo riesgos asociados a temperaturas inadecuadas y mejorando la calidad del aire interior.

- **Continuidad y eficiencia operativa:** El mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado permite asegurar condiciones adecuadas de climatización en las instalaciones policiales, favoreciendo la conservación de espacios de trabajo aptos para el personal y los usuarios. De igual manera, contribuye a prevenir daños mayores, reducir los tiempos de inoperatividad de los equipos, optimizar su rendimiento y garantizar la continuidad de las actividades misionales, administrativas y de atención al ciudadano en las diferentes unidades.

Justificación mantenimiento motobombas: El mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas se justifica bajo los siguientes criterios:

Operativos: Permite asegurar el funcionamiento continuo de los sistemas de abastecimiento de agua en las estaciones y subestaciones, fundamentales para el desarrollo normal de las actividades policiales.

Funcionales: Garantiza la adecuada presión y distribución del agua en las instalaciones, evitando interrupciones que puedan afectar el servicio interno y la atención al público.

Económicos: El mantenimiento preventivo reduce el riesgo de fallas críticas y costosas, prolongando la vida útil de los equipos y optimizando el uso de los recursos institucionales.

Seguridad y Salud: Permite mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad en las instalaciones, necesarias para el bienestar del personal y visitantes.

Continuidad del Servicio: Asegura la disponibilidad permanente del sistema de agua, lo cual es indispensable para el funcionamiento de las dependencias policiales y el cumplimiento de la misión institucional.

Justificación mantenimiento dispensadores de agua: El Departamento de Policía Caldas dispone de dispensadores de agua ubicados en diferentes estaciones y subestaciones, los cuales son utilizados para el suministro de agua potable al personal policial, administrativo y usuarios que acuden a estas instalaciones.

Estos equipos están en uso constante y se encuentran expuestos a factores como acumulación de residuos, desgaste de componentes internos, formación de biopelículas y variaciones eléctricas, lo que puede afectar su funcionamiento, la calidad del agua y la vida útil de los equipos.

Página 5 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los dispensadores de agua se justifica por las siguientes razones:

Bienestar del Personal: Garantiza el acceso a agua potable en condiciones adecuadas, contribuyendo a la hidratación y salud del personal policial y administrativo.

Condiciones Sanitarias: Permite mantener estándares de limpieza e higiene en los equipos, evitando la proliferación de bacterias u otros agentes contaminantes.

Operatividad: Asegura la disponibilidad permanente del servicio de suministro de agua en las diferentes dependencias, evitando interrupciones en las labores institucionales.

Económicos: El mantenimiento preventivo disminuye la ocurrencia de daños mayores, reduce costos por reparaciones imprevistas y prolonga la vida útil de los equipos.

Cumplimiento Normativo: Contribuye al cumplimiento de las condiciones básicas de salubridad e higiene exigidas en ambientes laborales, en concordancia con normas de seguridad y salud en el trabajo.

Frente a los trámites administrativos necesarios para adelantar el presente proceso, se realizaron las siguientes actuaciones:

- Mediante comunicación oficial electrónica radicado GS-2026-082366-DECAL, se realizó solicitud concepto causación impuesto IVA al jefe Julián Andrés Ríos Valencia jefe Financiero de Policía Metropolitana de Manizales.
- Mediante comunicación oficial electrónica radicado GS-2026-046738-MEMAZ el señor Intendente jefe Julián Andrés Ríos Valencia jefe Financiero de Policía Metropolitana de Manizales, brinda repuesta a la solicitud concepto causación impuesto IVA.
- Mediante comunicación oficial electrónica radicado GS-2026-100349-DECAL, se realiza la solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II y por correo electrónico a diferentes proveedores, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para plantas eléctricas, aires acondicionados, motobombas y dispensadores de agua de la policía metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, dirigida a las empresas a nivel país.
- Mediante comunicación oficial electrónica radicado GS-2026-082535 -DECAL, se solicita concepto ambiental al señor Subintendente JOEL RAMIREZ Gestor de Planeación, del Departamento de Policía Caldas.
- Mediante comunicación oficial electrónica radicado GS-2026-083406-DECAL, el señor Subintendente JOEL RAMIREZ Gestor de Planeación, del Departamento de Policía Caldas, brinda respuesta a la solicitud de concepto ambiental requerido.
- Mediante comunicación oficial electrónica radicado GS-2026-082536-DECAL, se solicita revisión de los ítems relacionados con el sistema ST-SST al señor Subintendente DUVAN ALEJANDRO PINILLO NARANJO Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento de Policía Caldas.
- Mediante comunicación oficial electrónica radicado GS-2026-085736-DECAL el señor Subintendente DUVAN ALEJANDRO PINILLO NARANJO Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento de Policía Caldas, brinda res puesta a la solicitud revisión de los ítems relacionados con el sistema ST-SST.

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

• **COMPONENTE POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES** (Plantas eléctricas)

ITEM	UBICACIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO DE INVENTARIO	CAPACIDAD
1	Sitio de repetición Cerro de Oro	ALFA	AF18	800407000000000004786415	22 KVA
2	Estación de Policía Manizales	ALFA	AF18	800407000000000004786395	22 KVA
3	Comando MEMAZ	PERKINS	GENSETS L31E/B	800407000000000002849764	100 KVA
4	Estación Ciudadela del Norte	POWERGEN	PG-75KW	800407000000000004330623	92,5 KVA

• **COMPONENTE DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS** (plantas eléctricas, motobombas, aires acondicionados y dispensadores de agua)

02 PLANTAS ELECTRICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN BIEN	NÚMERO INVENTARIO (CÓDIGO SAP/R6 SILOG)
1	Planta eléctrica portátil Honda generador Enermax G5500TG-AVR.	Base del Comando del Departamento de Policía Caldas	800407000000000003964468
2	Planta eléctrica marca forte modelo: fg 8000		800407000000000003858885

02 MOTOBOMBAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN BIEN	NÚMERO INVENTARIO (CÓDIGO SAP/R6 SILOG)
1	Motobomba sumergible de abastecimiento, con motor eléctrico.	Estación de policía Salamina.	800407000000000003177161
2	Motobomba de abastecimiento marca simpler, subestación de policía Arboleda	Distrito Manzanares subestación de policía Arboleda	800407000000000003964467

28 AIRES ACONDICIONADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN BIEN	NÚMERO INVENTARIO (CÓDIGO SAP/R6 SILOG)
1	Aire acondicionado minisplit	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004198717
2	Aire acondicionado mini Split 18000 btu	SIJIN la Dorada	800407000000000003910760
3	Aire acondicionado mini Split 24000 BTU marca mirage	Estacion de policía la Dorada, oficina PRECI	800407000000000004354087
4	Aire acondicionado mini Split 24000 BTU marca mirage	Estacion de policía la Dorada alojamiento 1	800407000000000004354088
5	Aire acondicionado minisplit	Estacion de policía la Dorada, casa fiscal	800407000000000002849072
6	Aire acondicionado minisplit	Distrito la Dorada, subestación Buenavista	800407000000000004198715
7	Aire acondicionado minisplit marca Electrolux 9000 BTU	Estacion de policía la Dorada, alojamiento AUXPO	800407000000000004320297
8	Aire acondicionado minisplit 9000 BTU	Estacion de policía la Dorada secretaria distrito	800407000000000004320298
9	Aire acondicionado minisplit 9000 BTU marca olimpo	Estacion de policía la Dorada secretaria estación	800407000000000004320299
10	Aire acondicionado minisplit 12000 BTU marca olimpo	Estacion de policía la Dorada, casa fiscal	800407000000000004320300
11	Aire acondicionado minisplit 12000 BTU marca olimpo	Estacion de policía la Dorada, sala CIEPS	800407000000000004320301
12	Aire acondicionado 12000 BTU marca olimpo	Estacion de policía la Dorada, sala cieps	800407000000000004320302
13	Aire acondicionado minisplit 12000 BTU	Estación de policía la dorada	800407000000000004810820
14	Aire acondicionado minisplit marca kaley	Distrito Dorada, sub estación Isaza	800407000000000004130390
15	Aire acondicionado minisplit marca kaley	Distrito Dorada, sub estación Isaza	800407000000000004130391
16	Aire acondicionado minisplit marca mabe	Distrito Dorada, Subestación Guarinocito	800407000000000004198719
17	Aire acondicionado minisplit marca kaley	Distrito Dorada, estación de Policía Victoria	800407000000000004207854

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

18	Aire acondicionado minisplit marca hiunday 12000 btu	Distrito Dorada, estación de Policía Victoria	800407000000000004320306
19	Aire acondicionado minisplit marca hiunday 12000 btu	Distrito Dorada, estación de Policía Victoria	8004070000000000004320307
20	Aire acondicionado mini Split inverter 12000 btu	Estacion de Policía Supia	8004070000000000004697974
21	Aire acondicionado mini Split inverter 12000 btu	Estacion de Policía Supia	8004070000000000004697975
22	Aire acondicionado mini Split inverter 12000 btu	Estacion de Policía Supia	8004070000000000004697976
23	Aire acondicionado portátil marca recco	Estacion de Policía Viterbo	8004070000000000004285333
24	Aire acondicionado portátil marca recco	Subestación de policía la Felisa	8004070000000000004285334
25	Aire acondicionado portátil marca recco	Subestación de Policía la Felisa	8004070000000000004285335
26	Aire acondicionado minisplit marca challenger 12000 BTU	Subestación de policía la Felisa	8004070000000000004810819
27	Aire acondicionado minisplit marca Mirage	Subestación de policía Cambia	8004070000000000004451051
28	Aire acondicionado mini split marca mirage	Subestación de policía Cambia	8004070000000000004451054

51 DISPENSADORES DE AGUA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN BIEN	NÚMERO INVENTARIO (CÓDIGO SAP/R6 SILOG)
1	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000003519585
2	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000003519598
3	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000003519608
4	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000003519616
5	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000003519630
6	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000003519631
7	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000003971860
8	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000003971867
9	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000004032255
10	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000004066639
11	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000004285330
12	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000004402324
13	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000004402326
14	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000004402327
15	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000004402328
16	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000004402329
17	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000004402330
18	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000004753289
19	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000004837010
20	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000004402331
21	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000004480868
22	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000004402332
23	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000004402333
24	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000004507199

Página 8 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

25	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519591
26	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519592
27	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519593
28	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519596
29	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519597
30	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519601
31	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519602
32	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519607
33	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519609
34	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004285328
35	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519610
36	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519615
37	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519622
38	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519623
39	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519632
40	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519633
41	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519634
42	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519635
43	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004198716
44	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004320304
45	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003826047
46	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003971861
47	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004207859
48	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004285329
49	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004402323
50	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004507197
51	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004523428

- ii) La conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la unidad policial, el objeto a contratar el análisis para el efecto deberá aludir, de ser procedente, la conveniencia ambiental, como herramienta que oriente la decisión frente a la selección del bien o servicio a adquirir, el que, en todo caso, será el más ajustado a la política ambiental.

Resulta técnica, operativa y económicamente conveniente ejecutar de manera periódica y planificada el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas, motobombas, sistemas de aire acondicionado y dispensadores instalados en la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, toda vez que se está preservando la vida útil del bien y los mismos se constituyen como parte esencial para garantizar la continuidad de los servicios policiales, la seguridad institucional, la conservación de bienes y el bienestar del personal.

El mantenimiento preventivo permite identificar oportunamente desgastes, fallas incipientes y condiciones de operación inadecuadas, reduciendo significativamente el riesgo de averías imprevistas y prolongando la vida útil de

Página 9 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

los equipos. Asimismo, contribuye a optimizar el rendimiento energético, disminuir costos de operación y evitar interrupciones en la prestación del servicio, especialmente en instalaciones donde la disponibilidad permanente de energía, agua potable, climatización y respaldo operativo es fundamental para el cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional.

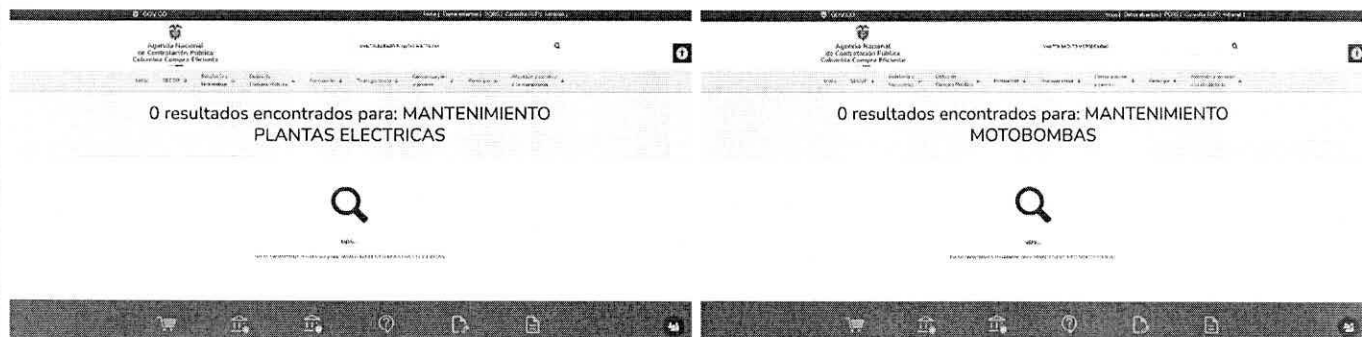
Por su parte, el mantenimiento correctivo resulta indispensable para restablecer las condiciones normales de funcionamiento cuando se presentan daños o fallas que comprometen la operación de los equipos, evitando afectaciones a la seguridad, la atención ciudadana y las actividades administrativas y operativas desarrolladas por la institución.

En el caso de las plantas eléctricas, su adecuado mantenimiento garantiza el suministro de energía de respaldo ante fallas del sistema eléctrico, asegurando la continuidad de los sistemas de comunicaciones, seguridad, monitoreo y servicios esenciales. Para las motobombas, el mantenimiento asegura el abastecimiento y presión adecuada de agua en las instalaciones, minimizando riesgos sanitarios y operativos. Respecto a los aires acondicionados, su conservación garantiza condiciones ambientales apropiadas para el personal y la protección de equipos tecnológicos y de telecomunicaciones sensibles a las variaciones de temperatura. Finalmente, los dispensadores de agua requieren mantenimiento periódico para garantizar condiciones óptimas de higiene, salubridad y bienestar de los funcionarios y usuarios.

En consecuencia, se considera plenamente justificada y necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre estos equipos, por cuanto constituyen una medida orientada a garantizar la continuidad operativa, la seguridad institucional, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la adecuada prestación del servicio de policía en la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Manizales y el Departamento de Policía Caldas.

iii)) La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien, servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato. Se deben identificar las distintas alternativas que existen para satisfacer la necesidad, tanto desde el punto de vista técnico como económico, realizar un análisis de cada una de ellas precisando la conveniencia o inconveniencia de cada una.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes. En atención a lo expuesto y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, las unidades Ejecutoras delegatarias deben hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la forma que Colombia Compra Eficiente (CCE) lo disponga, por tal motivo se procede a realizar la consulta en la Tienda virtual del estado Colombiano – TVEC, donde se encontró que no existe instrumento de agregación de demanda y/o para los servicios requeridos, de igual forma, se realizó la consulta en el catálogo publicado por Colombia Compra Eficiente, sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes para Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se pudo constatar que a la fecha No Existe Acuerdo Marco Vigente para este tipo de contrataciones, como se evidencia en las siguientes imágenes.

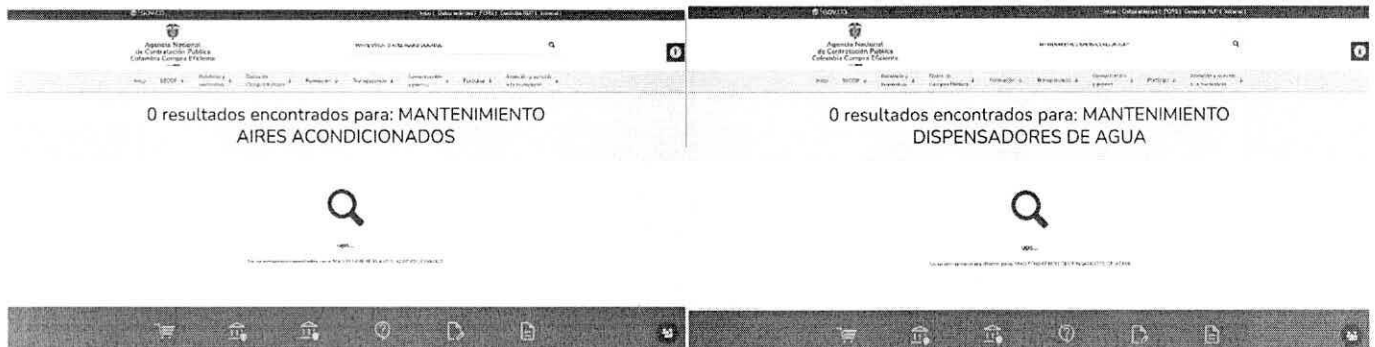


PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



Teniendo en cuenta las indicaciones dadas por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, en donde preferiblemente se deben realizar las adquisiciones que no tengan acuerdo marco de precios por el modelo de adquisición en grandes superficies, se procedió a revisar el catálogo de elementos ofrecidos, encontrando que en el listado no se encuentran incluidos los ítems objeto del presente proceso. En este orden, se agota la posibilidad de la contratación a través de grandes superficies, por lo que se hace necesario realizar un proceso de Mínima Cuantía toda vez que garantiza las necesidades de la unidad y el cumplimiento a los de los principios de la contratación estatal.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana de Manizales no cuenta con los elementos para satisfacer esta necesidad, ni la infraestructura, la logística o el personal calificado para el mantenimiento, dado la misionalidad de la Policía Nacional, lo cual indica que la mejor forma de satisfacer la necesidad es a través de un tercero, es decir, un proveedor que cuente con la capacidad operativa, la infraestructura y el equipo humano para prestar el servicio y que pueda brindar un respaldo en cuanto a calidad y garantía de estos.

Es de anotar, que el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 establece que el Gobierno nacional reglamentará anualmente mediante Decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos deberán presentar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe semestral sobre el recorte y ahorro en austeridad; por ello que se procede a verificar el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, *"Por medio del cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026" para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación* y se deja constancia que si bien no menciona tácitamente la regulación o prohibición para el servicio objeto del presente proceso, se sobreentiende que aplica lo mencionado en su artículo 24 literal d, que a su letra reza lo siguiente "ARTÍCULO 24. Contenido Mínimo de los Planes Internos de Austeridad (...) v) evitar sobrecostos en las compras de bienes y servicios" (...)

MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a los términos del capítulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la entidad Colombia Compra Eficiente, versión CCE-EICP-MA-07 del 08/11/2024, el cual en su numeral 4. **"Los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación"**, numeral 4.1(...) *Las Entidades Estatales deben determinar, en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales vigentes entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación en cuestión. En caso de que sean aplicables, las Entidades Estatales deben cumplir con las obligaciones contenidas en estos (...).*

Por lo anterior y con el fin de verificar si la futura contratación esta cobijada por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co encontrando que la cuantía del proceso no supera los umbrales establecidos para que este dentro de esos acuerdos.

Página 11 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO,

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	91-2-10025-24	ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS PARA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	PN MEMAZ MIC 024 2024	Se cumplió con el objeto del contrato.	No se refiere ningún problema
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	91-7-10033-25	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	PN MEMAZ MIC 033 2025	Se cumplió con el objeto del contrato.	No se refiere ningún problema

Mediante contrato 91-2-10025-24 fueron intervenidos los sistemas eléctricos de la Policía Metropolitana de Manizales, instalando los grupos electrógenos de la Estación de Policía Manizales y el Sitio de Repetición Cerro de Oro, quedando en operación. Mediante contrato 91-7-10033-25 se realizó el mantenimiento correctivo a las plantas eléctricas de la Policía Metropolitana de Manizales.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y el Decreto 1082 del 2015, se utilizará la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y demás normas que lo reglamenten, *modifiquen, adicionen o sustituyan*.

Previsto en el Capítulo 2, Selección 1, Subsección 5, Artículo 2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2018, modificado por el Decreto 1860 del 2021 cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020".

NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.
- Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Página 12 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Resolución 00090 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014".
- Decreto 1600 del 2024 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción".
- Normas Civiles y Comerciales pertinentes.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (Ver anexo).

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE (Ver Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS")

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (Ver Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS")

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Ver Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS")

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (Este aspecto se verificará en el anexo ("ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS").

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (Ver Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS")

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía establecida para la Policía Nacional, la selección del contratista se efectuará bajo la modalidad de mínima cuantía. En consecuencia, la escogencia recaerá sobre la oferta con el **menor precio**, siempre que esta se encuentre acorde con las condiciones del mercado y satisfaga plenamente las necesidades y requerimientos definidos por la entidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Sí, agotado el procedimiento de verificación de todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación de ninguna de ellas por incumplimiento de los requisitos exigidos, el proceso de contratación será declarado desierto,

Página 13 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

dejando la correspondiente constancia en el expediente contractual, de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate previstos en el **artículo 35 de la Ley 2069 de 2020**, conforme a los medios de acreditación establecidos en el **artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015**, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, cuando se presente una única oferta, esta será adjudicada siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y que el ofrecimiento satisfaga los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

La evaluación de la oferta se realizará con base en la **oferta económica**, la cual deberá ser presentada **única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II**, atendiendo los lineamientos, condiciones y formatos allí establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar de manera completa y correcta la respectiva **lista o formato de presentación de la oferta económica**, conforme a las instrucciones señaladas en el proceso de contratación así:

- **OFERTA ECONÓMICA:** La oferta económica deberá comprender la **cotización de la totalidad de los ítems** solicitados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, indicando para cada uno de ellos el **valor unitario**, el cual deberá incluir los **impuestos a que haya lugar** cuando aplique.

Los valores ofertados deberán incorporar de manera expresa y definitiva todos los **costos directos e indirectos**, fijos y variables, asociados a la ejecución del contrato, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, prestaciones sociales, salarios del personal vinculado, y en general, todos los gastos que se deriven del proceso de contratación, sin que ello genere en ningún caso **sobrecostos adicionales para la Entidad** durante la ejecución contractual.

En consecuencia, cualquier gasto no previsto o no incluido en la oferta económica será asumido por el contratista y no dará lugar a reconocimiento adicional alguno.

La Entidad rechazará aquellas ofertas cuya cotización supere el **valor total estimado** del proceso y/o el **valor unitario estimado por ítem**, por incumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.

Nota 1. Los oferentes no deberán superar el valor estimado por ítem ni el valor total estimado del proceso, correspondiente al presupuesto oficial disponible, so pena de configurarse causal de rechazo de la oferta.

Lo anterior se establece en atención a los lineamientos contenidos en la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, conforme a los cuales la plataforma se encuentra diseñada para que, al momento de la generación electrónica del contrato, se incorpore automáticamente la lista de bienes y/o servicios contratados por la Entidad Estatal, junto con los valores consignados en la oferta económica presentada por el adjudicatario.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso se realizará por ítem y por el valor total ofertado, la propuesta presentada por el oferente no podrá exceder en ningún caso el presupuesto oficial asignado, ni en el valor unitario de los ítems ni en el valor total del proceso, garantizando así la coherencia entre la oferta económica, la adjudicación y la posterior formalización contractual en la plataforma SECOP II.

Página 14 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De igual forma, la Entidad verificará que la oferta económica presentada no incurra en “**precios artificialmente bajos**”¹, entendidos como aquellos que no resultan coherentes con las condiciones normales del mercado o que ponen en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

*Será de **exclusiva responsabilidad del proponente** cualquier error u omisión en que incurra al indicar el porcentaje de descuento en su propuesta, debiendo asumir íntegramente los mayores costos, riesgos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que ello genere derecho a reclamación alguna contra la Entidad Estatal.*

Cuando la Entidad identifique que el valor ofrecido presenta indicios de ser artificialmente bajo, requerirá al oferente para que, dentro del término que se establezca para tal efecto, **justifique de manera clara, detallada y suficiente** los costos que sustentan su propuesta económica, explicando los factores técnicos, financieros, logísticos u organizacionales que le permiten ejecutar el contrato en las condiciones ofertadas, sin afectar la calidad, oportunidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4.3.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES:

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser íntegra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

En atención a lo anterior, **el oferente deberá presentar la desagregación detallada de la estructura de su precio**, de manera clara, coherente y verificable, que permita a la Entidad Estatal analizar la razonabilidad y sostenibilidad económica de la oferta durante toda la ejecución contractual.

Dicha desagregación deberá encontrarse debidamente soportada en criterios técnicos, económicos y financieros, de conformidad con las condiciones del mercado y con el alcance del objeto contractual, permitiendo así verificar que el precio propuesto no compromete la correcta ejecución del contrato ni vulnera los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, responsabilidad, equilibrio económico y selección objetiva.

Ahora bien, una oferta se considera artificialmente baja cuando, a juicio razonado de la Entidad Estatal, el precio propuesto no resulta suficiente para garantizar la adecuada, oportuna y eficaz ejecución del objeto contractual. Tal apreciación no surge de manera arbitraria, sino que se fundamenta en la información técnica, económica y financiera recopilada durante la etapa de planeación, y de manera particular en el Estudio del Sector adelantado en la fase precontractual, el cual permite establecer parámetros objetivos de comparación frente a los precios del mercado, los costos asociados al objeto a contratar y las condiciones reales de ejecución.

Desde esta perspectiva, el análisis de las ofertas artificialmente bajas se inserta dentro de un marco normativo de larga data en el ordenamiento jurídico colombiano, cuyo origen se remonta a la Ley 80 de 1993, específicamente en la consagración del principio de responsabilidad. Este principio impone a los proponentes el deber de estructurar sus ofertas con rigor técnico y seriedad económica, y a las entidades estatales la obligación correlativa de verificar que los precios ofertados sean razonables y sostenibles. En este sentido, la presentación de propuestas con valores ostensiblemente inferiores a los del mercado o a los de ofertas comparables, sin un sustento técnico aceptable, puede constituir un indicio de riesgo para la correcta ejecución del contrato.

Así, la normativa y la doctrina administrativa han advertido que las ofertas artificialmente bajas suelen responder, en algunos casos, a estrategias orientadas a asegurar la adjudicación del contrato, trasladando posteriormente los riesgos al momento de su ejecución, ya sea mediante incumplimientos, solicitudes de reconocimiento de

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf.

Página 15 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

mayores costos o afectaciones a la calidad del bien, obra o servicio contratado. Por ello, el ordenamiento jurídico habilita a las entidades estatales para exigir explicaciones y soportes suficientes, con el fin de preservar los fines de la contratación pública, garantizar la eficiente administración de los recursos públicos y salvaguardar el interés general.

En consecuencia, la identificación y análisis de una oferta presuntamente artificialmente baja no solo constituye una facultad, sino un deber funcional de la Entidad Estatal, en armonía con los principios de economía, transparencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación pública.

El denominado **“precio artificialmente bajo”**, al que hace referencia la Ley 80 de 1993, es aquel que se presenta como aparentemente ventajoso, pero que en realidad resulta artificioso, engañoso o carente de correspondencia con las condiciones reales del mercado. Se trata de un precio ostensiblemente reducido o disminuido que no encuentra una sustentación técnica, económica o financiera válida en su proceso de formación, dentro del tráfico comercial en el que se desarrolla el negocio jurídico.

En tal escenario, el precio ofertado carece de justificación objetiva y verificable, lo que impide a la Administración aceptar válidamente una propuesta de esta naturaleza, so pena de comprometer los principios que rigen la actividad contractual del Estado. En efecto, la admisión de un precio artificialmente bajo, sin el debido sustento, puede derivar en una afectación directa de los principios de transparencia, equilibrio económico e imparcialidad, los cuales constituyen pilares esenciales del sistema de contratación pública.

La experiencia administrativa y la doctrina han evidenciado que este tipo de ofertas, lejos de representar una verdadera eficiencia económica, suelen responder a estrategias orientadas a asegurar la adjudicación del contrato, desplazando los riesgos hacia la etapa de ejecución contractual. Ello se traduce, con frecuencia, en incumplimientos, solicitudes posteriores de reajuste, reclamaciones económicas o, incluso, en la prestación deficiente del bien, obra o servicio contratado. Por tal razón, el ordenamiento jurídico no solo faculta, sino que obliga a la Entidad Estatal a ejercer un control riguroso sobre la razonabilidad del precio ofertado, especialmente en el marco del procedimiento licitatorio o de selección objetiva, garantizando que la contratación se fundamente en propuestas serias, viables y sostenibles, acordes con el interés general y la correcta administración de los recursos públicos.

4.3.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal evaluará los criterios de desempate que alleguen dentro de la propuesta presentada por parte de los oferentes, conforme lo establece el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 y los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del primer Decreto en mención o demás normas que lo modifiquen adicionan o sustituyan.

*(...) Dado que los factores de desempate influyen en la ponderación de las ofertas presentadas, la acreditación de las causales previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 es insubsanable. Esto considerando que no son criterios puramente formales de las propuestas ni requisitos para la verificación de las condiciones habilitantes en el proceso de selección en los que aplique la regla del párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Por tanto, dado que no existe oportunidad posterior, **la documentación relacionada con los factores de desempate debe entregarse con la oferta de forma completa e íntegra, antes del cierre del proceso de selección** (...)*

Bajo dicho entendimiento, y dada la inexistencia de una oportunidad posterior para complementar, corregir o subsanar esta información, **la documentación relativa a los factores de desempate, debe ser allegada de manera completa, íntegra y concurrente con la presentación de la oferta, esto es, antes del cierre del proceso en SECOP II.** (criterios que únicamente serán evaluados por la entidad, en caso de empate de dos o más ofertas en orden de elegibilidad).

Página 16 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La Policía Nacional, por intermedio de la Policía Metropolitana de Manizales, en cumplimiento de los principios de transparencia, reserva y protección de datos consagrados en el ordenamiento jurídico colombiano, debe garantizar el adecuado manejo de la información suministrada por los oferentes cuando esta corresponda a los criterios de desempate previstos en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, así como en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, relativos al tratamiento de datos personales y a la especial protección de datos sensibles. Igualmente, resulta aplicable lo dispuesto en la Circular Externa 558 de 1993 del Consejo de Estado, **Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente doctor Jaime Betancur Cuartas. Tema: “Consulta sobre reserva de los documentos que forman parte de una oferta en una licitación pública”** establece lineamientos sobre confidencialidad y manejo de información reservada así:²

1. *El artículo 74 de la constitución Nacional dispone que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley".*
2. *El artículo 12 de la Ley 57 de 1985, más general que la norma constitucional porque se refiere a todo documento, ordena que toda persona puede consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a obtener copia de los mismos, "siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o la Ley, o no hagan relación a la defensa o seguridad nacional".*
3. *El parágrafo, del artículo 19 ibídem prevé que "si un documento es reservado el secreto se aplicará exclusivamente a dicho documento y no a las demás piezas del respectivo expediente o negocio".*
4. *Por su parte, el artículo 20 de la citada Ley dispone que "el carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades que lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo previsto en este artículo" (subrayado fuera de texto).*
5. *De conformidad con lo previsto por la regla 5a., del artículo 30 del Decreto-Ley 222 de 1983, las propuestas y todos los documentos que los acompañen deben entregarse en sobres cerrados los cuales se deben depositar en una urna triclave y sólo hasta cuando se venza el término de la licitación esta urna se puede abrir para examinar los documentos que la conforman.*
6. *La Ley 80 de 1993, que regula los contratos estatales, no previó esa clase de reserva de las propuestas, que tenía como fundamento evitar que los proponentes actuaran con deslealtad.*
7. *De otra parte, el numeral 4 del artículo 24 de la mencionada Ley, establece que "las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios". Norma que recoge lo señalado en el artículo 3 del Decreto 837 de 1989, pero esta disposición limitaba la expedición de copias de documentos de las propuestas sólo a aquellas que no tenían el carácter de reservados de acuerdo con la Constitución y la Ley.*
8. *Según lo preceptuado por los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes que, según esta norma, son públicos.*
9. *Sin embargo, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 mantiene la reserva existente en cuanto a patentes, procedimientos y privilegios.*

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3638>

Página 17 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

10. Ahora bien, en cuanto a las patentes se refiere las diligencias preliminares para obtenerlas son reservadas mientras que la autoridad competente hace público el expediente de patente; una vez efectuadas la publicación, el expediente será público y podrá ser consultado por otras personas distintas al interesado.
11. Una vez otorgada la patente, su titular tiene el derecho a impedir que terceros exploten o se beneficien del invento patentado sin su permiso o consentimiento, el cual se legaliza a través de la figura de la licencia (decisión 313 sobre régimen Común de Propiedad Industrial, de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, artículos 24, 39 y s.s.).
12. De manera que, en principio, las patentes son reservadas porque precisamente a través de ellas se protegen los intereses del inventor y, por ese motivo, la patente debe describir minuciosamente la inversión amparada, para que las personas distintas al titular tengan certeza sobre su naturaleza y características.
13. Sin embargo, la Ley puede disponer que se mantenga reserva sobre algunas patentes o privilegios, caso en el cual dicha disposición prevalecería sobre cualquiera otra de carácter general.
14. Desde el punto de vista jurídico tiene relevancia el concepto de reservado; éste consiste en que el ordenamiento normativo dispone que algún documento se conserve en secreto, bajo la condición de mantenerlo fuera de la publicidad, de exclusivo conocimiento de los directos interesados y excepcionalmente del Estado.

Mientras que el concepto de confidencial no tiene trascendencia jurídica, es importante en el medio privado y depende de la voluntad de las personas; por lo mismo, no puede alegarse como derecho o privilegio, sino sólo cuando la Constitución o la Ley da al documento carácter de reservado.

Con base en las anteriores consideraciones, la Sala responde los interrogantes formulados por el señor Secretario General de la Presidencia de la República:

1.- De conformidad con los Decretos 222 de 1983 y 837 de 1989 y la Ley 57 de 1985, las entidades públicas deben abstenerse de entregar copia o permitir examinar documentos que tengan el carácter de reservado por disposición Constitucional o legal. De manera que aquellos que el proponente señala como confidenciales no gozan de dicho privilegio, porque éste solo puede originarse en la Constitución o en la Ley,

a. Así, las entidades públicas deben abstenerse de entregar copias o de permitir revisar documentos de una oferta sólo cuando en virtud de expresa disposición constitucional o legal éstos tengan carácter reservado.

b. La entidad pública puede entregar copia de información técnica de carácter inédito contenida en una propuesta si ella no goza de reserva ordenada por la Constitución y la Ley.

c. No puede entregar copia de las declaraciones de renta en reemplazo de estados financieros porque contiene el carácter de reservadas según el artículo 583 del Estatuto Tributario, salvo que el contribuyente -proponente dé su autorización previa y por escrito.

d. Las entidades públicas pueden entregar copia o permitir examen de todos los documentos que conformen una propuesta presentada en una licitación o concurso público, con excepción de aquéllas que tengan el carácter reservados de acuerdo con la Constitución o la Ley.

2 - La Ley 80 de 1993 modificó el régimen contractual anterior en cuanto atañe a la reserva de documentos, al establecer que el registro de proponentes será público y por tanto cualquier persona podrá solicitar que se le expidan certificaciones, copias y aún proponer acción contra los correspondiente registros (artículo 22). Sin embargo, el artículo 24, ordinal 4, mantiene "la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

Página 18 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En tal sentido, tienen la naturaleza de datos sensibles y, por ende, de acceso restringido, aquellos que se refieren a los criterios de enfoque diferencial que la normativa contempla, dentro de los cuales se encuentran:

- i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar
- ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración
- iii) miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas.

La divulgación no autorizada de dicha información podría vulnerar el derecho fundamental a la intimidad de los proponentes, así como de sus empleados, socios o accionistas, dada la condición especialmente protegida de los datos involucrados. Por tal motivo, **los oferentes deberán marcar esta información como “CONFIDENCIAL” al momento de anexarla en el SECOP o en las plataformas habilitadas por Colombia Compra Eficiente**, con el fin de evitar su acceso por terceros y asegurar el cumplimiento del deber de reserva legal.

En virtud de lo expuesto, y en atención a que la normatividad de contratación estatal no contempla una oportunidad posterior para complementar, corregir o subsanar esta clase de información, la documentación relativa a los factores de desempate deberá ser presentada de manera completa, íntegra y concurrente con la oferta, constituyéndose en un requisito inmodificable cuya omisión o incompletitud impediría su valoración dentro del proceso. Esta exigencia obedece a la necesidad de salvaguardar la transparencia, la igualdad entre proponentes y la eficacia del procedimiento contractual.

La Entidad aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. *Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.*

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. *Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo*

Página 19 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y*

Página 20 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

Página 21 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante

Página 22 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

Página 23 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*



En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: Para efectos del desarrollo del punto 12, La Policía metropolitana de Manizales, estableció en el presente proceso el siguiente mecanismo:

- La Policía Metropolitana de Manizales ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, se le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para efectos legales, el proveedor seleccionado deberá hacer entrega de los servicios solicitados, en cada una de las unidades descritas en el presente estudio, en los términos señalados para la ejecución del contrato, previa verificación y visto bueno por parte de los supervisores del contrato quienes verificarán que sean los establecidos en las mismas especificaciones técnicas; así mismo deberán expedir el recibo a satisfacción de los elementos adquiridos en cada una de las unidades solicitantes en la siguiente dirección, así:

Ubicación plantas eléctricas **Policía Metropolitana de Manizales**

- Comando de la Policía Metropolitana de Manizales en la carrera 25 No. 32–50 barrio Linares.
- Estación de Policía Manizales en la Cra. 12 #25 – 77 barrio San José
- Estación de Policía Ciudadela del Norte Calle 49
- Vía Cerro de Oro kilómetro 3 - Vereda Buena Vista

ITEM	UBICACIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO DE INVENTARIO	CAPACIDAD
1	Sitio de repetición Cerro de Oro	ALFA	AF18	8004070000000000004786415	22 KVA
2	Estación de Policía Manizales	ALFA	AF18	8004070000000000004786395	22 KVA
3	Comando MEMAZ	PERKINS	GENSETS L31E/B	8004070000000000002849764	100 KVA
4	Estación Ciudadela del Norte	POWERGEN	PG-75KW	8004070000000000004330623	92,5 KVA

Ubicación de las plantas eléctricas, motobombas, aires acondicionados y dispensadores de agua **Departamento de Policía Caldas.**

- Plantas eléctricas: Comando Departamento de Policía Caldas, ubicado en la carrera 25 Nro. 32-50 barrio Linares municipio de Manizales.

Página 25 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN BIEN	NÚMERO INVENTARIO (CÓDIGO SAP/R6 SILOG)
1	Planta eléctrica portátil Honda generador Enermax G5500TG-AVR.	Base del Comando del Departamento de Policía Caldas	800407000000000003964468
2	Planta eléctrica marca forte modelo: fg 8000		800407000000000003858885

- Motobombas: Estacion de Policía Municipio de Salamina ubicada en la Calle 10 n° 6-48 y subestación de Policía Corregimiento de Arboleda ubicada en el Cerro la cruz, corregimiento de Arboleda Caldas.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN BIEN	NÚMERO INVENTARIO (CÓDIGO SAP/R6 SILOG)
1	Motobomba sumergible de abastecimiento, con motor electrico,	Estación de policía Salamina.	800407000000000003177161
2	Motobomba de abastecimiento marca simpler, subestación de policía Arboleda	Districto Manzanares subestación de policía Arboleda	800407000000000003964467

- Dispensadores de agua: Comando del Departamento de Policía Caldas ubicado en la carrera 25 Nro. 32-50 barrio Linares, en el municipio de Manizales para la realización del respectivo mantenimiento.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN BIEN	NÚMERO INVENTARIO (CÓDIGO SAP/R6 SILOG)
1	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519585
2	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519598
3	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519608
4	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519616
5	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519630
6	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003519631
7	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003971860
8	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000003971867
9	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004032255
10	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004060639
11	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004285330
12	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004402324
13	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004402326
14	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004402327
15	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004402328
16	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004402329
17	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004402330
18	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004753289
19	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004837010
20	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004402331
21	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004480868
22	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004402332
23	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004402333
24	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	800407000000000004507199

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

25	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	8004070000000000003519591
26	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000003519592
27	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000003519593
28	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000003519596
29	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000003519597
30	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000003519601
31	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000003519602
32	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000003519607
33	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000003519609
34	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000004285328
35	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000003519610
36	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000003519615
37	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000003519622
38	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000003519623
39	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000003519632
40	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000003519633
41	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000003519634
42	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000003519635
43	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000004198716
44	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000004320304
45	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000003826047
46	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000003971861
47	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000004207859
48	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000004285329
49	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000004402323
50	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000004507197
51	Dispensador de agua	Base del Comando Departamento Policía Caldas, telemática	80040700000000000004523428

- Aires acondicionados: los aires acondicionados relacionados en el presente estudio previo que serán objeto de mantenimiento, están ubicados en los municipios de Manizales, La Dorada, Supia, Victoria, Viterbo, y corregimientos de La Felisa, Guarinocito, Cambia, Isaza y Buenavista, así:

No.	DESCRIPCION	LUGAR	DIRECCION
1	Aire acondicionado minisplit	Comando departamento policía caldas, telemática	Carrera 25 nro 32-50 Manizales
2	Aire acondicionado mini Split 1800 btu	SIJIN la dorada	Carrera 14 Calle 11 Barrio La Egipciana, La Dorada Caldas
3	Aire acondicionado mini Split 24000 BTU marca mirage	Estacion de policía la dorada, oficina PRECI	Carrera 14 Calle 11 Barrio La Egipciana, La Dorada Caldas
4	Aire acondicionado mini Split 24000 BTU marca mirage	Estacion de policía la dorada alojamiento 1	Carrera 14 Calle 11 Barrio La Egipciana, La Dorada Caldas
5	Aire acondicionado minisplit	Estacion de policía la dorada, casa fiscal	Carrera 14 Calle 11 Barrio La Egipciana, La Dorada Caldas

Página 27 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

6	Aire acondicionado minisplit	Distrito la dorada, subestación Buenavista	Calle principal centro poblado Buenavista Caldas
7	Aire acondicionado minisplit marca Electrolux 9000 BTU	Estacion de policía la dorada, alojamiento AUXPO	Carrera 14 Calle 11 Barrio La Egipciaca, La Dorada Caldas
8	Aire acondicionado minisplit 9000 BTU	Estacion de policía la dorada secretaria distrito	Carrera 14 Calle 11 Barrio La Egipciaca, La Dorada Caldas
9	Aire acondicionado minisplit 9000 BTU marca olimpo	Estacion de policía la dorada secretaria estación	Carrera 14 Calle 11 Barrio La Egipciaca, La Dorada Caldas
10	Aire acondicionado minisplit 12000 BTU marca olimpo	Estacion de policía la dorada, casa fiscal	Carrera 14 Calle 11 Barrio La Egipciaca, La Dorada Caldas
11	Aire acondicionado minisplit 12000 BTU marca olimpo	Estacion de policía la dorada, sala cieps	Carrera 14 Calle 11 Barrio La Egipciaca, La Dorada Caldas
12	Aire acondicionado 12000 BTU marca olimpo	Estacion de policía la dorada, sala cieps	Carrera 14 Calle 11 Barrio La Egipciaca, La Dorada Caldas
13	Aire acondicionado minisplit 12000 BTU	Estación de policía la dorada	Carrera 14 Calle 11 Barrio La Egipciaca, La Dorada Caldas
14	Aire acondicionado minisplit marca kaley	Distrito Dorada, sub estación Isaza	Corregimiento Isaza caldas
15	Aire acondicionado minisplit marca kaley	Distrito Dorada, sub estación Isaza	Corregimiento Isaza caldas
16	Aire acondicionado minisplit marca mabe	Distrito Dorada, subestación Guarinocito	Calle 6 N° 6 Esquina, Guarinocito Caldas
17	Aire acondicionado minisplit marca kaley	Distrito Dorada, estación de policía Victoria	Carrera 6 No 9-01, Victoria Caldas
18	Aire acondicionado minisplit marca hiunday 12000 btu	Distrito Dorada, estación de policía Victoria	Carrera 6 No 9-01, Victoria Caldas
19	Aire acondicionado minisplit marca hiunday 12000 btu	Distrito Dorada, estación de policía Victoria	Carrera 6 No 9-01, Victoria Caldas
20	Aire acondicionado mini Split inverter 12000 btu	Estacion de policía Supia	Carrera 8 No. 37- 24 Barrio El Popular, Supia Caldas
21	Aire acondicionado mini Split inverter 12000 btu	Estacion de policía Supia	Carrera 8 No. 37- 24 Barrio El Popular, Supia Caldas
22	Aire acondicionado mini Split inverter 12000 btu	Estacion de policía Supia	Carrera 8 No. 37- 24 Barrio El Popular, Supia Caldas
23	Aire acondicionado portátil marca recco	Estacion de policía Viterbo	Calle 8 N° 11-27 barrio los almendros, Viterbo Caldas
24	Aire acondicionado portátil marca recco	Subestación de policía la Felisa	Sector La Carrilera Vereda La Felisa Caldas
25	Aire acondicionado portátil marca recco	Subestación de policía la Felisa	Sector La Carrilera Vereda La Felisa Caldas
26	Aire acondicionado minisplit marca challenger 12000 BTU	Subestación de policía la Felisa	Sector La Carrilera Vereda La Felisa Caldas
27	Aire acondicionado minisplit marca Mirage	Subestación de policía Cambia	Vereda las margaritas, Cambia Caldas
28	Aire acondicionado mini split marca mirage	Subestación de policía Cambia	Vereda las margaritas, Cambia Caldas

PROHIBICIÓN DE RETIRO DE REPUESTOS, COMPONENTES O EQUIPOS DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD:

Con el fin de garantizar la custodia, trazabilidad, integridad y control de los bienes de propiedad de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, bajo ninguna circunstancia el contratista podrá retirar de las instalaciones de la Entidad, equipos, repuestos, partes, componentes o accesorios objeto de mantenimiento preventivo o correctivo para ser trasladados a talleres, laboratorios, bodegas o cualquier otro lugar externo, independientemente de que el retiro tenga como finalidad su diagnóstico, reparación, ajuste, reacondicionamiento o cualquier otra intervención técnica.

En consecuencia, todas las actividades de diagnóstico, mantenimiento, reparación, instalación, calibración, ajuste, sustitución de repuestos y demás procedimientos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual deberán ejecutarse directamente en las instalaciones donde se encuentren ubicados los equipos objeto de intervención.

El contratista deberá disponer del personal técnico, herramientas, equipos especializados, instrumentos de medición y demás recursos necesarios para efectuar las actividades contratadas en sitio, garantizando la calidad de los trabajos realizados y la continuidad operativa de los equipos intervenidos.

En ningún caso la imposibilidad técnica, logística o administrativa del contratista para efectuar las actividades en las instalaciones de la Entidad constituirá justificación para el retiro de equipos, componentes o repuestos. Cualquier

Página 28 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

actuación en contravía de la presente disposición será considerada un incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a las acciones administrativas, contractuales y legales a que haya lugar.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El proveedor seleccionado prestará los servicios en los lugares indicados, de acuerdo a las condiciones técnicas solicitadas, la forma de ejecución será en los términos señalados. El supervisor del contrato verificará y constatará que los servicios tengan las mismas especificaciones técnicas descritas, sin acarrear gastos adicionales para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales; en caso contrario, no serán recibidos hasta tanto no cumplan con los requisitos.

El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales, del bien suministrado o servicio prestado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el término para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todo mantenimiento preventivo y/o correctivo será autorizado previamente por el supervisor del contrato de acuerdo al diagnóstico en visita previa por parte del contratista. Se realizarán todos los mantenimientos preventivos y/o correctivos a que haya lugar a fin de cumplir con las condiciones del anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS".

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso, será a partir del día siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Entidad Estatal y se extenderá hasta el 30 de octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

NOTA 1: Para el cumplimiento de la prestación del servicio, el futuro contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

NOTA 2: Una vez se dé el inicio de la ejecución del contrato, el supervisor deberá suscribir ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA, donde coordine con el contratista las fechas para realizar los servicios en cada una de las sedes que se van a intervenir durante la ejecución del contrato. El personal contratista deberá suministrar información relacionada con las recomendaciones, para el antes, durante y después del proceso, con mínimo (05) días de anterioridad a la unidad a intervenir.

NOTA 3: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 862 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

NOTA 4: Una vez se dé el inicio de la ejecución del contrato, el supervisor deberá suscribir **ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA**, donde coordine con el contratista las fechas para realizar las actividades descritas en el contrato en cada una de las sedes que se van a intervenir durante la ejecución del mismo. El personal del contratista deberá suministrar la información relacionada con las recomendaciones, para el antes, durante y después del proceso, con mínimo (05) días de anterioridad a la unidad a intervenir.

Página 29 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.4 FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago contra entrega a la prestación del servicio, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Página 30 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS**), así: **#\$16-01-01-M15;91-7-100XX-26;correo del supervisor#\$**,
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-7-100XX-26;correo del supervisor**
- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere una persona que tenga conocimiento de los servicios a adquirir, quien realizará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el Grupo de Contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07, 1474/11, y, en el Artículo 2.1.1.2.1.8 *Publicación de la ejecución de contratos* y 2.1.1.2.1.9 *Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras*, del Decreto 1081 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. *Seguimiento durante la ejecución del contrato* del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014:

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser entregado mensualmente a la oficina del grupo de contratos y una vez ejecutado el total del contrato, con la respectiva reevaluación del proveedor.

Página 31 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual.

UNIDAD	SUPERVISOR
MEMAZ	Jefe grupo tecnologías de la información y las comunicaciones
DECAL	Secretaria Jefatura Administrativa

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (Ver Anexo)

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (Ver Anexo)

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación se efectuará en forma total, a favor de aquel oferente que cumpla integralmente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas exigidas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y que presente la oferta económica de menor valor, conforme a las reglas previstas en la presente invitación.

Una vez el sistema SECOP II cierre el plazo establecido para la presentación de propuestas, la plataforma publicará el orden de presentación de las ofertas, y el orden de elegibilidad se determinará iniciando con la oferta que presente el menor valor económico, continuando sucesivamente hasta la de mayor valor.

La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la oferta que haya presentado el menor precio. En caso de que dicha oferta no cumpla con los requisitos exigidos, y una vez vencido el término otorgado para la subsanación, se continuará con la verificación de la oferta que ostente el segundo menor valor, y así sucesivamente, hasta agotar el análisis de las propuestas presentadas.

Si, una vez verificadas todas las ofertas, no se logra la habilitación de ninguna de ellas, el proceso de contratación será declarado desierto, dejando la respectiva constancia en el expediente contractual.

No obstante, lo anterior, la Entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una única oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga integralmente los requerimientos contenidos en la invitación pública, en observancia de los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad.

NOTA 1. La oferta económica presentada no deberá superar el valor estimado establecido para cada uno de los ítems, de conformidad con el presupuesto oficial definido por la Entidad. El incumplimiento de esta condición constituirá causal de rechazo de la oferta, por no ajustarse a los parámetros económicos previstos en el presente proceso de contratación.

NOTA 2. Cada propuesta deberá ser presentada exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos en el cronograma definido por el sistema para la presentación de las ofertas. En consecuencia, no se tendrán en cuenta propuestas presentadas en forma física en las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Manizales, ni aquellas remitidas por correo electrónico, correo físico u otro medio distinto al SECOP II.

Página 32 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 3. En caso de presentarse alguna falla en la plataforma SECOP II, debidamente respaldada mediante el certificado de indisponibilidad expedido por el sistema, la Policía Metropolitana de Manizales habilitará de manera excepcional el correo electrónico memaz.gruco@policia.gov.co, con el fin de adelantar las actuaciones contractuales correspondientes por este medio.

Lo anterior se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y previo cumplimiento estricto de los requisitos y condiciones allí señalados.

NOTA 4. Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II, los cuales se entienden aceptados desde el momento de la creación del usuario y/o cuenta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. En consecuencia, los proponentes deberán aplicar y cumplir los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el mini sitio de SECOP II disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, incluidos los manuales, guías y conceptos allí publicados.

Cualquier actuación que contrarie lo dispuesto en los referidos documentos será de exclusiva responsabilidad del usuario, sin que ello genere obligación alguna para la Entidad. En especial, los oferentes deberán observar estrictamente las reglas relacionadas con la presentación de ofertas antes de la publicación de adendas, toda vez que dicha actuación genera la no validez de la oferta, lo que implica que la misma no podrá ser tenida en cuenta ni adjudicada por la Entidad Estatal.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación pública, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, legales y contractuales que esta Entidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación pública y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en la invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Unidad policial no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – Circular No. 8)³, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y una vez elaborada la correspondiente matriz de riesgos conforme a los lineamientos metodológicos allí establecidos, se procedió a identificar, tipificar, estimar, asignar y tratar los riesgos previsible asociados al presente proceso de contratación.

En este análisis se tuvo en cuenta la experiencia institucional derivada de la ejecución de contratos de similar naturaleza celebrados en vigencias anteriores, en los cuales no se han presentado inconvenientes relevantes que hayan afectado el cumplimiento del objeto contractual, lo cual permite concluir que el nivel de exposición al riesgo es bajo. En razón de lo anterior, la estimación del riesgo, específicamente en lo relacionado con la probabilidad de ocurrencia, corresponde a los porcentajes mínimos previstos en la normatividad vigente, así como en las guías, manuales y lineamientos internos expedidos por la Policía Nacional para la gestión de los procesos de contratación, atendiendo igualmente a las necesidades y particularidades de la Institución.

Página 33 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La estimación, tipificación, asignación de los riesgos y la determinación de las garantías se encuentran debidamente desarrolladas y consolidadas en el Anexo “Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías”, el cual hace parte integral del presente estudio previo y servirá como instrumento para el adecuado seguimiento y control del riesgo durante la ejecución contractual, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia del gasto público.

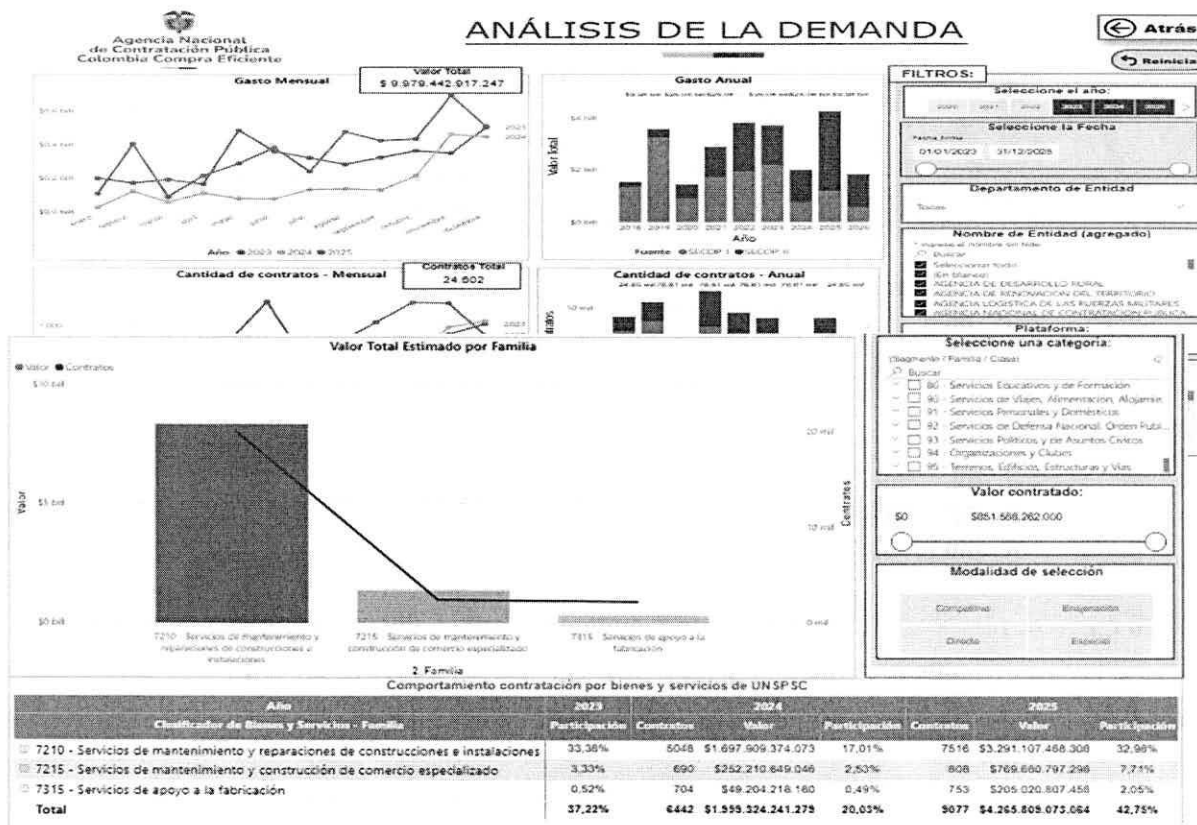
I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para la estructuración y análisis de la demanda del presente proceso de contratación, se estableció como medio idóneo y realista, los datos arrojados por el MAE, en atención a que este mecanismo abarca información precisa de la demanda real de este tipo de servicio a contratar, con cifras puntuales que permiten reflejar la realidad del sector.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

Con el fin de establecer el comportamiento del mercado para este tipo de servicio se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente - Modelo de abastecimiento estratégico – Herramientas de análisis de demanda en la categoría (segmento / familia / clase) clasificador de bienes y servicios UNSPSC se seleccionó el código (721515 Servicios de sistemas eléctricos, 721015 Servicios de apoyo para la construcción, 721541 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento, 731521 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura) encontrando que durante la vigencia, 2023, 2024 y 2025 se adjudicaron 24.602 contratos en las entidades del estado como se muestra en la imagen extraída del MAE, así:

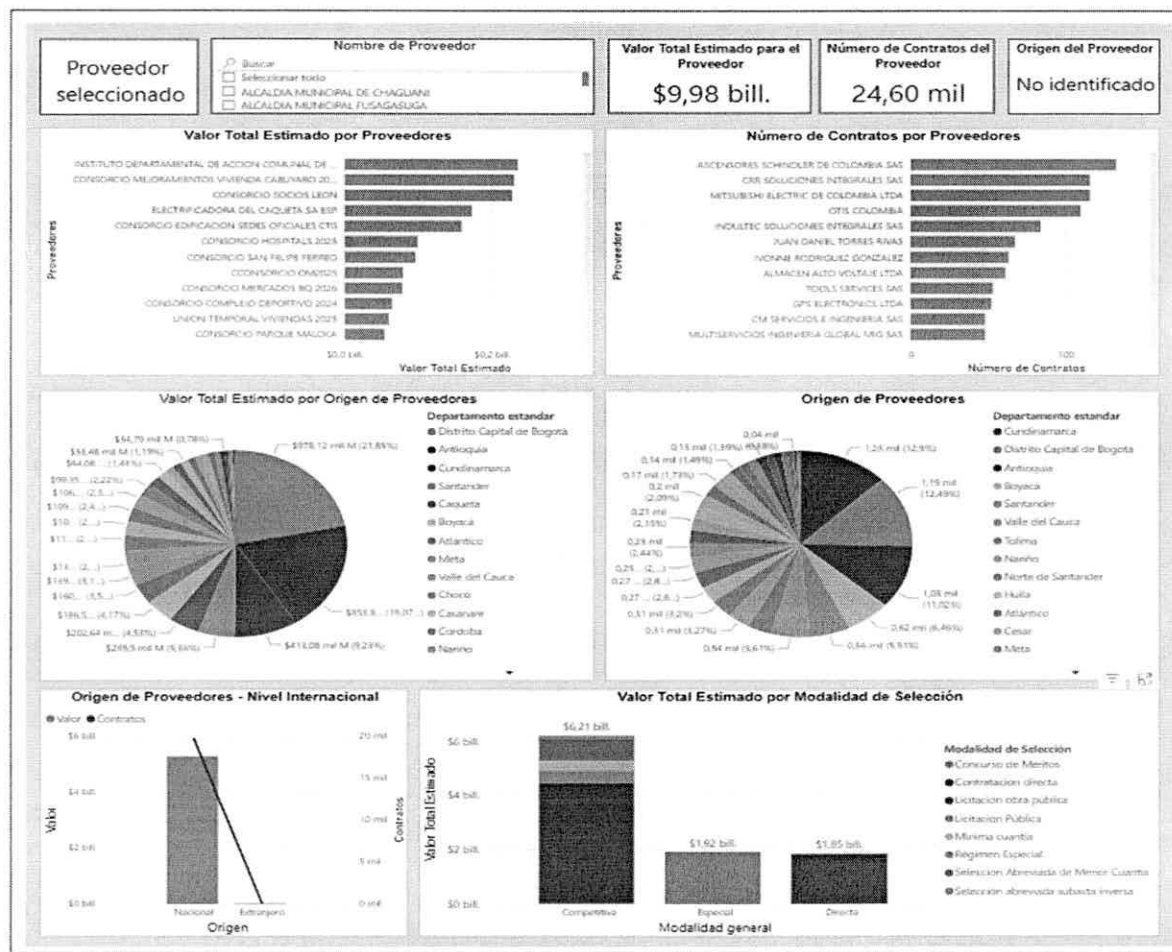


PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Comportamiento Mensual

- El gasto mensual presenta variaciones importantes durante cada vigencia.
- Se identifican incrementos significativos hacia los últimos meses del año, especialmente en **noviembre** y **diciembre**, lo que refleja la concentración de la ejecución presupuestal al cierre de la vigencia fiscal.
- La cantidad mensual de contratos también evidencia un comportamiento creciente durante el segundo semestre, alcanzando sus mayores niveles al finalizar cada año.

Conclusión: La demanda presenta un comportamiento estacional, concentrando una parte importante de la contratación durante el último trimestre del año.

Página 35 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Valor Total Estimado por Familia

- La familia 7210 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones concentra el mayor valor contratado dentro de las categorías analizadas.
- El análisis evidencia que las familias 7215 servicios de mantenimiento y construcción de servicio especializado y 7315 servicios de apoyo a la fabricación, concentran la menor parte del valor total estimado, mientras las demás presentan participaciones considerablemente mayores.

Conclusión: Existe una concentración importante del gasto en pocas familias de servicios, lo que refleja la especialización del mercado y la priorización de determinados tipos de servicios.

Clasificación de Bienes y Servicios (UNSPSC)

Dentro de la familia **7215** se observa una mayor participación de clases relacionadas con:

- Servicios de mantenimiento y construcción especializada.
- Servicios de instalación de sistemas eléctricos.
- Servicios de instalación de sistemas especiales.
- Servicios de instalación y mantenimiento de equipos especializados.
- Otros servicios técnicos asociados a infraestructura y mantenimiento.

Dentro de la familia **7210** se observa una mayor participación de clases relacionadas con:

- Servicios de apoyo para la construcción
- Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
- Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Dentro de la familia **7315** se observa una mayor participación de clases relacionadas con:

- Servicios de ensamble.
- Servicios de conversión
- Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura.

Conclusión: La contratación se concentra en actividades especializadas de mantenimiento e instalación, evidenciando que estas representan la mayor demanda dentro de las familias UNSPSC 7215, 7210 y 7315

Comportamiento de los Proveedores

- El mercado presenta una amplia participación de proveedores, registrándose cerca de **24,60 mil contratos** adjudicados.
- El origen de los proveedores es predominantemente **nacional**, siendo mínima la participación de proveedores extranjeros.
- Bogotá D.C., Antioquia, Santander y Valle del Cauca concentran una proporción importante del valor contratado y del número de proveedores participantes.

Página 36 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Conclusión: El mercado presenta un nivel adecuado de pluralidad de oferentes, con predominio de empresas nacionales y una concentración importante en los principales centros económicos del país.

Modalidades de Selección

- La mayor parte del valor contratado se realizó mediante procesos de **licitación de obra pública**.
- En segundo lugar, se encuentran las modalidades **Directa** y **Especial**, con participaciones considerablemente menores.

Conclusión: La contratación del sector se desarrolla principalmente mediante mecanismos de selección competitivos, favoreciendo la concurrencia de oferentes y la transparencia en los procesos.

Conclusión General de la Demanda

- La demanda para las familias **UNSPSC 7215 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado y 7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones**, concentra el mayor valor contratado dentro de las categorías analizadas
- El comportamiento del gasto evidencia una disminución en 2024 y una recuperación significativa en 2025.
- La contratación presenta un comportamiento estacional, concentrando gran parte de la ejecución presupuestal en los últimos meses del año.
- Existe una alta concentración del valor contratado en un número reducido de familias y clases de servicios especializados.
- El mercado cuenta con una amplia participación de proveedores nacionales y la contratación se realiza principalmente mediante procesos de selección competitivos, lo que favorece la pluralidad de oferentes y la eficiencia del gasto público.

Para efectos del análisis de la demanda del objeto del presente proceso, a continuación, se relaciona la información de los procesos iguales o similares realizados por la entidad en las últimas tres vigencias, así:

DESCRIPCIÓN	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO, DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO No 91-2-10025-24	CONTRATO No 91-7-10033-25
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	115.560.000,00	\$ 10.930.626,00
FORMATO DE PAGO	PAGO CONTRA ENTREGA	PAGO CONTRA ENTREGA
PRESUPUESTO CON CARGO A QUE RECURSO HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	TECNIELET S A S	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS
COMPORTAMIENTOS DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	- Estación de Policía Manizales en la Cra. 12 #25 – 77 barrio San José - Vía Cerro de Oro kilómetro 3 - Vereda Buena Vista	- Para la Policía Metropolitana de Manizales MEMAZ en la carrera 25 No. 32-50 barrio Linares. - Estación de Policía Manizales en la Cra. 12 #25 – 77 barrio San José - Estación de Policía Ciudadela del Norte Calle 49 • Vía Cerro de Oro kilómetro 3 - Vereda Buena Vista
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	CUMPLIMIENTO CALIDAD NO PAGO DE SALARIOS- RESPONSABILIDAD CIVIL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS Y CALIDAD DEL SERVICIO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Página 37 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

El mercado municipal y nacional cuenta con empresas “personas naturales y jurídicas” de reconocida trayectoria, con capacidad de suministrar los diferentes servicios de mantenimiento correctivo de plantas eléctricas, acorde con las necesidades institucionales, que además cuentan con experiencia en contratos iguales o similares al que se presente adelantar en el presente estudio previo. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer en el momento de la contratación.

Dentro de la región del Eje Cafetero, Manizales tiene una ubicación muy privilegiada al tener cercanía con la ciudad de Pereira capital del Departamento de Risaralda y la ciudad de Armenia capital del Departamento del Quindío, por lo que el poder contar con un proveedor ubicado en alguna de estas ciudades facilitará el cumplimiento de las entregas, y de manera especial el abastecimiento oportuno.

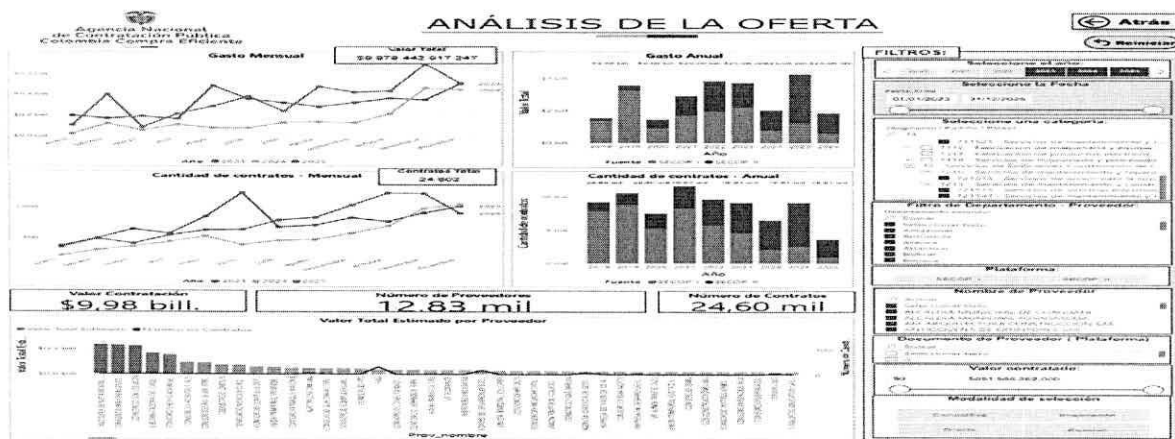
Una vez verificado, se cuenta en el mercado local (ciudad de Manizales), departamental y nacional, con la masiva participación y disponibilidad de personal naturales o jurídicas, en unión temporal o en consorcio, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, con amplia experiencia en el suministro de los bienes requeridos y que cumplen con los requisitos de calidad, de orden jurídico, técnico y económico.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado nacional, existen diferentes firmas dedicadas a la realización de mantenimiento preventivo y correctivo para plantas eléctricas, motobombas, aires acondicionados y dispensadores de agua, quienes están en la posibilidad de ofrecer el servicio requerido. Las empresas por lo general abastecen el mercado nacional, regional y local, y están en la capacidad de cumplir con los requisitos de calidad y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación, para lo cual se realizará un análisis de la OFERTA Nacional a partir del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (<https://colombiacompra.gov.co>) con el cual se establecerán posibles ofertas que eventualmente podrán satisfacer y garantizar la adquisición del objeto del presente estudio.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE- ANÁLISIS DE LA OFERTA (NACIONAL)

Para el presente análisis de la OFERTA de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC (721515, 721541, 721015, 731521) y al Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE- desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), se puede determinar en las gráficas el comportamiento o potenciales proveedores que están en la capacidad de suministrar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTOBOMBAS, AIRES ACONDICIONADOS Y DISPENSADORES DE AGUA**, durante las tres vigencias 2023, 2024 y 2025, evidenciando que para estas vigencias se suscribieron 19433 proveedores los cuales estuvieron dispuestos a celebrar contratos con entidades del estado como se muestra en la imagen extraída del MAE, así:

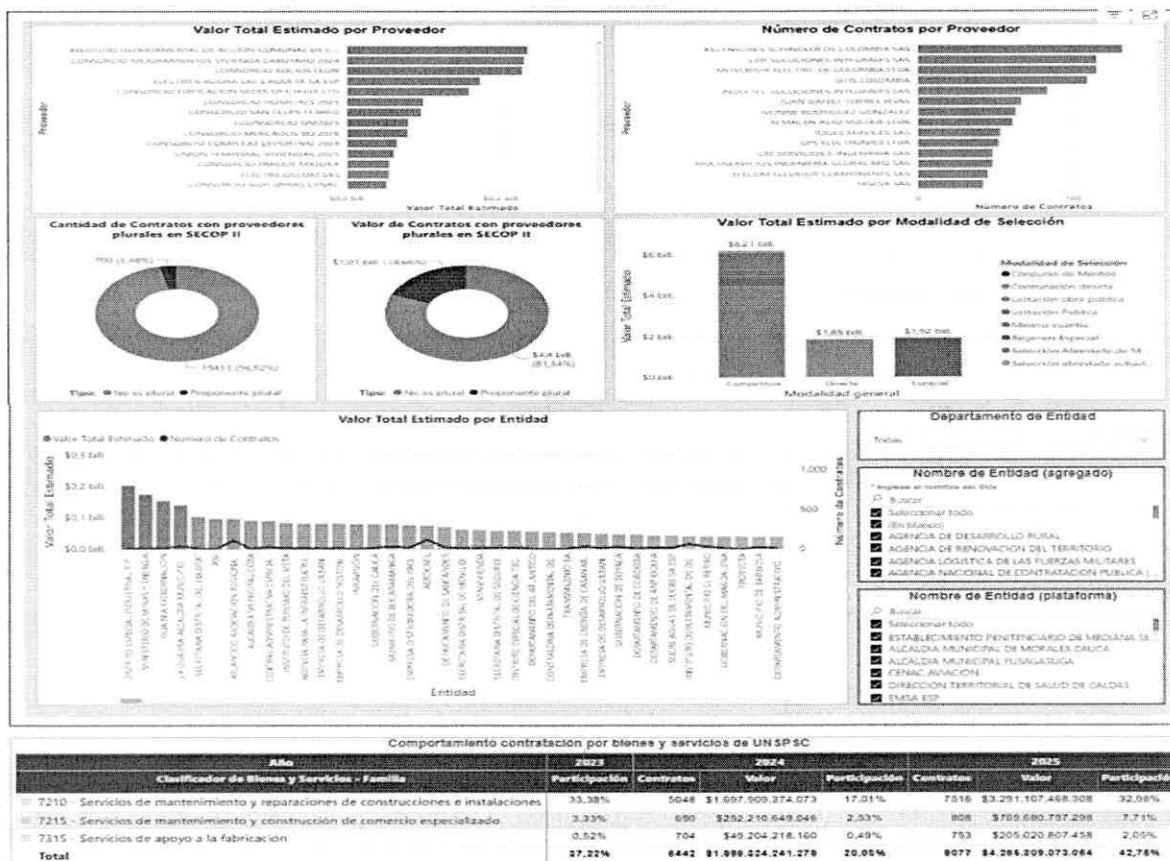


PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



ANÁLISIS DE LA OFERTA – CUADRO PRESENTADO

El tablero muestra el comportamiento de la oferta en términos de proveedores, modalidades, entidades y clasificación UNSPSC. El análisis es el siguiente:

ANÁLISIS DE LA OFERTA – CUADRO PRESENTADO

El tablero muestra el comportamiento de la oferta en términos de proveedores, modalidades, entidades y clasificación UNSPSC. El análisis es el siguiente:

Comportamiento de la Oferta

Valor Total de la Oferta

- El valor total estimado de la contratación asciende aproximadamente a **\$9,98 billones**, distribuidos en **24.602 contratos** y **12.83 mil proveedores**.
- Entre los años **2023 y 2025** se mantiene un volumen importante de contratación, observándose que **2023 concentra el mayor valor contratado**, mientras que en **2024 y 2025** se presenta una reducción en el monto adjudicado.
- La disminución en 2025 no representa necesariamente una contracción del mercado, ya que la información corresponde a una vigencia en desarrollo.

Página 39 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Interpretación:

El mercado mantiene una oferta amplia y activa, con un comportamiento estable durante los últimos años, aunque con una ligera disminución del valor contratado respecto al pico registrado en 2023.

Concentración por Proveedor

Valor Total Estimado por Proveedor

- Se observa una **alta concentración del valor contratado en un número reducido de proveedores**.
- El principal proveedor registra una participación significativamente superior respecto a los demás, mientras que el resto presenta valores considerablemente menores.

Interpretación:

Aunque existe un amplio número de empresas participantes, una parte importante de los recursos públicos se concentra en pocos contratistas con alta capacidad técnica, financiera y operativa.

Número de Contratos por Proveedor

- La distribución del número de contratos es más equilibrada que la del valor contratado.
- Existen proveedores que concentran una mayor cantidad de contratos, aunque no necesariamente representan los mayores montos económicos.

Esto evidencia dos dinámicas del mercado:

- Proveedores que ejecutan pocos contratos de alto valor.
- Proveedores que participan en numerosos contratos de menor cuantía.

Participación de Proveedores Plurales (SECOP II)

Los gráficos muestran que:

- Aproximadamente **95 % de los contratos** fueron adjudicados a **proveedores individuales**.
- Solo alrededor del **5 %** corresponde a **consorcios o uniones temporales**.

Interpretación:

La oferta del mercado está conformada principalmente por empresas individuales, aunque las asociaciones empresariales participan en contratos de mayor complejidad o cuantía.

Modalidad de Selección

El comportamiento por modalidad evidencia que:

- La modalidad **Licitación de obra pública** concentra el mayor valor contratado.
- El **Régimen Especial** representa el segundo mayor volumen, cercano a **\$1,85 billones**.
- La modalidad **Especial** alcanza aproximadamente **\$1,92 billones**.
- Dentro de las modalidades competitivas predominan mecanismos como:

Página 40 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Licitación Pública.
- Selección Abreviada.
- Mínima Cuantía.
- Concurso de Méritos.

Interpretación:

La contratación del sector presenta una participación importante de procesos competitivos, lo que evidencia un mercado abierto a la concurrencia de oferentes, sin dejar de lado el uso de contratación directa para necesidades específicas autorizadas por la normativa.

Valor Contratado por Entidad

- Algunas entidades estatales concentran una parte significativa de la contratación.
- El mayor volumen corresponde principalmente a entidades del orden nacional y territorial con mayores presupuestos de inversión.
- La mayoría de entidades registra niveles moderados de contratación.

Interpretación:

La demanda de estos servicios se encuentra focalizada en entidades con alta capacidad presupuestal y mayores necesidades de infraestructura, mantenimiento y adecuaciones.

Tendencia General

Del análisis integral del tablero se concluye que:

- Existe una **amplia base de proveedores** (19433 empresas).
- El valor contratado presenta una **alta concentración en pocos oferentes**.
- La mayor parte de los contratos es adjudicada a **empresas individuales**, mientras que los proponentes plurales tienen una participación menor.
- Predominan las **modalidades competitivas de selección y la licitación pública**, lo que favorece la pluralidad de oferentes y la transparencia en la contratación pública.
- El mayor volumen de contratación se concentra en un número reducido de entidades estatales con alta capacidad de inversión.
- Durante el periodo analizado se evidencia una disminución gradual del valor contratado después del máximo alcanzado en 2023, aunque el número de contratos continúa siendo representativo.

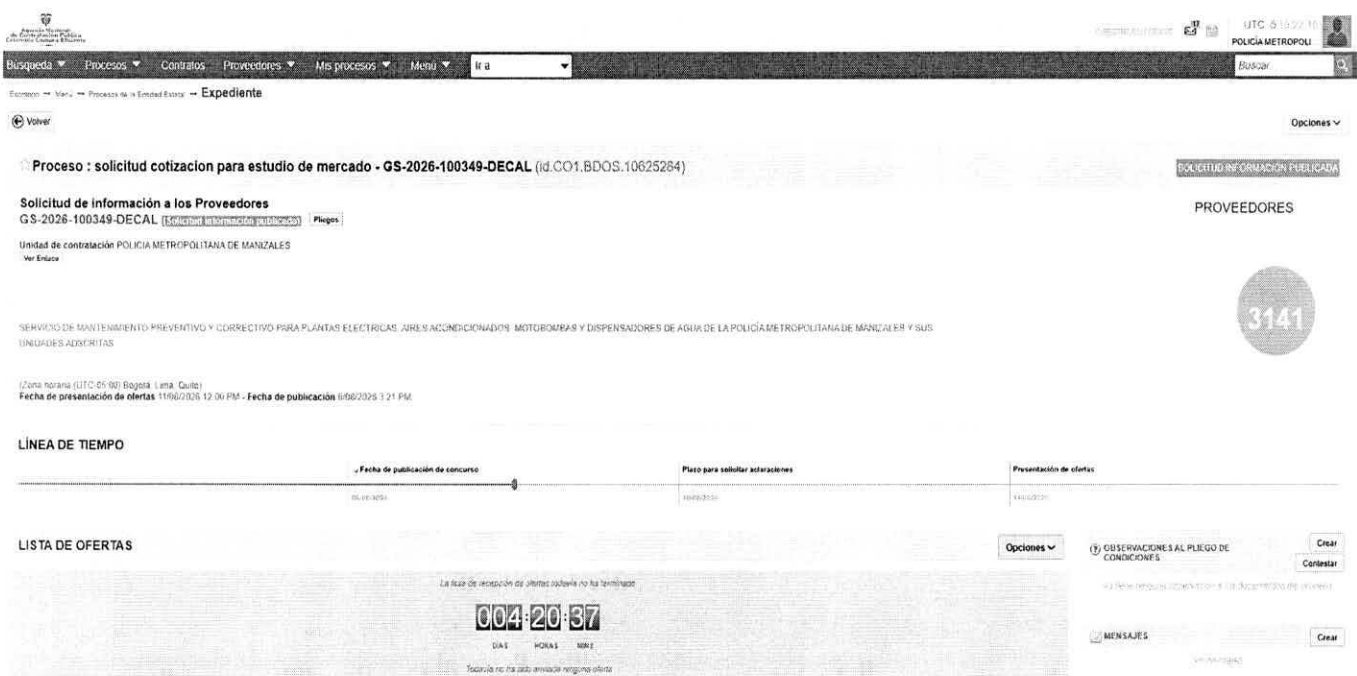
CONCLUSIÓN GENERAL: La oferta del mercado para las familias (721515 Servicios de sistemas eléctricos, 721015 Servicios de apoyo para la construcción, 721541 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento, 731521 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura) se caracterizan por contar con una amplia participación de proveedores, aunque el mayor valor de la contratación continúa concentrándose en un grupo reducido de empresas con mayor capacidad operativa. La contratación pública se desarrolla principalmente mediante procesos competitivos y licitación pública, lo que

Página 41 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

favorece la concurrencia y la transparencia, mientras que la participación de consorcios y uniones temporales es limitada frente a los proveedores individuales. Asimismo, la reducción del valor contratado entre 2023 y 2025, acompañada de un número importante de contratos, evidencia una tendencia hacia procesos de menor cuantía y una distribución más amplia de las oportunidades de contratación.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, que cumplan con los criterios de evaluación exigidos por la institución. En el mercado nacional y local se cuenta con gran variedad de empresas con la experiencia necesaria y que, en busca de competitividad, ofrecen una gran variedad de productos y servicios con precios favorables para la ejecución del objeto del contrato, estas empresas tienen la capacidad de proveer los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a contratar, de acuerdo al plan de compras y acorde con las especificaciones técnicas requeridas y las necesidades institucionales, y se encuentran registrados en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio – RUES -, así:

Se creó evento de cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, Proceso: el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTOBOMBAS, AIRES ACONDICIONADOS Y DISPENSADORES DE AGUA con radicados No. GS-2026-100349-DECAL (ID. CO1.BDOS.10625284) fecha de publicación 06/AGO/2026 a las 3:21 pm, dirigido a 3141 proveedores, evento de cotización que tuvo plazo para presentación de ofertas hasta el 11/AGO/2026 12:00 p.m., de lo publicado NO se reciben cotizaciones a través de la plataforma SECOP II.



Proceso : solicitud cotizacion para estudio de mercado - GS-2026-100349-DECAL (id.CO1.BDOS.10625284)

Solicitud de información a los Proveedores
GS-2026-100349-DECAL (Solicitud información publicada) Pliego

Unidad de contratación POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
Ver Enlace

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, MOTOBOMBAS Y DISPENSADORES DE AGUA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas: 11/06/2026 12:00 PM - Fecha de publicación: 06/06/2026 3:21 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso: 06/06/2026
Plazo para solicitar aclaraciones: 06/06/2026
Presentación de ofertas: 11/06/2026

LISTA DE OFERTAS

La fase de recepción de ofertas online no ha terminado

004:20:37
DÍAS HORAS MIN

Sección no ha sido activada ninguna oferta

Opciones

1 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
Crear
Contestar

MENSAJES
Crear

Así las cosas, paralelamente y con el fin de obtener cotizaciones mediante, se remitió cotización a proveedores a nivel país desde el correo electrónico institucional decal.estudios@policia.gov.co, el día 06/08/2026, remitiendo dicha solicitud a los diferentes oferentes obtenidos del directorio de proveedores del SECOP II con el fin de obtener información para el respectivo estudio de mercado, de lo cual se reciben tres cotizaciones a través de correo electrónico de la empresa TECNIELET SAS NIT. 900427111-8. Contacto 3174352830, de la empresa IESCOM NIT. 900954699-6 Teléfonos: 315 7790381 y de la empresa MARKETGROUP S.A.S NIT. 900954699-6, Teléfonos 3223485762, 601- 2108078.

Página 42 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Es así, que dieron respuesta a la petición de información los siguientes proveedores, siendo ellos:

N°	OFERENTE	Dirección - Teléfono	Correo Electrónico
Cotizaciones obtenidas del mercado por Correo Electrónico			
1	TECNIELET SAS	CALLE 89 N° 76 A -16. OFICINA 101, BOGOTÁ	tecnielet@gmail.com
2	IESCOM S.A.S	CR 12 110 20 AP 803 CONJ SOLARUM BARRIO BELMONTE PEREIRA RISARALDA	diego.vega@iescom.com.co
3	MARKETGROUP S.A.S	BOGOTÁ, 3223485762	info@marketgroupsas.com

En atención al objeto del proceso, se verificó en el RUES la actividad económica y razón social de los oferentes que presentaron cotización, con el fin de establecer su capacidad para contratar. De dicha verificación se obtuvo los siguientes resultados:

- **TECNIELET S.A.S:** Es una Sociedad o persona jurídica principal o ESAL, cuya representación legal está en cabeza del señor JORGE EDILBERTO RUIZ, quien cuenta con facultades estatutarias para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, De igual manera, dentro de su actividad económica registra los códigos CIIU 7111 y 4321, considerándose estas actividades económicas compatibles con el objeto del presente proceso, quien cuenta con el estado de matrícula activa, *Fuente de información pública:* <https://www.rues.org.co/buscar/RM/810006746>
- **IESCOM S.A.S:** Es una Sociedad o persona jurídica principal o ESAL, cuya representación legal está en cabeza del señor DIEGO ALEXANDER VEGA TELLO, quien cuenta con facultades estatutarias para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, De igual manera, dentro de su actividad económica registra el códigos CIIU 4321, considerándose esta actividad económica compatible con el objeto del presente proceso, quien cuenta con el estado de matrícula activa, *Fuente de información pública:* <https://www.rues.org.co/buscar/RM/900427111>
- **MARKETGROUP S.A.S:** Es una Sociedad o persona jurídica principal o ESAL, cuya representación legal está en cabeza de la señora VIVIANA ESPERANZA ROJAS ROJAS, cuenta con facultades estatutarias para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, De igual manera, dentro de su actividad económica registra los códigos CIIU 4690 y 4652, considerándose estas actividades económicas compatibles con el objeto del presente proceso quien cuenta con el estado de matrícula activa, *Fuente de información pública:* <https://www.rues.org.co/buscar/RM/75095650>

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Dentro de los costos para el servicio a contratar se encuentra los insumos como el transporte a los lugares de ejecución, las alzas por fenómenos naturales, el personal operativo técnico profesional calificado, así como el pago de salarios, prestaciones sociales.

En atención a lo anterior, y con base en el análisis de las cotizaciones de mercado obtenidas, así como en los precios históricos y la información disponible en herramientas oficiales de análisis del sector, se procede a definir un precio base o presupuesto oficial, el cual servirá como parámetro orientador del presente proceso de contratación, garantizando que los valores estimados se encuentren acordes con las condiciones reales del mercado, las necesidades institucionales y los principios de economía, eficiencia y planeación que rigen la contratación estatal.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Dentro del análisis de la estructura de costos del presente proceso de contratación, se consideran los costos de oportunidad asociados a la posible variación de precios derivada de factores externos, tales como las condiciones ambientales, las condiciones macroeconómicas y el comportamiento general del mercado. Estos factores pueden incidir en los costos del servicio.

Página 43 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En este sentido, resulta necesario tener en cuenta que los precios ofertados deberán mantenerse estables durante toda la ejecución del contrato, sin que la ocurrencia de alzas o caídas en variables económicas externas genere ajustes, incrementos o reconocimientos adicionales a favor del contratista. Este riesgo económico es asumido por el proveedor, quien deberá estructurar su oferta considerando dichas contingencias, garantizando el cumplimiento del objeto contractual en las condiciones económicas pactadas.

La inclusión de este análisis permite asegurar que el presupuesto oficial y las ofertas presentadas se encuentren alineadas con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad, mitigando riesgos asociados a la ejecución del contrato y protegiendo los intereses de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales.

VALORACION DE BENEFICIOS: El perfil de las empresas que participen en el presente proceso de contratación deberá corresponder a proveedores que se encuentren legal y comercialmente facultados, conforme a su objeto social, para el lavado y desinfección de tanques almacenamiento de agua potable, garantizando así el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad exigidos por la Entidad.

La participación de proveedores con idoneidad técnica y experiencia comprobada en este tipo de eventos repercute positivamente en la calidad del servicio adquirido, en la oportunidad del suministro, en el adecuado cumplimiento del cronograma establecido, lo cual redunda en beneficios directos para la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas.

COSTOS INDIRECTOS: Todos los costos (Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros) estarán a cargo de los proponentes. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales en ningún caso será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

La suscripción del contrato, causa unos costos que se aplican sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo los cuales serán asumidos por el contratista.

Por tal razón, del presupuesto se prevé, en la proyección de sus costos la factibilidad de la oferta presentada con la contribución especial de seguridad, (Pólizas Garantía Única, parafiscales y demás derogaciones de Ley) y el IVA.

4. MONEDA A CONTRATAR

El presente proceso se celebrará y se cancelará en moneda legal (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE	PROCESO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS SEDES MAGDALENA	CO1.PCCNTR.5699340	36 DE 2023 CMC-27-2023	\$ 26.489.400,00

Página 44 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SANTA MARTA				
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA Y ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO	80-7-10113-24	PN DIEPO MIC 213 2024	\$ 22.000.000,00
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y CONSUMIBLES, PARA 10 MOTOBOMBAS DE AGUA	492 DE 2025	IP 014 DE 2025	\$ 21.551.791,98
SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SUBSEDE DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO EN MOMPOX (CASA CABILDO MOMPOX).	CO1.PCCNTR.8694032	MC-BLV-CAM-042-2025	\$ 18.000.000,00

NOTA: Se verificaron los antecedentes en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, buscando información por diferentes criterios, con similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades, encontrando información similar, sin embargo, no es factible tener en cuenta estos ítems para calcular el valor estimado, por no existir punto de comparación en los servicios de mantenimiento requeridos ni en las cantidades y características de los equipos relacionados en este proceso. Del mismo modo, todos los procesos difieren en el objeto contractual en relación con el enunciado en el presente proceso, así como también su lugar de ejecución y la exigencia de pólizas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

En cumplimiento del principio de planeación y con el fin de identificar antecedentes contractuales que permitieran establecer referencias de precios históricos para el presente proceso, se realizó la consulta y revisión de los contratos ejecutados por la Policía Metropolitana de Manizales relacionados con el objeto a contratar.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que durante la vigencia 2025 la Policía Metropolitana de Manizales celebró y ejecutó la Aceptación de Oferta PN MEMAZ MIC 033-2025, correspondiente al Proceso No. 91-7-10033-25 del 06 de junio de 2025, cuyo objeto fue el "Servicio de mantenimiento correctivo a las plantas eléctricas de la Policía Metropolitana de Manizales".

No obstante, al efectuar el análisis comparativo entre el alcance del contrato anteriormente citado y las necesidades que se pretenden satisfacer mediante el presente proceso de contratación, se determinó que únicamente existen algunas similitudes frente al servicio de mantenimiento correctivo de plantas eléctricas. Frente a los demás componentes incluidos en el objeto contractual actual, tales como el mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas, aires acondicionados y dispensadores de agua, no se encontraron antecedentes contractuales con características técnicas, alcance, cantidades y condiciones de ejecución comparables que permitan establecer una referencia histórica objetiva y representativa.

En consecuencia, no se considerarán precios históricos como criterio de análisis para la determinación del presupuesto oficial ni para la estructuración económica del presente proceso de contratación. Por lo anterior, la estimación de los valores se sustentará principalmente en las cotizaciones obtenidas de proveedores del sector, garantizando así que los precios correspondan a las condiciones reales y actuales del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Página 45 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la consulta en los diferentes catálogos que se encuentran publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se lograron encontrar servicios de igual o similar objeto al que se pretende contratar. Del mismo modo, al realizar la consulta en diferentes portales web, no se lograron encontrar precios de los servicios que ofrecen estas empresas como se solicitan para este proceso de contratación.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/E	N/E	N/E	N/E

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DEL MERCADO

Para realizar el análisis de precios del mercado se tomaron como referentes las siguientes cotizaciones, las cuales fueron suministradas por empresas que dentro de su actividad económica están en la capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para plantas eléctricas, motobombas, aires acondicionados y dispensadores de agua de la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 TECNIELET S.A.S	COTIZACIÓN No. 2 IESCOM S.A.S	COTIZACION 3 MARKETGROUP
1	Cambio de aceite plantas eléctricas	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	\$ 1.560.000
2	Cambio de filtros (aire, combustible y separador de agua) plantas eléctricas	\$ 600.000	\$ 568.000	\$ 560.000
3	Cambio de batería plantas eléctricas	\$ 2.400.000	\$ 2.376.000	\$ 2.370.000
4	Cambio Cargador (12V) -(24V)	\$ 2.000.000	\$ 2.020.000	\$ 2.100.000
5	Vaciado de tanque	\$ 2.800.000	\$ 2.840.000	\$ 2.760.000
	Lavado general y retiro de residuos			
	Prueba de no escape			
	Cebado de tanque al máximo de su capacidad sumando 200 gls entre los 4 tanques			
6	Desmote y traslado de motor de arranque a taller especializado y reinstalación y prueba del mismo en sitio	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 590.000
7	Revisar y corregir alarma de bajo voltaje en generador	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 995.000
8	Revisión y reparación de contactor de red (Schneider 40 A)	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000
9	Mantenimiento preventivo 01 planta eléctrica portátil (marca: forte modelo fg 8000 22 kva)	\$ 460.000	\$ 470.000	\$ 450.000
10	Mantenimiento preventivo 01 planta eléctrica portátil (marca: honda generador enermax x 5 5 kva)	\$ 460.000	\$ 470.000	\$ 450.000
11	Mantenimiento preventivo motobomba sumergible de abastecimiento, con motor electrico	\$ 659.000	\$ 670.000	\$ 650.000
12	Mantenimiento preventivo motobomba de abastecimiento marca simpler	\$ 865.000	\$ 875.000	\$ 845.000
13	mantenimiento preventivo aire acondicionado mini split de 9000 btu	\$ 250.000	\$ 240.000	\$ 240.000
14	Mantenimiento preventivo aire acondicionado mini split 18000 btu,	\$ 320.000	\$ 325.000	\$ 320.000

Página 46 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

15	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split 24000 Btu Marca Mirage,	\$ 320.000	\$ 325.000	\$ 320.000
16	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split 24000 Btu Marca Mirage	\$ 320.000	\$ 325.000	\$ 320.000
17	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split	\$ 320.000	\$ 325.000	\$ 320.000
18	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split	\$ 410.000	\$ 420.000	\$ 410.000
19	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Electrolux 9000 Btu	\$ 280.000	\$ 290.000	\$ 275.000
20	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split 9000 Btu	\$ 280.000	\$ 290.000	\$ 275.000
21	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado 9000 Btu Marca Olimpo	\$ 280.000	\$ 290.000	\$ 275.000
22	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split 12000 Btu Marca Olimpo	\$ 320.000	\$ 325.000	\$ 315.000
23	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split 12000 Btu Marca Olimpo	\$ 320.000	\$ 325.000	\$ 315.000
24	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split 12000 Btu Marca Olimpo	\$ 320.000	\$ 325.000	\$ 315.000
25	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split 12000 Btu	\$ 320.000	\$ 325.000	\$ 315.000
26	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Kaley	\$ 355.000	\$ 365.000	\$ 360.000
27	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Kaley	\$ 355.000	\$ 365.000	\$ 360.000
28	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Mabe	\$ 315.000	\$ 365.000	\$ 320.000
29	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Kaley	\$ 315.000	\$ 365.000	\$ 320.000
30	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Hiunday 12000 Btu	\$ 315.000	\$ 365.000	\$ 320.000
31	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Hiunday 12000 Btu	\$ 315.000	\$ 365.000	\$ 320.000
32	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Inverter 12000 Btu	\$ 310.000	\$ 308.000	\$ 305.000
33	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Inverter 12000 Btu	\$ 310.000	\$ 308.000	\$ 305.000
34	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Inverter 12000 Btu	\$ 310.000	\$ 308.000	\$ 305.000
35	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Portátil Marca Recco	\$ 250.000	\$ 255.500	\$ 245.500
36	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Portátil Marca Recco	\$ 250.000	\$ 255.500	\$ 245.500
37	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Portátil Marca Recco	\$ 250.000	\$ 255.500	\$ 245.500

Página 47 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

38	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Challenger 12000 Btu	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 295.500
39	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Mirage	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 295.500
40	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Mirage	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 295.500
41	Mantenimiento Preventivo 51 Dispensadores De Agua De Las Macas Volker, Mabe, Kalley, Abba De Piso Y Mesa	\$ 8.593.500	\$ 8.619.000	\$ 8.517.000
VALOR TOTAL		\$ 31.047.500	\$ 31.418.500	\$ 30.800.000

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

El análisis del valor estimado de la contratación se realizó con el propósito de determinar un presupuesto oficial que refleje las condiciones reales del mercado y garantice la adecuada ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva establecidos en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Como parte del estudio económico, se efectuó la consulta de procesos registrados en la plataforma SECOP con objetos contractuales relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos. No obstante, una vez analizada la información disponible, se evidenció que dichos procesos no constituyen una referencia idónea para establecer el presupuesto del presente proceso de contratación, debido a que, aunque presentan similitud en su denominación, difieren sustancialmente en las especificaciones técnicas, alcance de las actividades, tipo y cantidad de equipos, cobertura del servicio, condiciones de ejecución, periodicidad de los mantenimientos y componentes incluidos en la prestación del servicio.

En particular, las necesidades comprenden el mantenimiento preventivo y correctivo para plantas eléctricas, motobombas, aires acondicionados y dispensadores de agua, equipos que presentan diferentes capacidades, marcas, referencias, características técnicas y condiciones de operación, lo que hace inviable realizar una comparación objetiva con los contratos publicados en SECOP, cuyos requerimientos técnicos responden a necesidades institucionales distintas.

En consecuencia, se determinó que la fuente de información más confiable para establecer el valor estimado corresponde al estudio directo del mercado mediante la solicitud de cotizaciones a empresas con experiencia e idoneidad en la prestación de este tipo de servicios.

Para ello, la Entidad adelantó un proceso amplio de consulta del mercado, efectuando invitación a 3.141 empresas a través de la plataforma SECOP y adicionalmente a más de 40 empresas mediante correo electrónico, buscando garantizar una amplia participación de posibles oferentes y obtener información representativa sobre los precios vigentes del mercado.

Como resultado de esta gestión, se recibieron tres (03) propuestas comerciales, las cuales fueron objeto de revisión y análisis técnico y económico, verificando que los oferentes tuvieran capacidad para desarrollar el objeto contractual y que las cotizaciones incluyeran los servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. Igualmente, se constató que los valores ofertados fueran coherentes entre sí, correspondieran a precios de mercado y guardaran consistencia con el presupuesto proyectado dentro del Plan Anual de Adquisiciones y el plan de necesidades institucional.

Página 48 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

El análisis comparativo de las cotizaciones permitió identificar que las diferencias de precio obedecen principalmente a variables propias del mercado, tales como costos de mano de obra especializada, disponibilidad de repuestos e insumos, costos de desplazamiento hacia las diferentes unidades policiales, capacidad operativa de los proveedores, gastos administrativos, garantías ofrecidas y condiciones de ejecución del servicio. No obstante, las tres propuestas se encuentran dentro de rangos razonables y reflejan las condiciones económicas actuales del sector.

Con fundamento en el principio de economía y procurando la utilización eficiente de los recursos públicos, la Entidad determinó adoptar como referencia económica el menor valor obtenido por ítem de las cotizaciones recibidas, por cuanto cumple con las especificaciones técnicas requeridas, resulta viable para la adecuada ejecución del contrato, se ajusta a los precios reales del mercado y permite satisfacer la necesidad institucional sin afectar la calidad, oportunidad y alcance del servicio requerido.

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso se fundamenta en precios de mercado obtenidos mediante cotizaciones reales, recientes y verificables, suministradas por empresas del sector con capacidad para ejecutar el objeto contractual. Esta metodología proporciona un soporte técnico y económico suficiente para establecer el valor estimado de la contratación, garantizando la razonabilidad del presupuesto, la libre concurrencia de oferentes y el adecuado uso de los recursos públicos destinados al Mantenimiento Preventivo y Correctivo para las Plantas Eléctricas, Motobombas, Aires Acondicionados y Dispensadores de Agua de la Policía Metropolitana de Manizales y sus Unidades Adscritas.

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Cambio de aceite plantas eléctricas	N/E	N/E	N/E	\$ 1.560.000	\$ 1.560.000
2	Cambio de filtros (aire, combustible y separador de agua) plantas eléctricas	N/E	N/E	N/E	\$ 560.000	\$ 560.000
3	Cambio de batería plantas eléctricas	N/E	N/E	N/E	\$ 2.370.000	\$ 2.370.000
4	Cambio Cargador (12V) -(24V)	N/E	N/E	N/E	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
5	Vaciado de tanque	N/E	N/E	N/E	\$ 2.760.000	\$ 2.760.000
	Lavado general y retiro de residuos					
	Prueba de no escape					
	Cebado de tanque al máximo de su capacidad sumando 200 gls entre los 4 tanques					
6	Desmante y traslado de motor de arranque a taller especializado y reinstalación y prueba del mismo en sitio	N/E	N/E	N/E	\$ 590.000	\$ 590.000
7	Revisar y corregir alarma de bajo voltaje en generador	N/E	N/E	N/E	\$ 995.000	\$ 995.000
8	Revisión y reparación de contactor de red (Schneider 40 A)	N/E	N/E	N/E	\$ 400.000	\$ 400.000
9	Mantenimiento preventivo 01 planta eléctrica portátil (marca: forte modelo fg 8000 22 kva)	N/E	N/E	N/E	\$ 450.000	\$ 450.000
10	Mantenimiento preventivo 01 planta eléctrica portátil (marca: honda generador enermax x 5 5 kva)	N/E	N/E	N/E	\$ 450.000	\$ 450.000
11	Mantenimiento preventivo motobomba sumergible de abastecimiento, con motor eléctrico	N/E	N/E	N/E	\$ 650.000	\$ 650.000
12	Mantenimiento preventivo motobomba de abastecimiento marca simpler	N/E	N/E	N/E	\$ 845.000	\$ 845.000
13	mantenimiento preventivo aire acondicionado mini split de 9000 btu	N/E	N/E	N/E	\$ 240.000	\$ 240.000

Página 49 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

14	Mantenimiento preventivo aire acondicionado mini split 18000 btu,	N/E	N/E	N/E	\$ 320.000	\$ 320.000
15	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split 24000 Btu Marca Mirage,	N/E	N/E	N/E	\$ 320.000	\$ 320.000
16	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split 24000 Btu Marca Mirage	N/E	N/E	N/E	\$ 320.000	\$ 320.000
17	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split	N/E	N/E	N/E	\$ 320.000	\$ 320.000
18	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split	N/E	N/E	N/E	\$ 410.000	\$ 410.000
19	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Electrolux 9000 Btu	N/E	N/E	N/E	\$ 275.000	\$ 275.000
20	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split 9000 Btu	N/E	N/E	N/E	\$ 275.000	\$ 275.000
21	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado 9000 Btu Marca Olimpo	N/E	N/E	N/E	\$ 275.000	\$ 275.000
22	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split 12000 Btu Marca Olimpo	N/E	N/E	N/E	\$ 315.000	\$ 315.000
23	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split 12000 Btu Marca Olimpo	N/E	N/E	N/E	\$ 315.000	\$ 315.000
24	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split 12000 Btu Marca Olimpo	N/E	N/E	N/E	\$ 315.000	\$ 315.000
25	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split 12000 Btu	N/E	N/E	N/E	\$ 315.000	\$ 315.000
26	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Kaley	N/E	N/E	N/E	\$ 355.000	\$ 355.000
27	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Kaley	N/E	N/E	N/E	\$ 355.000	\$ 355.000
28	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Mabe	N/E	N/E	N/E	\$ 315.000	\$ 315.000
29	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Kaley	N/E	N/E	N/E	\$ 315.000	\$ 315.000
30	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Hiunday 12000 Btu	N/E	N/E	N/E	\$ 315.000	\$ 315.000
31	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Hiunday 12000 Btu	N/E	N/E	N/E	\$ 315.000	\$ 315.000
32	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Inverter 12000 Btu	N/E	N/E	N/E	\$ 305.000	\$ 305.000
33	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Inverter 12000 Btu	N/E	N/E	N/E	\$ 305.000	\$ 305.000
34	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Inverter 12000 Btu	N/E	N/E	N/E	\$ 305.000	\$ 305.000
35	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Portátil Marca Recco	N/E	N/E	N/E	\$ 245.500	\$ 245.500
36	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Portátil Marca Recco	N/E	N/E	N/E	\$ 245.500	\$ 245.500
37	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Portátil Marca Recco	N/E	N/E	N/E	\$ 245.500	\$ 245.500
38	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Challenger 12000 Btu	N/E	N/E	N/E	\$ 295.500	\$ 295.500
39	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Mirage	N/E	N/E	N/E	\$ 295.500	\$ 295.500
40	Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Mirage	N/E	N/E	N/E	\$ 295.500	\$ 295.500
41	Mantenimiento Preventivo 51 Dispensadores De Agua De Las Macas Volker, Mabe, Kalley, Abba De Piso Y Mesa	N/E	N/E	N/E	\$ 8.517.000	\$ 8.517.000
					TOTAL	\$ 30.670.000,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 50 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado del presente proceso es de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 30.670.000,00) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes (Si aplica), distribuidos así:

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	10	MEMAZ	Cambio de aceite plantas eléctricas (un cambio por cada planta, las cuales se encuentran ubicadas en; Sitio de repetición Cerro de Oro- Estación de Policía Manizales- Base Comando MEMAZ- Estación Ciudadela del Norte).	4	\$ 390.000	\$ 1.560.000
			Cambio de filtros - aire, combustible y separador de agua) plantas eléctricas (un cambio por cada planta, las cuales se encuentran ubicadas en; Sitio de repetición Cerro de Oro- Estación de Policía Manizales- Base Comando MEMAZ- Estación Ciudadela del Norte).	4	\$ 140.000	\$ 560.000
			Cambio de batería plantas eléctricas (las cuales será distribuidas así; 02 baterías para la planta eléctrica Powergen (24V), ubicada en la Estación Ciudadela del Norte y 01 batería para la planta eléctrica Perkins (12V), ubicada en la Base del Comando MEMAZ).	3	\$ 790.000	\$ 2.370.000
			01 cambio cargador planta Perkins (12V) 01 cambio cargador planta Powergen (24V)	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
			LIMPIEZA Y CEBADO DE TANQUES CON ACPM -Vaciado de tanque -Lavado general y retiro de residuos -Prueba de no escape -Cebado de tanque al máximo de su capacidad sumando 200 gls entre los 4 tanques	4	\$ 690.000	\$ 2.760.000
			Por cada planta, las cuales se encuentran ubicadas en; Sitio de repetición Cerro de Oro- Estación de Policía Manizales- Base Comando MEMAZ- Estación Ciudadela del Norte).			
			Desmote y traslado de motor de arranque a taller especializado y reinstalación y prueba del mismo en sitio- PLANTA ELECTRICA ALPHA AF18 (CERRO DE ORO): • Desmote y traslado a taller especializado. • Mantenimiento correctivo en caso de ser necesario. • En caso de que el motor de arranque requiera repuestos, estos deben ser suministrados. • Debe ser instalado nuevamente y probado en sitio.	1	\$ 590.000	\$ 590.000
			Revisar y corregir alarma de bajo voltaje en generador - PLANTA ELECTRICA ALPHA AF18 (ESTACIÓN DE POLICÍA MANIZALES).	1	\$ 995.000	\$ 995.000
			Revisión y reparación de contactor de red (Schneider 40 A) - PLANTA ELECTRICA ALPHA AF18 (ESTACIÓN DE POLICÍA MANIZALES).	1	\$ 400.000	\$ 400.000
	10	DECAL	Mantenimiento preventivo 01 planta eléctrica portátil (marca: forte modelo fg 8000 22 kva), ubicada en la Base del Comando del Departamento de Policía Caldas.	1	\$ 450.000	\$ 450.000
			Mantenimiento preventivo 01 planta eléctrica portátil (marca: honda generador enermox G5500TG-AVR, ubicada en la Base del Comando del Departamento de Policía Caldas.	1	\$ 450.000	\$ 450.000

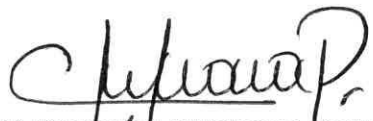
Página 51 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

		Mantenimiento preventivo motobomba sumergible de abastecimiento, con motor eléctrico-Ubicada en la Estación de policía Salamina.	1	\$ 650.000	\$ 650.000
		Mantenimiento preventivo motobomba de abastecimiento marca simpler-Ubicada en la subestación de policía Arboleda.	1	\$ 845.000	\$ 845.000
		mantenimiento preventivo aire acondicionado mini split de 9000 btu, ubicado en el Comando Departamento Policía Caldas, telemática.	1	\$ 240.000	\$ 240.000
		Mantenimiento preventivo aire acondicionado mini split 18000 btu, Ubicado en la SIJIN la Dorada	1	\$ 320.000	\$ 320.000
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split 24000 Btu Marca Mirage, Ubicado en la Estacion de policía la Dorada, oficina PRECI.	1	\$ 320.000	\$ 320.000
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split 24000 Btu Marca Mirage, ubicado en la Estacion de policía la Dorada alojamiento 1.	1	\$ 320.000	\$ 320.000
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split, Estacion de policía la Dorada, casa fiscal.	1	\$ 320.000	\$ 320.000
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split, ubicado en el Distrito la Dorada, subestación Buenavista.	1	\$ 410.000	\$ 410.000
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Electrolux 9000 Btu, ubicado en la Estacion de policía la Dorada, alojamiento AUXPO	1	\$ 275.000	\$ 275.000
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split 9000 Btu, Ubicado en la Estacion de policía la Dorada secretaria distrito.	1	\$ 275.000	\$ 275.000
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado 9000 Btu Marca Olimpo, ubicado en la Estacion de policía la Dorada secretaria estación.	1	\$ 275.000	\$ 275.000
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split 12000 Btu Marca Olimpo, ubicado en la Estacion de policía la Dorada, casa fiscal.	1	\$ 315.000	\$ 315.000
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split 12000 Btu Marca Olimpo, ubicado en la Estacion de policía la Dorada, sala CIEPS.	1	\$ 315.000	\$ 315.000
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split 12000 Btu Marca Olimpo, ubicado en la Estacion de policía la Dorada, sala cieps.	1	\$ 315.000	\$ 315.000
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split 12000 Btu, ubicado en la Estación de policía la dorada.	1	\$ 315.000	\$ 315.000
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Kaley, ubicado en el Distrito Dorada, sub estación Isaza.	1	\$ 355.000	\$ 355.000
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Kaley, ubicado en el Distrito Dorada, sub estación Isaza.	1	\$ 355.000	\$ 355.000
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Mabe, ubicado en el Distrito Dorada, Subestación Guarinocito.	1	\$ 315.000	\$ 315.000
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Kaley, ubicado en el Distrito Dorada, estación de Policía Victoria.	1	\$ 315.000	\$ 315.000
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Hiunday 12000 Btu, ubicado en el Distrito Dorada, estación de Policía Victoria.	1	\$ 315.000	\$ 315.000
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Hiunday 12000 Btu, ubicado en el Distrito Dorada, estación de Policía Victoria.	1	\$ 315.000	\$ 315.000
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Inverter 12000 Btu, ubicado en la Estacion de Policía Supia.	1	\$ 305.000	\$ 305.000

Página 52 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Inverter 12000 Btu, ubicado en la Estacion de Policía Supia.	1	\$ 305.000	\$ 305.000
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Inverter 12000 Btu, ubicado en la Estacion de Policía Supia.	1	\$ 305.000	\$ 305.000
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Portátil Marca Recco, ubicado en la Estacion de Policía Viterbo.	1	\$ 245.500	\$ 245.500
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Portátil Marca Recco, ubicado en la Subestación de policía la Felisa.	1	\$ 245.500	\$ 245.500
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Portátil Marca Recco, ubicado en la Subestación de Policía la Felisa.	1	\$ 245.500	\$ 245.500
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Challenger 12000 Btu, ubicado en la Subestación de policía la Felisa.	1	\$ 295.500	\$ 295.500
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Mirage, ubicado en la Subestación de policía Cambia.	1	\$ 295.500	\$ 295.500
		Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado Mini Split Marca Mirage, ubicado en la Subestación de policía Cambia.	1	\$ 295.500	\$ 295.500
		Mantenimiento Preventivo 51 Dispensadores De Agua De Las Macas Volker, Mabe, Kalley, Abba De Piso Y Mesa, ubicados en la base del comando Departamento de Policía Caldas.	51	\$ 167.000	\$ 8.517.000
TOTAL, VALOR ESTIMADO RECURSO 10 MEMAZ					\$ 11.235.000
TOTAL, VALOR ESTIMADO RECURSO 10 DECAL					\$ 19.435.000
TOTAL, VALOR ESTIMADO RECURSO 10 MEMAZ Y DECAL					\$ 30.670.000


 Subintendente **YEISON ALBERTO ROJAS CASTELLANOS**
 Responsables activos fijos en servicio DECAL
 Estructurador estudio previo


 Mayor **LILIANA PATRICIA CARDONA ROMAN**
 Jefe Administrativa Departamento de Policía Caldas
 Unidad dueña de la necesidad


 Intendente jefe **ORLANDO ALBERTO BOHORQUEZ AMADO**
 Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones MEMAZ (E)
 Dueño de la necesidad

Página 53 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es **SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTOBOMBAS, AIRES ACONDICIONADOS Y DISPENSADORES DE AGUA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.**

Anexos

Aplica (X)

- ☒ Certificación de la necesidad (**Ver Anexo**)
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas (**Ver Anexo**)
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) (**No aplica**)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías (**Ver Anexo**)
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo (**Ver Anexo**)
- ☐ Ficha técnica (**No aplica**)
- ☒ Obligaciones de la Policía Nacional (**Ver Anexo**)
- ☒ Obligaciones del contratista (**Ver Anexo**)

Aplica (X)

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación (**No aplica**)
- ☐ Apoyo a la industria nacional (**No aplica**)
- ☐ Indicación de trato nacional (**No aplica**)
- ☐ Experiencia del proponente (**No aplica**)
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia (**No aplica**)
- ☐ Clasificación proponente extranjero (**No aplica**)
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (**Ver Anexo**)
- ☒ Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros (**Ver Anexo**)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (**Ver Anexo**)
- ☒ Compromiso anticorrupción (**Ver Anexo**)
- ☒ Compromiso sistema de gestión ambiental (**Ver Anexo**)
- ☐ Capacidad financiera (**No aplica**)
- ☒ Formulario existencia o no de situaciones de control (**Ver Anexo**)
- ☒ formulario - tratamiento de datos personales (**Ver Anexo**)
- ☒ Formulario - participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (persona jurídica) (**Ver Anexo**)
- ☒ Formulario - vinculación de personas en condición de discapacidad) (**Ver Anexo**)
- ☐ Carta de Compromiso postventa (**No aplica**)

Página 54 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Carta de presentación de la Propuesta
- ✓ Datos básicos beneficiario cuenta
- ✓ Constancia cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales
- ✓ Solicitud cotización con radicado GS-2026-100349/ SUBCO-JEFAD-20.1
- ✓ Cotizaciones:
 - Tecnielet S.A.S.
 - lescom S.A.S.
 - Marketgoup S.A.
- ✓ Certificado Plan de Compras No. 046 del 30/06/2026
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Solicitud concepto causación impuesto de IVA comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-082366-DECAL
- ✓ Respuesta IVA, comunicación Oficial Electrónica GS-2026-046738-MEMAZ.
- ✓ Solicitud verificación condiciones técnicas frente a los requisitos del SG-SST, comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-082536-DECAL.
- ✓ Respuesta revisión ítem relacionados con el sistema SG-SST, comunicación Oficial Electrónica No. - GS-2026-085736-DECAL
- ✓ Solicitud concepto ambiental, comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-082535-DECAL.
- ✓ Respuesta condiciones ambientales, comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-083406-DECAL



En calidad de dueños de la necesidad, manifestamos con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que es necesaria la contratación que tiene por objeto el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTOBOMBAS, AIRES ACONDICIONADOS Y DISPENSADORES DE AGUA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS”, por cuanto la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, no cuentan con la logística ni los elementos necesarios que garantice la prestación del servicio, y la forma adecuada para satisfacer esta necesidad es a través de un tercero, es decir, un proveedor que cuente con la capacidad operativa y el equipo humano para la realización y ejecución del servicio objeto del presente proceso.

Por lo anterior, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de este servicio.

Mayor **LILIANA PATRICIA CARDONA ROMAN**
Jefe Administrativa Departamento de Policía Caldas
Unidad dueña de la necesidad

Intendente jefe **ORLANDO ALBERTO BOHORQUEZ AMADO**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones MEMAZ (E)
Dueño de la necesidad



1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de ficha técnica que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 04 PLANTAS ELECTRICAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES.

ITEM	REQUERIMIENTO			
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTAS	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Cambio de aceite	04		
1.2	Cambio de filtros (aire, combustible y separador de agua)	04		
1.3	Cambio batería	03		
1.4	Cambio Cargador (12V) - (24V)	02		
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOR DE ARRANQUE PLANTA ELECTRICA ALPHA AF18 (CERRO DE ORO)	CANT		
2.1	Desmote y traslado a taller especializado	01		
2.2	Mantenimiento correctivo en caso de ser necesario			
2.3	En caso de que el motor de arranque requiera repuestos, estos deben ser suministrados			
2.4	Debe ser instalado nuevamente y probado en sitio.			
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA ELECTRICA ALPHA AF18 (Estación de Policía Manizales)	CANT		
3.1	Revisar y corregir alarma de bajo voltaje en generador	01		
3.2	Revisión y reparación de contactor de red (Schneider 40 A)			
4	LIMPIEZA Y CEBADO DE TANQUES CON ACPM	CANT		
4.1	Vaciado de tanque	04		
4.2	Lavado general y retiro de residuos			
4.3	Prueba de no escape			
4.4	Cebado de tanque al máximo de su capacidad sumando 200 qls entre los 4 tanques			

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 02 PLANTAS ELECTRICAS, DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS.

ITEM	2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS ELECTRICAS	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1	Limpieza interna y externa del motor, carburador, generador, rejillas de ventilación y superficies del equipo, retirando polvo, grasa y residuos acumulados.	02		
2.2	Revisión y ajuste de conexiones eléctricas y mecánicas, verificando el apriete de terminales, tornillería y componentes sujetos a vibración.	02		
2.3	Cambio de aceite y filtros	02		
2.4	Revisión del sistema de combustible, comprobando ausencia de fugas, estado de mangueras, tanque y accesorios, incluye limpieza tanque de combustible.	02		
2.5	Verificación del sistema de arranque y batería (si aplica), incluyendo limpieza de bornes, revisión de carga y funcionamiento.	02		
2.6	Comprobación del sistema de refrigeración y ventilación, verificando el adecuado flujo de aire y ausencia de obstrucciones. Incluye mantenimiento radiador si aplica.	02		
2.7	Pruebas operativas de funcionamiento, incluyendo arranque, estabilidad de operación, medición de voltaje, frecuencia y respuesta bajo carga.	02		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 02 MOTOBOMBAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS.

ITEM	3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOBOMBAS	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1	Inspección general del equipo, verificando el estado físico de la motobomba, carcasa, impulsores y elementos de fijación.	02		
3.2	Limpieza externa de la bomba y accesorios, retirando sedimentos, incrustaciones, residuos y materiales que puedan afectar su operación.	02		
3.3	Revisión de cables eléctricos y empalmes, verificando el estado del aislamiento, conectores y sistemas de protección.	02		
3.4	Verificación y ajuste de conexiones eléctricas, comprobando continuidad, apriete de terminales y ausencia de corrosión.	02		
3.5	Inspección del sistema de tuberías y accesorios, verificando fugas, obstrucciones y estado de válvulas, uniones y acoples.	02		
3.6	Revisión del sistema de protección eléctrica, incluyendo interruptores, guardamotors, contactores, relés térmicos y sistema de puesta a tierra.	02		
3.7	Verificación de parámetros operativos, tales como voltaje, corriente, presión, caudal y consumo eléctrico.	02		
3.8	Comprobación del funcionamiento del sistema de control, incluyendo flotadores, sensores de nivel, presostatos o tableros de control, según aplique.	02		
3.9	Revisión de sellos mecánicos y elementos de estanqueidad, verificando ausencia de filtraciones o ingreso de humedad.	02		
3.10	Evaluación de ruidos, vibraciones y temperatura de operación, identificando posibles anomalías mecánicas o eléctricas.	02		
3.11	Prueba de funcionamiento integral, verificando arranque, operación continua y desempeño bajo condiciones normales de servicio.	02		

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS 28 AIRES ACONDICIONADOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS.

ITEM	4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
4.1	Inspección general del equipo, verificando el estado físico de las unidades, carcasas, soportes y componentes principales.	28		
4.2	Limpieza de filtros de aire, eliminando polvo, suciedad y materiales acumulados que puedan afectar el flujo de aire.	28		
4.3	Limpieza de serpentines del evaporador y condensador, para garantizar una adecuada transferencia térmica.	28		
4.4	Limpieza y desinfección de bandejas y drenajes de condensador, verificando la correcta evacuación del agua y evitando obstrucciones.	28		
4.5	Revisión y ajuste de conexiones eléctricas, comprobando el estado de terminales, cables, interruptores y dispositivos de protección.	28		
4.6	Verificación del sistema de refrigeración, inspeccionando posibles fugas y el estado general de las tuberías y conexiones.	28		
4.7	Comprobación de la presión de operación y niveles de refrigerante, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	28		
4.8	Revisión y limpieza de ventiladores y turbinas, verificando su correcto funcionamiento y nivel de desgaste.	28		
4.9	Inspección de motores eléctricos, evaluando temperatura, ruido, vibración y desempeño operativo.	28		
4.10	Verificación de controles y dispositivos de mando, incluyendo termostatos, sensores, controles remotos y tarjetas electrónicas.	28		
4.11	Revisión de soportes, anclajes y elementos antivibratorios, garantizando estabilidad y seguridad en la operación.	28		
4.12	Medición de parámetros eléctricos de funcionamiento, tales como voltaje, amperaje y consumo energético.	28		
4.13	Prueba integral de funcionamiento, verificando encendido, enfriamiento, circulación de aire y respuesta de los controles.	28		



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS 51 DISPENSADORES DE AGUA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS.

ITEM	5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISPENSADORES DE AGUA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
5.1	Inspección general del equipo, verificando el estado físico de la estructura, grifos, bandejas, conexiones y componentes internos.	51		
5.2	Limpieza externa e interna del dispensador, eliminando polvo, suciedad, incrustaciones y residuos acumulados.	51		
5.3	Desinfección sanitaria del sistema de conducción y almacenamiento de agua, utilizando productos adecuados para consumo humano.	51		
5.4	Limpieza y desinfección de bandejas recolectoras y grifos dispensadores, previniendo la proliferación de microorganismos.	51		
5.5	Revisión de conexiones hidráulicas, verificando la ausencia de fugas, deterioro o desgaste en mangueras, uniones y accesorios.	51		
5.6	Verificación del sistema de enfriamiento y calentamiento, comprobando su correcto desempeño y capacidad de operación.	51		
5.7	Revisión y ajuste de conexiones eléctricas, inspeccionando cables, terminales, interruptores y elementos de protección.	51		
5.8	Inspección del termostato y controles de temperatura, verificando su correcta calibración y funcionamiento.	51		
5.9	Limpieza de condensador, ventiladores y rejillas de ventilación (cuando aplique), garantizando una adecuada disipación de calor.	51		
5.10	Verificación del funcionamiento de indicadores luminosos y dispositivos de control del equipo.	51		
5.11	Medición de temperaturas de salida de agua fría y caliente, comprobando que se encuentren dentro de los rangos normales de operación.	51		
5.12	Prueba integral de funcionamiento, verificando la correcta dispensación de agua fría y caliente, así como el adecuado desempeño de todos los componentes.	51		

1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.

ÍTEM	EXPERIENCIA PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución de la futura Aceptación de Oferta, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la prestación del servicio, igual o similar al de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, MOTOBOMBAS Y DISPENSADORES DE AGUA, cuya suma sea igual o supere el 50% expresado en SMMMLV, del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar una (01) certificación expedida por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia. Para acreditar la experiencia se debe adjuntar obligatoriamente copia del contrato y certificación de este contrato o el acta de liquidación del mismo. En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA: 1: Se entiende por certificación la expedida por la entidad contratante para un contrato la cual puede estar contenida en uno o más folios. También podrá tenerse en cuenta la presentación de actas de liquidación de contratos con igual o similar objeto contractual del presente proceso. NOTA: 2: En los documentos soporte de la certificación o acta de liquidación de contrato debe ser posible verificar los contratos ejecutados que tengan relación con lo solicitado en el criterio de evaluación, el valor de estos y el valor final del contrato. En los mismos debe ser posible verificar: Entidad contratante Contratista Objeto Numero de contrato		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

Valor del contrato o porcentaje de ejecución. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV.
 Fecha de inicio (día, mes y año).
 Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
 Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
 Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación.
 Calificación del Servicio. Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio, o entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados en los tiempos establecidos.

Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta.

- No se admiten auto certificaciones
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las Certificaciones presentadas.
- Se tendrán en cuenta contratos en ejecución y recibidos a satisfacción por la entidad contratante anterior a la fecha de cierre de esta Contratación (solo el valor ejecutado, siempre y cuando tenga el recibo a satisfacción de final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente con la presentación de la oferta y el diligenciamiento del FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS con la firma del representante legal, certifica que los servicios ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales (en cada uno de los lugares mencionados en el acápite <u>(LUGAR DE ENTREGA)</u> cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación. (Anexar FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Firmado)		
2	Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos y personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.		
3	El oferente deberá sostener los precios que se deriven de su oferta económica durante la ejecución del contrato.		
4	El contratista debe contar con el personal idóneo y capacitado para la realización de las actividades, así como el curso de capacitación para trabajo en alturas y espacios confinados; documentación que debe ser aportada al supervisor del contrato, al momento de realización del acta de coordinación. El personal que realice las actividades de trabajo en alturas a (1.50 mts o más sobre un nivel inferior), deben tener la formación y el entrenamiento necesario para esta labor (curso de alturas), al igual que todos los elementos de protección personal e industrial que exija la norma junto con la maquinaria especializada para desarrollar las respectivas actividades.		
5	Contar con la capacidad operativa, administrativa y de infraestructura (se entiende como capacidad operativa, administrativa y de infraestructura, el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción y/o prestación de servicio, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con la capacidad de cumplir con el servicio), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los servicios relacionados en el presente proceso.		
6	El contratista y los operarios deberán portar todos los elementos necesarios para la ejecución de las actividades, incluyendo: las herramientas, químicos, insumos, transporte, operarios y demás elementos necesarios. El técnico que realice los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, debe asistir con vestuario que lo identifique como integrante de la empresa prestadora de servicio de soporte y mantenimiento; además debe tener su propio kit de herramientas y elementos de trabajo, para realizar los mantenimientos de una manera segura. El supervisor del contrato coordinará con los jefes de cada unidad, la verificación de los implementos y operarios, para el óptimo ejercicio de la actividad de lavado de tanques.		
7	TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

8	PORTE DE CARNET DE ARL E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA: El oferente deberá garantizar que se compromete a entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL "Vigente", al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto y mantenerlo durante la permanencia en las instalaciones).		
9	El oferente deberá garantizar la originalidad de los productos de acuerdo a lo solicitado, garantizará que los repuestos requeridos sean nuevos y compatibles con el sistema PLANTAS ELÉCTRICAS FIJAS Y PORTATILES, MOTOBOMBAS, AIRES ACONDICIONADOS Y DISPENSADORES DE AGUA, existentes en el presente proceso, de las mismas características técnicas o superiores de las que tiene el equipo instalado, se debe avalar por parte del oferente la calidad y funcionamiento normal del equipo.		
10	GARANTÍA: El oferente deberá indicar que el tiempo de garantía ofrecida por el servicio, será mínimo de 12 meses para los mantenimientos.		
11	El contratista, entregará informes mensuales al supervisor del contrato para la verificación y aprobación de los servicios prestados, que incluyan: • Fecha de elaboración de cada servicio. • Datos del equipo revisado y diagnóstico del mismo. • Descripción de las actividades realizadas al equipo. (relación cambio de repuestos cuando aplique).		
12	RESPONSABILIDAD CON LAS INSTALACIONES: El oferente se compromete a subsanar, los daños, deterioros, pérdida parcial o total de los elementos, materiales, equipos y repuestos que puedan causarse en el lavado de los tanques en caso de daño, deterioro o pérdida, el contratista debe reparar o reemplazar el elemento dañado, a su cargo, el cual debe quedar en optimo estado para su funcionamiento. En caso de daño de algún componente electrónico o mecánico de los equipos relacionados en el presente proceso, que se ocasione durante el mantenimiento preventivo o correctivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el oferente asumirá sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado.		
13	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual deberá diligenciar y adjuntar en su propuesta. (Allegar formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente diligenciado y firmado).		
14	El oferente debe diligenciar y adjuntar la "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016, y una vez sea perfeccionado el contrato la de los empleados que se vinculen a la ejecución del mismo. (Anexar formulario DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Firmado).		
15	Responsable del SGSST, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo: El oferente debe presentar la <u>Resolución de la licencia vigente</u> en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contemple habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), Documento que <u>Soporte de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST</u> con la respectiva determinación de responsabilidades y constatable en la <u>hoja de vida con soportes</u>, de la persona asignada. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". (Anexar documentos).		
16	CURSO EN SG-SST: Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes designación y asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST con la empresa oferente). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas actualización en SG-SST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 y al artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y en concordante con la Circular 047 de 2025 que define la actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Anexar certificados)		
17	Certificación de la Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: El oferente deberá presentar el <u>certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2025</u>; lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" a lo establecido en el Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución" Para dar cumplimiento al presente ítem, el oferente presentará uno de los siguientes documentos: • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST realizado ante el Ministerio del Trabajo, si lo tiene de la vigencia 2025. • Certificado de la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST debidamente firmada por el responsable del SGSST con licencia y el Representante Legal de la vigencia 2025 • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST de la vigencia 2025 ante la Administradora de Riesgos Laborales.		
18	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El oferente se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes, el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.23. gestión de los peligros, riesgos y aquellas que incluyen las actividades y/o trabajos de alto riesgo, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación del oferente por la cantidad de trabajadores) y demás normas vigentes en la materia de SG-SST y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso que se desarrollen en atención al presente proceso.		
19	El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" con la oferta allegar formulario debidamente diligenciado y firmado.		
20	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD: El futuro contratista se compromete y está obligado a reportar a la administradora de riesgos laborales, todos los accidentes de trabajo o enfermedades laborales cuando estos ocurran en los tiempos que establece la norma con sus respectivos soportes, así mismo, estos deben ser investigados y <u>realizará los tramites establecidos por la ley para el pago de las incapacidades</u>, Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" y demás normas que lo amparen. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista		
21	CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ➤ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ➤ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ➤ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ➤ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ➤ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



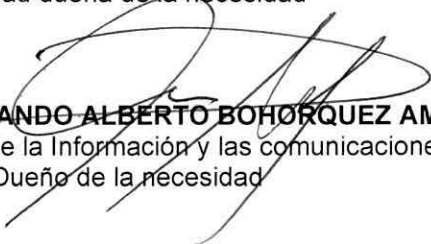
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa". El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. (Allegar FORMULARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL debidamente firmado).		
22	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los servicios y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites y/o lubricantes usados, luminarias, RAEEs, envases de sustancias químicas, baterías y pilas, entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.		
23	En ejercicio de sus funciones, los supervisores convocarán y adelantarán la reunión de coordinación con el contratista y con los dueños de la necesidad, <u>dentro de los cinco (05) días siguientes al inicio de la ejecución</u> con el fin de definir y socializar los aspectos operativos y logísticos relacionados con la entrega de los elementos contratados, de acuerdo con el plazo de ejecución previamente establecido. En caso de que el contratista designe personal encargado para la ejecución del contrato, en el acta de coordinación se deberá registrar de manera expresa el nombre completo, número de identificación y cargo o rol de la persona delegada, dejando constancia formal de su participación y de las responsabilidades asignadas para efectos de la adecuada ejecución contractual. Este procedimiento garantiza una articulación adecuada entre los actores involucrados y asegura el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993 y en las directrices contenidas en el Manual de Supervisión y Coordinación Contractual.		


 Subintendente **YELSON ALBERTO ROJAS CASTELLANOS**
 Responsables activos fijos en servicio DECAL
 Estructurador estudio previo


 Mayor **LILIANA PATRICIA CARDONA ROMAN**
 Jefe Administrativa Departamento de Policía Caldas
 Unidad dueña de la necesidad


 Intendente jefe **ORLANDO ALBERTO BOHORQUEZ AMADO**
 Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones MEMAZ (E)
 Dueño de la necesidad

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del valor del contrato		Vigente por un término igual al plazo de ejecución y un (1) año más	Ampara el riesgo de mala calidad de los servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad.
	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato		Vigente por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

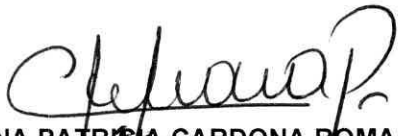
CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago

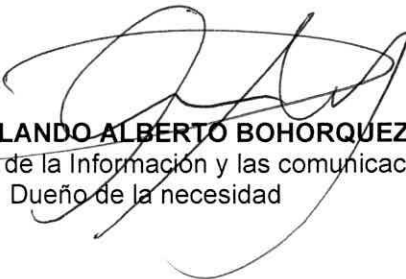
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
					incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Garantía Técnica	Riesgo Operativo	Mala calidad o insuficiencia del producto o bien entregado	Valor del bien y/o daño o insuficiencia del producto o bien entregado	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y seis meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los productos o bienes. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.
Cláusula del contrato	Riesgo jurídico	Indemnidad	No aplica	Contratista	Vigente por un término igual al plazo del contrato más el plazo contractual previsto para la liquidación	Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.



Subintendente **YEISON ALBERTO ROJAS CASTELLANOS**
Responsables activos fijos en servicio DECAL
Estructurador estudio previo



Mayor **LILIANA PATRICIA CARDONA ROMAN**
Jefe Administrativa Departamento de Policía Caldas
Unidad dueña de la necesidad



Intendente jefe **ORLANDO ALBERTO BOHORQUEZ AMADO**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones MEMAZ (E)
Dueño de la necesidad

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo
Etapas	Contratación	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgos Operacionales	Operacional	Riesgos Operacionales	Negocio	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Descripción	Falla en los procedimientos, parámetros establecidos para perfeccionamiento del contrato	Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos	Falla en los procedimientos, parámetros establecidos para el cumplimiento del contrato	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y cumplimiento del contrato	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Incumplimiento en los requisitos de legalización del contrato	El bien o servicio a adquirir no satisface las necesidades de la entidad	Incumplimientos parciales el objeto del contrato y en los resultados esperados	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Mala calidad de bienes y servicios	Cobros o demandas a la unidad
Probabilidad	2	2	3	1	3	3
Impacto	3	5	3	4	2	2
Calificación Total	5	7	6	5	5	5
Prioridad	Media	Alto	Alta	Medio	Media	Media
¿A quién se le asigna el riesgo?	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento controles a ser implementados	Acompañamiento al proceso	Elaborar las especificaciones técnicas acorde a las necesidades de la contratación y realizar una correcta evaluación de ofertas	Seguimiento Mensual por parte del supervisor	Reducir la probabilidad de Ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	Seguimiento Mensual por parte del supervisor y hacer uso de la garantía pólizas de garantía solicitadas	Seguimiento Mensual por parte del supervisor
probabilidad	1	1	1	1	1	1
Impacto	1	4	1	2	1	1
Calificación	2	5	2	3	2	2
Calificación total	Riesgo bajo	Medio	Riesgo bajo	Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución	Si	No	Si	No	Si	No
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Grupo de contratos - Supervisores	Dueños de la necesidad y comités evaluadores	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Persona responsable por	Etapas Precontractual	Elaboración de estudios previos	Ejecución del Contrato	Aprobación de la garantía única	Inicio de ejecución	EJECUCIÓN
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Ejecución del Contrato	Adjudicación del contrato	Ejecución del Contrato	Recibido a satisfacción servicio	Ejecución del Contrato	EJECUCIÓN
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Aprobación de la póliza	Estudios previos y evaluaciones	Informe mensual de supervisión	Informe de supervisión	Supervisor	Supervisor
Periodicidad ¿Cuándo?	Aprobación de la póliza	Etapas precontractual	Mensual	Permanente	Mensual	Mensual-semestral

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

6	8	7
Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económico	Operacional	Operacional
Aumento de precios de las tarifas del mercado derivados de la fluctuación de la tasa de cambio	La no entrega de los elementos debido a problemas en la importación.	Inconsistencias entre el elemento entregado y lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación
Afecte o altere el equilibrio económico	No se satisface la necesidad existente en la institución	No cumplimiento del objeto del proceso
2	2	2
3	3	3
5	5	5
Medio	Medio	Medio
Contratista	Contratista	Contratista
El contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ellos le representen	El contratista realizará el seguimiento a los trámites de importación, con el fin de informar al supervisor las novedades presentadas.	Evitar el riesgo/ se deberá realizar el seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato dando cumplimiento a lo requerido en las
1	1	1
3	3	3
4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Supervisor
Desde la adjudicación del contrato	Aprobación garantía única	Aprobación de la garantía única
Recibido a satisfacción	Recibido a satisfacción	Recibido a satisfacción del servicio
Propuesta económica	Comunicación por parte del contratista y documento soporte emitido por parte de la importadora	Informes de supervisor
Permanente	Permanente	Permanente

Mayor **LILIANA PATRICIA CARDONA ROMAN**
Jefe Administrativa Departamento de Policía Caldas
Unidad dueña de la necesidad

Intendente jefe **ORLANDO ALBERTO BOHORQUEZ AMADO**
Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones MEMAZ (E)
Dueño de la necesidad



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 del 26/12/2023 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, "*lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "*Por la cual se desarrollan el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de*

Página 69 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

13. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.
14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
15. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.
16. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.
2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.
3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."
4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos

Página 70 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.
7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.
8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.
9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.
12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:

1. Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo No. 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
2. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
4. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

Página 71 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
8. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.
2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.
3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa".
4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.
7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.
8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.
9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

Página 72 de 72	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.
12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

Nota 1: las obligaciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas a través del concepto ambiental Nro. GS-2026-083406-DECAL, suscrito por el Subintendente Joel Ramírez, quien es Gestor de Planeación y en atención a la designación como responsable del Sistema de Gestión Ambiental del Departamento de Policía Caldas y se encuentra adscrito al Departamento de Policía Caldas.

Nota 2: las obligaciones del contratista frente al SG-SST, fueron revisadas avaladas y ajustadas por el profesional Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Subintendente Duván Alejandro Pinillo Naranjo, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-085736-DECAL.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2026-100349 - SUBCO-JEFAD - 20.1

Manizales, 6 de agosto de 2026

Señores
Proveedores
País

Asunto: Solicitud cotización para estudio de mercado

En atención al proceso contractual que se desea adelantar para la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, MOTOBOMBAS Y DISPENSADORES DE AGUA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS”, solicito su valiosa colaboración en el sentido de allegar cotización, para los elementos que se relacionan más adelante, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

ADVERTENCIA			La presente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de estudio de mercado y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.					
OBJETO			“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, MOTOBOMBAS Y DISPENSADORES DE AGUA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS”					
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN			La cotización deberá tener una validez mínima de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la misma.					
Se deberá tener en cuenta los elementos solicitados a continuación de acuerdo a las condiciones técnicas anexas:								
ÍTEM	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UBICACION	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	10	MEMAZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 04 PLANTAS ELÉCTRICAS 01 PLANTA ELÉCTRICA (MARCA: POWERWARE MODELO PLUS 18) 100 KVA 02 PLANTAS ELÉCTRICAS (MARCA: ALPHA MODELO AF18) 22 KVA 01 PLANTA ELÉCTRICA (MARCA: STANFORD MODELO GENSETS L31E/B) 100 KVA				
1				Cambio de aceite plantas eléctricas	MANIZALES	4		
2				Cambio de filtros (aire, combustible y separador de agua) plantas eléctricas		4		
3				Cambio de batería plantas eléctricas		3		
4				Cambio Cargador (12V) -(24V)		2		
				LIMPIEZA Y CEBADO DE TANQUES CON ACPM DE 04 PLANTAS ELÉCTRICAS				
5				Vaciado de tanque	MANIZALES	4		
6				Lavado general y retiro de residuos		4		
7				Prueba de no escape		4		
8				Cebado de tanque al máximo de su capacidad sumando 200 gls entre los 4 tanques		4		
				PLANTA ELÉCTRICA ALPHA AF18 CERRO DE ORO				
9				Desmonte y traslado de motor de arranque a taller especializado y reinstalación y prueba del mismo en sitio	MANIZALES, CERRO DE ORO	1		
				PLANTA ELÉCTRICA ALPHA AF18 ESTACIÓN POLICÍA MANIZALES: Mantenimiento preventivo y correctivo				
10				Revisar y corregir alarma de bajo voltaje en generador	ESTACION DE POLICIA MANIZALES	1		
11				Revisión y reparación de contactor de red (Schneider 40 A)		1		
12	Instalación de acometida en cable #2 en cobre, desde totalizador hasta contador protegido por tubería EMT	1						

13			Reemplazo de tableros bifásicos existentes por tableros trifásicos con acometida en cable de cobre # 8 protegidos por tubería EMT		3		
14		DECAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 02 PLANTAS ELECTRICAS PORTATILES: 01 PLANTA ELECTRICA PORTATIL (MARCA: FORTE MODELO FG 8000 22 KVA) 01 PLANTA ELECTRICA PORTATIL (MARCA: HONDA GENERADOR ENERMAX X 5 5 KVA) -Limpieza interna y externa del motor, carburador, alternador, generador, rejillas de ventilación y superficies del equipo, retirando polvo, grasa y residuos acumulados. -Revisión y ajuste de conexiones eléctricas y mecánicas, verificando el apriete de terminales, tornillería y componentes sujetos a vibración. -Cambio de aceite y filtros -Revisión del sistema de combustible, comprobando ausencia de fugas, estado de mangueras, tanque y accesorios, incluye limpieza tanque de combustible. -Verificación del sistema de arranque y batería (si aplica), incluyendo limpieza de bornes, revisión de carga y funcionamiento. -Pruebas operativas de funcionamiento, incluyendo arranque, estabilidad de operación, medición de voltaje, frecuencia y respuesta bajo carga.	COMANDO DEPARTAMENTO POLICIA CALDAS, MANIZALES	2		
15			MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOBOMBAS: - Inspección general del equipo, verificando el estado físico de la motobomba, carcasa, impulsores y elementos de fijación. - Limpieza externa de la bomba y accesorios, retirando sedimentos, incrustaciones, residuos y materiales que puedan afectar su operación. - Revisión de cables eléctricos y empalmes, verificando el estado del aislamiento, conectores y sistemas de protección. - Verificación y ajuste de conexiones eléctricas, comprobando continuidad, apriete de terminales y ausencia de corrosión. - Inspección del sistema de tuberías y accesorios, verificando fugas, obstrucciones y estado de válvulas, uniones y acoples. - Revisión del sistema de protección eléctrica, incluyendo interruptores, guardamotores, contactores, relés térmicos y sistema de puesta a tierra. - Verificación de parámetros operativos, tales como voltaje, corriente, presión, caudal y consumo eléctrico. - Comprobación del funcionamiento del sistema de control, incluyendo flotadores, sensores de nivel, presostatos o tableros de control, según aplique. - Revisión de sellos mecánicos y elementos de estanqueidad, verificando ausencia de filtraciones o ingreso de humedad. - Evaluación de ruidos, vibraciones y temperatura de operación, Prueba de funcionamiento integral, verificando arranque, operación continua y desempeño bajo condiciones normales de servicio.				
16			MOTOBOMBA SUMERGIBLE DE ABASTECIMIENTO, CON MOTOR ELECTRICO	ESTACION DE POLICIA SALAMINA (CALDAS)	1		
17			MOTOBOMBA DE ABASTECIMIENTO MARCA SIMPLER	SUBESTACION DE POLICIA CORREGIMIENTO DE ARBOLEDA (CALDAS)	1		
18			MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS: - Inspección general del equipo, verificando el estado físico de las unidades, carcasas, soportes y componentes principales. - Limpieza de filtros de aire, eliminando polvo, suciedad y materiales acumulados que puedan afectar el flujo de aire. - Limpieza de serpentines del evaporador y condensador, para garantizar una adecuada transferencia térmica. - Limpieza y desinfección de bandejas y drenajes de condensador, verificando la correcta evacuación del agua y evitando obstrucciones. Revisión y ajuste de conexiones eléctricas, comprobando el estado de terminales, cables, interruptores y dispositivos de protección. - Verificación del sistema de refrigeración, inspeccionando posibles fugas y el estado general de las tuberías y conexiones. - Comprobación de la presión de operación y niveles de refrigerante, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. - Revisión y limpieza de ventiladores y turbinas, verificando su correcto funcionamiento y nivel de desgaste. - Inspección de motores eléctricos, evaluando temperatura, ruido, vibración y desempeño operativo. - Verificación de controles y dispositivos de mando, incluyendo termostatos, sensores, controles remotos y tarjetas electrónicas. - Revisión de soportes, anclajes y elementos antivibratorios, garantizando estabilidad y seguridad en la operación. - Prueba integral de funcionamiento, verificando encendido, enfriamiento, circulación de aire y respuesta de los controles.				
19			AIRE ACONDICIONADO	COMANDO DEPARTAMENTO POLICIA CALDAS, MANIZALES TELEMATICA	1		
20			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 1800 BTU,	SIJIN LA DORADA	1		
21			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24000 BTU MARCA MIRAGE,	ESTACION DE POLICIA LA DORADA, OFICINA PRECI	1		
22			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24000 BTU MARCA MIRAGE	ESTACION DE POLICIA LA DORADA ALOJAMIENTO 1	1		
23			AIRE ACONDICIONADO	ESTACION DE POLICIA LA DORADA, CASA FISCAL	1		
24			AIRE ACONDICIONADO	DISTRITO LA DORADA, SUBESTACION BUENAVISTA	1		

23			AIRE ACONDICIONADO MARCA ELECTROLUX 9000 BTU	ESTACION DE POLICIA LA DORADA, ALOJAMIENTO AUXPO	1		
24			AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU	ESTACION DE POLICIA LA DORADA SECRETARIA DISTRITO	1		
25			AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU MARCA OLIMPO	ESTACION DE POLICIA LA DORADA SECRETARIA ESTACION	1		
26			AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU MARCA OLIMPO	ESTACION DE POLICIA LA DORADA, CASA FISCAL	1		
27			AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU MARCA OLIMPO	ESTACION DE POLICIA LA DORADA, SALA CIEPS	1		
28			AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU MARCA OLIMPO	ESTACION DE POLICIA LA DORADA, SALA CIEPS	1		
29			AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	ESTACION DE POLICIA LA DORADA	1		
30			AIRE ACONDICIONADO MARCA KALEY	DISTRITO DORADA, SUB ESTACION ISAZA	1		
31			AIRE ACONDICIONADO MARCA KALEY	DISTRITO DORADA, SUB ESTACION ISAZA	1		
32			AIRE ACONDICIONADO MARCA MABE	DISTRITO DORADA, SUBESTACION GUARINOCITO	1		
33			AIRE ACONDICIONADO MARCA KALEY	DISTRITO DORADA, ESTACION DE POLICIA VICTORIA	1		
34			AIRE ACONDICIONADO MARCA HIUNDAI 12000 BTU	DISTRITO DORADA, ESTACION DE POLICIA VICTORIA	1		
35			AIRE ACONDICIONADO MARCA HIUNDAI 12000 BTU	DISTRITO DORADA, ESTACION DE POLICIA VICTORIA	1		
36			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 12000 BTU	ESTACION DE POLICIA SUPIA	1		
37			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 12000 BTU	ESTACION DE POLICIA SUPIA	1		
38			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 12000 BTU	ESTACION DE POLICIA SUPIA	1		
39			AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL MARCA RECCO	ESTACION DE POLICIA VITERBO	1		
40			AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL MARCA RECCO	SUBESTACION DE POLICIA LA FELISA	1		
41			AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL MARCA RECCO	SUBESTACION DE POLICIA LA FELISA	1		
42			AIRE ACONDICIONADO MARCA CHALLENGER 12000 BTU	SUBESTACION DE POLICIA LA FELISA	1		
43			AIRE ACONDICIONADO MARCA MIRAGE	SUBESTACION DE POLICIA CAMBIA	1		
44			AIRE ACONDICIONADO MARCA MIRAGE	SUBESTACION DE POLICIA CAMBIA	1		

45	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISPENSADORES DE AGUA: - Inspección general del equipo, verificando el estado físico de la estructura, grifos, bandejas, conexiones y componentes internos. Limpieza externa e interna del dispensador, eliminando polvo, suciedad, incrustaciones y residuos acumulados. - Desinfección sanitaria del sistema de conducción y almacenamiento de agua, utilizando productos adecuados para consumo humano. Limpieza y desinfección de bandejas recolectoras y grifos dispensadores, previniendo la proliferación de microorganismos. - Revisión de conexiones hidráulicas, verificando la ausencia de fugas, deterioro o desgaste en mangueras, uniones y accesorios. Verificación del sistema de enfriamiento y calentamiento, comprobando su correcto desempeño y capacidad de operación. Revisión y ajuste de conexiones eléctricas, inspeccionando cables, terminales, interruptores y elementos de protección. - Inspección del termostato y controles de temperatura, verificando su correcta calibración y funcionamiento. Medición de temperaturas de salida de agua fría y caliente, comprobando que se encuentren dentro de los rangos normales de operación. - Prueba integral de funcionamiento, verificando la correcta dispensación de agua fría y caliente, así como el adecuado desempeño de todos los componentes.			
	51 DISPENSADORES DE AGUA DE LAS MACAS VOLKER, MABE, KALLEY, ABBA DE PISO Y MESA	COMANDO DEPARTAMENTO POLICIA CALDAS, MANIZALES	51	
TOTAL (valores totales ítem 1 al 45)				

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.

ITEM	EXPERIENCIA PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución de la futura Aceptación de Oferta, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la prestación del servicio, igual o similar al de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, MOTOBOMBAS Y DISPENSADORES DE AGUA, cuya suma sea igual o supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual <u>el oferente deberá presentar una (01) certificación como mínimo, con concepto favorable de la prestación del servicio</u> En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA: 1: Se entiende por certificación la expedida por la entidad contratante para un contrato la cual puede estar contenida en uno o más folios. NOTA: 2: En los documentos soporte de la certificación o acta de liquidación de contrato debe ser posible verificar los contratos ejecutados que tengan relación con lo solicitado en el criterio de evaluación, el valor de estos y el valor final del contrato. En los mismos debe ser posible verificar: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Numero de contrato • Valor del contrato o porcentaje de ejecución. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV. • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación. • Calificación del Servicio. Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio. Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta. • No se admiten auto certificaciones • No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las Certificaciones presentadas. • Se tendrán en cuenta contratos en ejecución y recibidos a satisfacción por la entidad contratante anterior a la fecha de cierre de esta Contratación (solo el valor ejecutado, siempre y cuando tenga el recibo a satisfacción de final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras.		

	La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.		
--	--	--	--

2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

ÍTEM	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1	El oferente dentro de su propuesta deberá presentar hoja de vida de un (01) técnico, tecnólogo, y/o profesional en mecánica industrial, electrónica, mecatrónica, automatización industrial, electricidad industrial y/o electrónica industrial, con título otorgado por entidad educativa debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, anexando fotocopia del diploma o acta de grado, los cuales realizarán los mantenimientos solicitados, Anexar HOJA DE VIDA en carpeta de nombre HOJAS DE VIDA.		

3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

ÍTEM	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1	El técnico, tecnólogo, o profesional, que realice los mantenimientos preventivos y correctivos, deberá contar con experiencia técnica demostrable, mínimo un (1) año en mantenimiento preventivo y correctivo a plantas eléctricas y/o motobombas y un (1) año de experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y/o dispensadores de agua, para lo cual el oferente deberá presentar la respectiva certificación o certificaciones, del técnico, tecnólogo, o profesional de acuerdo a los equipos a los que se les haya realizado el mantenimiento y que coincidan con los citados en el presente proceso, las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Descripción de ítem contratado u objeto del contrato • Vigencia del contrato • Firma de quien expide la certificación • Dirección y teléfono de quien da la certificación NOTA: Es importante precisar que la experiencia solicitada en el presente ítem, puede ser demostrada por uno o varios técnicos según corresponda su especialidad.		

4. CAPACIDAD OPERATIVA

ÍTEM	CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLE	NO CUMPLE
4.1	El oferente deberá certificar que cuenta con equipo logístico, transporte y personal suficiente para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas eléctricas, motobombas, aires acondicionados y dispensadores de agua de la policía metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y todos aquellos que garantizan las mejores condiciones requeridas por la entidad en la ejecución del contrato. Así mismo, deben tener en cuenta la infraestructura física donde se encuentra ubicada la estación de Policía Manizales, Ciudadela del Norte, Comando de Policía Metropolitana de Manizales y cerro de oro, verificar estructura en general, para que sean contemplada la logística adicional como carro cisterna, escalera que permita realizar limpieza y cebado de tanques con ACPM sin riesgos, todo tipo de daños causados a la red eléctrica como la de respaldo serán responsabilidad del contratista.		

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

PLAZO	El plazo de ejecución será de 60 días contados a partir del perfeccionamiento del contrato, a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución. Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.
Nota 1: Las siguientes condiciones técnicas no deben ser certificadas en la cotización solicitada para el estudio de mercado, solo deben ser tenidas en cuenta para calcular los precios de cada uno de los elementos requeridos, y se calificarán como CUMPLE y NO CUMPLE, según corresponda.	
Nota 2: Las condiciones técnicas deberán ser certificadas en el momento que se de apertura formal al proceso contractual, momento en el cual se deberán cumplir con cada uno de ellos y certificarlas dentro de la respectiva oferta.	

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente debe presentar el anexo, especificaciones técnicas mínimas e indicar que cumple con todos ítems allí establecidos.		
2	Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos y personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.		
3	<u>Contar con la capacidad operativa, administrativa y de infraestructura (se entiende como capacidad operativa, administrativa y de infraestructura, el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción y/o prestación de servicio, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con la capacidad de cumplir con el servicio), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los servicios relacionados en el presente proceso.</u>		
4	GARANTÍA: El oferente deberá indicar que el tiempo de garantía ofrecida por el servicio, será mínimo de 12 meses para los mantenimientos.		
5	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente se compromete a dar cumplimiento con las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). (Allegar anexo firmado)		
6	COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: El oferente se compromete a implementar y cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), asegurando la protección del medio ambiente a través de prácticas sostenibles y responsables. En este sentido, garantizará el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y las normas aplicables en materia ambiental. Asimismo, adoptará medidas para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales adversos derivados de la ejecución del contrato. (Allegar anexo firmado)		
7	El oferente deberá certificar mediante una captura de pantalla que no se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue. El cual podrá ser verificado en la página web: http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubi c=ext		
8	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual deberá diligenciar y adjuntar en su propuesta. (Allegar anexo firmado)		
9	El oferente debe diligenciar y adjuntar la "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", y una vez sea perfeccionado el contrato la de los empleados que se vinculen a la ejecución del mismo. (Allegar anexo firmado)		
10	INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST: <u>Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo,</u> donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, artículo 7 la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional.		

11	CURSO EN SG-SST: Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa. (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes del vínculo laboral con la empresa (oferente). <i>(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa).</i> <i>Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).</i>		
12	Copia del plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST: El oferente deberá entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del oferente y de igual forma incluir las actividades programadas con la ARL dentro de sus planes de educación dirigido a las pequeñas y medianas empresas. <i>(Anexar documento)</i>		
13	TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: El contratista deberá entregar a sus operarios los Elementos de Protección Personal EPP, requeridos para el ejercicio de las funciones asociadas al servicio a contratar, como gafas, guantes entre otros. El contratista deberá garantizar óptimas condiciones de higiene y salubridad en cada parte de la cadena de producción y distribución asociados al servicio.		
14	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El oferente certifica que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso. <i>(Anexar el formulario SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO debidamente diligenciado y firmado)</i>		
15	MANUAL DE SST FIRMADO POR UN PROFESIONAL EN SST CON LICENCIA VIGENTE: El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. <i>(Anexar documento y licencia del profesional en SST)</i>		
16	El oferente se compromete a entregar carnet de identificación de la empresa al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social, ARP y ARL, de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato o vinculación laboral. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).		
17	EXAMEN PRE-OCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS: El oferente se compromete a realizar los exámenes preocupacionales y ocupacionales a los empleados de la empresa que participarán en la ejecución del contrato, dentro de los 05 días calendario siguientes a la firma del mismo, en cumplimiento de la		

	resolución 2346 del 2007 en el capítulo II desde el artículo N°3 al N°13; de las evaluaciones medicas ocupacionales.		
18	El oferente deberá adjuntar cronograma de capacitación en SST. Este deberá estar fechado y firmado por el Profesional en SST.		
19	El oferente se compromete a dar aplicabilidad a todas las medidas de bioseguridad para la ejecución del contrato,		
20	El oferente deberá sostener los precios que se deriven de su oferta económica durante la ejecución del contrato.		
21	En caso de daño de algún componente electrónico o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento correctivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el oferente asumirá sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado.		
22	El oferente deberá garantizar la originalidad de los productos de acuerdo a lo solicitado, garantizará que los repuestos requeridos sean nuevos y compatibles con el sistema DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, MOTOBOMBAS Y DISPENSADORES DE AGUA existente del presente proceso, de las mismas características técnicas o superiores de las que tiene el equipo instalado, se debe avalar por parte del oferente la calidad y funcionamiento normal del equipo.		
23	El oferente, deberá indicar que entregará informes mensuales al supervisor del contrato para la verificación y aprobación, que incluyan: • Fecha de elaboración de cada servicio. • Datos del equipo revisado. • Descripción de las actividades realizadas al equipo, mantenimientos, ajustes, diagnósticos, correcciones, repuestos cambiados y pruebas realizadas.		
24	El técnico que realice los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, debe asistir con vestuario que lo identifique como integrante de la empresa prestadora de servicio de soporte y mantenimiento; además debe tener su propio kit de herramientas y elementos de trabajo, para realizar los mantenimientos de una manera segura.		
25	PORTE DE CARNET DE ARL E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA: El oferente garantizar que se compromete a entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL " <u>Vigente</u> ", al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto y mantenerlo durante la permanencia en las instalaciones).		
26	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los servicios y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites y/o lubricantes usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas, baterías y pilas, entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.		

	Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.											
Nota 3: La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.												
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato de los productos y/o servicios contra entrega a la recepción de los mismos, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).											
RIESGO DE CONTRATACIÓN	<table><tr><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th></tr><tr><td>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Veinte por ciento (20%) el Valor del Contrato</td><td>Contratista</td></tr><tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato</td><td>Contratista</td></tr></table>			TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) el Valor del Contrato	Contratista	CALIDAD DE LOS BIENES	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato	Contratista
TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO										
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) el Valor del Contrato	Contratista										
CALIDAD DE LOS BIENES	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato	Contratista										
MECANISMO COBERTURA DE LOS RIESGOS	Garantía única Multas Cláusula Penal Pecuniaria Bajo cualquiera de los mecanismos que establece el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, y se dictan otras disposiciones. (Garantía única, multas, cláusula penal pecuniario).											
VALOR OFRECIDO	Los precios ofertados deben ser lo más exactos posibles, la cotización debe considerar todos los gastos que incurre la suscripción, legalización y ejecución de un contrato, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, repuestos, mano de obra, viáticos de personal técnico entre otros gastos.											
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para presentar la respectiva cotización será de 3 días calendario a partir de la fecha de recibido de la presente solicitud y deberá ser enviada en formato de su empresa debidamente firmada a la Policía Metropolitana de Manizales, en medio magnético a los correos memaz.gutic-rad@policia.gov.co, decal.estudios@policia.gov.co											

De igual forma me permito solicitar se nos informe por escrito lo siguiente:

- Validez de la cotización (mínimo 90 días)
- Indicar el porcentaje (%) de IVA, el cual debe estar incluido dentro de los precios cotizados (cuando aplique)
- Indicar el tipo de régimen al que pertenece.
- Indicar el tiempo de garantía
- Indicar si es MIPYME

Atentamente,



Subintendente **YELSON ALBERTO ROJAS CASTELLANOS**
Responsable Activos Fijos En Servicio
Estructurador estudio previo

Fecha de elaboración: 06/08/2026

Ubicación: d:\ESTUDIOS PREVIOS\MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y OTROS

Carrera 25 No. 32-50 Manizales
Teléfono(s) 8982900 Ext. 41331
memaz_gutic-rad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Bogotá DC; 12 de agosto 2026

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
CRA 25 NRO 32-50
Manizales

Asunto: cotización para estudio de mercado

En atención al proceso contractual que se desea adelantar para la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, MOTOBOMBAS Y DISPENSADORES DE AGUA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"**, nos permitimos allegar cotización, para los elementos que se relacionan más adelante, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

ADVERTENCIA			La presente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de estudio de mercado y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.					
OBJETO			"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, MOTOBOMBAS Y DISPENSADORES DE AGUA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"					
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN			La cotización tiene una validez de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la misma.					
Se deberá tener en cuenta los elementos solicitados a continuación de acuerdo a las condiciones técnicas anexas:								
ÍTE M	DESAGREGA CIÓN PRESUPUEST AL	REC	UNIDAD DE DESTIN O	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UBICACION	CANT IDAD DE EQUI POS	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPON DA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	SERVICIOS DE MANTENIMIEN TO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCI ÓN) A-02-02-008-007	10	MEMAZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 04 PLANTAS ELECTRICAS				
				01 PLANTA ELECTRICA (MARCA: POWERWARE MODELO PLUS 18) 100 KVA				
				02 PLANTAS ELECTRICAS (MARCA: ALPHA MODELO AF18) 22 KVA				
				01 PLANTA ELECTRICA (MARCA: STANFORD MODELO GENSETS L31E/B) 100 KVA				
1				Cambio de aceite plantas eléctricas	MANIZALES	4	\$ 400.000,00	\$ 1.600.000
2				Cambio de filtros (aire, combustible y separador de agua) plantas eléctricas		4	\$ 150.000,00	\$ 600.000
3				Cambio de batería plantas eléctricas		3	\$ 800.000,00	\$ 2.400.000
4				Cambio Cargador (12V) -(24V)		2	\$ 1.000.000,00	\$ 2.000.000
				LIMPIEZA Y CEBADO DE TANQUES CON ACPM DE 04 PLANTAS ELECTRICAS				
5				Vaciado de tanque	MANIZALES	4	\$ 700.000	\$ 2.800.000
6				Lavado general y retiro de residuos				
7				Prueba de no escape				
8				Cebado de tanque al máximo de su capacidad sumando 200 gls entre los 4 tanques				
				PLANTA ELÉCTRICA ALPHA AF18 CERRO DE ORO				
9	Desmonte y traslado de motor de arranque a taller especializado y reinstalación y prueba del mismo en sitio	MANIZALES, CERRO DE ORO	1	\$ 600.000	\$ 600.000			
	PLANTA ELÉCTRICA ALPHA AF18 ESTACIÓN POLICÍA MANIZALES: Mantenimiento preventivo y correctivo							
10	Revisar y corregir alarma de bajo voltaje en generador	ESTACION DE POLICIA MANIZALES	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000			
11	Revisión y reparación de contactor de red (Schneider 40 A)		1	\$ 400.000	\$ 400.000			

"Trabajamos con calidad y energía"

Calle 89 N° 76 A -16. Oficina 101 Tel. 4 59 57 60 Cel: 315 848 82 76 /
3174352830 tecniet@gmail.com Bogotá, Colombia.

12			Instalación de acometida en cable #2 en cobre, desde totalizador hasta contador protegido por tubería EMT		1	\$ 590.000	\$ 590.000
			MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 02 PLANTAS ELECTRICAS PORTATILES: 01 PLANTA ELECTRICA PORTATIL (MARCA: FORTE MODELO FG 8000 22 KVA) 01 PLANTA ELECTRICA PORTATIL (MARCA: HONDA GENERADOR ENERMAX X 5 5 KVA)				
14		DECAL	- Limpieza interna y externa del motor, carburador, alternador, generador, rejillas de ventilación y superficies del equipo, retirando polvo, grasa y residuos acumulados. - Revisión y ajuste de conexiones eléctricas y mecánicas, verificando el apriete de terminales, tornillería y componentes sujetos a vibración. - Cambio de aceite y filtros - Revisión del sistema de combustible, comprobando ausencia de fugas, estado de mangueras, tanque y accesorios, incluye limpieza tanque de combustible. - Verificación del sistema de arranque y batería (si aplica), incluyendo limpieza de bornes, revisión de carga y funcionamiento. - Pruebas operativas de funcionamiento, incluyendo arranque, estabilidad de operación, medición de voltaje, frecuencia y respuesta bajo carga.	COMANDO DEPARTAMENTAL O POLICIA CALDAS, MANIZALES	2	\$ 460.000	\$ 920.000
			MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOBOMBAS: - Inspección general del equipo, verificando el estado físico de la motobomba, carcasa, impulsores y elementos de fijación. - Limpieza externa de la bomba y accesorios, retirando sedimentos, incrustaciones, residuos y materiales que puedan afectar su operación. - Revisión de cables eléctricos y empalmes, verificando el estado del aislamiento, conectores y sistemas de protección. - Verificación y ajuste de conexiones eléctricas, comprobando continuidad, apriete de terminales y ausencia de corrosión. - Inspección del sistema de tuberías y accesorios, verificando fugas, obstrucciones y estado de válvulas, uniones y acoples. - Revisión del sistema de protección eléctrica, incluyendo interruptores, guardamotores, contactores, relés térmicos y sistema de puesta a tierra. - Verificación de parámetros operativos, tales como voltaje, corriente, presión, caudal y consumo eléctrico. - Comprobación del funcionamiento del sistema de control, incluyendo flotadores, sensores de nivel, presostatos o tableros de control, según aplique. - Revisión de sellos mecánicos y elementos de estanqueidad, verificando ausencia de filtraciones o ingreso de humedad. - Evaluación de ruidos, vibraciones y temperatura de operación, Prueba de funcionamiento integral, verificando arranque, operación continua y desempeño bajo condiciones normales de servicio.				
15			MOTOBOMBA SUMERGIBLE DE ABASTECIMIENTO, CON MOTOR ELECTRICO	ESTACION DE POLICIA SALAMINA (CALDAS)	1	\$ 659.000	\$ 659.000
16			MOTOBOMBA DE ABASTECIMIENTO MARCA SIMPLER	SUBESTACION DE POLICIA CORREGIMIENTO DE ARBOLEDA (CALDAS)	1	\$ 865.000	\$ 865.000
			MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS: - Inspección general del equipo, verificando el estado físico de las unidades, carcasas, soportes y componentes principales. - Limpieza de filtros de aire, eliminando polvo, suciedad y materiales acumulados que puedan afectar el flujo de aire. - Limpieza de serpentines del evaporador y condensador, para garantizar una adecuada transferencia térmica. - Limpieza y desinfección de bandejas y drenajes de condensador, verificando la correcta evacuación del agua y evitando obstrucciones. Revisión y ajuste de conexiones eléctricas, comprobando el estado de terminales, cables, interruptores y dispositivos de protección. - Verificación del sistema de refrigeración, inspeccionando posibles fugas y el estado general de las tuberías y conexiones. - Comprobación de la presión de operación y niveles de refrigerante, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. - Revisión y limpieza de ventiladores y turbinas, verificando su correcto funcionamiento y nivel de desgaste. - Inspección de motores eléctricos, evaluando temperatura, ruido, vibración y desempeño operativo. - Verificación de controles y dispositivos de mando, incluyendo termostatos, sensores, controles remotos y tarjetas electrónicas. - Revisión de soportes, anclajes y elementos antivibratorios,				

"Trabajamos con calidad y energía"

Calle 89 N° 76 A -16. Oficina 101 Tel. 4 59 57 60 Cel: 315 848 82 76 /
 3174352830 tecniet@gmail.com Bogotá, Colombia.

			garantizando estabilidad y seguridad en la operación. funcionamiento, verificando encendido, enfriamiento, circulación de aire y respuesta de los controles.				- Prueba integral de
17			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 9000 BTU	COMANDO DEPARTAMENTAL O POLICIA CALDAS, MANIZALES TELEMÁTICA	1	\$ 250.000	\$ 250.000
18			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18000 BTU,	SIJIN LA DORADA	1	\$ 320.000	\$ 320.000
19			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24000 BTU MARCA MIRAGE,	ESTACION DE POLICIA LA DORADA, OFICINA PRECI	1	\$ 320.000	\$ 320.000
20			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24000 BTU MARCA MIRAGE	ESTACION DE POLICIA LA DORADA ALOJAMIENTO 1	1	\$ 320.000	\$ 320.000
21			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT	ESTACION DE POLICIA LA DORADA, CASA FISCAL	1	\$ 320.000	\$ 320.000
22			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT	DISTRITO LA DORADA, SUBESTACIÓN BUENAVISTA	1	\$ 410.000	\$ 410.000
23			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA ELECTROLUX 9000 BTU	ESTACION DE POLICIA LA DORADA, ALOJAMIENTO AUXPO	1	\$ 280.000	\$ 280.000
24			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9000 BTU	ESTACION DE POLICIA LA DORADA SECRETARIA DISTRITO	1	\$ 280.000	\$ 280.000
25		DECAL	AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU MARCA OLIMPO	ESTACION DE POLICIA LA DORADA SECRETARIA ESTACION	1	\$ 280.000	\$ 280.000
26			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTU MARCA OLIMPO	ESTACION DE POLICIA LA DORADA, CASA FISCAL	1	\$ 320.000	\$ 320.000
27			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTU MARCA OLIMPO	ESTACION DE POLICIA LA DORADA, SALA CIEPS	1	\$ 320.000	\$ 320.000
28			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTU MARCA OLIMPO	ESTACION DE POLICIA LA DORADA, SALA CIEPS	1	\$ 320.000	\$ 320.000
29			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTU	ESTACION DE POLICIA LA DORADA	1	\$ 320.000	\$ 320.000
30			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA KALEY	DISTRITO DORADA, SUB ESTACIÓN ISAZA	1	\$ 355.000	\$ 355.000
31			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA KALEY	DISTRITO DORADA, SUB ESTACIÓN ISAZA	1	\$ 355.000	\$ 355.000
32			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA MABE	DISTRITO DORADA, SUBESTACION GUARINOCITO	1	\$ 315.000	\$ 315.000
33			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA KALEY	DISTRITO DORADA, ESTACIÓN DE POLICIA VICTORIA	1	\$ 315.000	\$ 315.000
34			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA HIUNDAI 12000 BTU	DISTRITO DORADA, ESTACIÓN DE	1	\$ 315.000	\$ 315.000

"Trabajamos con calidad y energía"

Calle 89 N° 76 A -16. Oficina 101 Tel. 4 59 57 60 Cel: 315 848 82 76 / 3174352830 tecniet@gmail.com Bogotá, Colombia.

35			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA HIUNDAI 12000 BTU	POLICIA VICTORIA DISTRITO DORADA, ESTACION DE POLICIA VICTORIA	1	\$ 315.000	\$ 315.000
36			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 12000 BTU	ESTACION DE POLICIA SUPIA	1	\$ 310.000	\$ 310.000
37			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 12000 BTU	ESTACION DE POLICIA SUPIA	1	\$ 310.000	\$ 310.000
38			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 12000 BTU	ESTACION DE POLICIA SUPIA	1	\$ 310.000	\$ 310.000
39			AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL MARCA RECCO	ESTACION DE POLICIA VITERBO	1	\$ 250.000	\$ 250.000
40			AIRE ACONDICIONADO MINI PORTÁTIL MARCA RECCO	SUBESTACION DE POLICIA LA FELISA	1	\$ 250.000	\$ 250.000
41			AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL MARCA RECCO	SUBESTACION DE POLICIA LA FELISA	1	\$ 250.000	\$ 250.000
42			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA CHALLENGER 12000 BTU	SUBESTACION DE POLICIA LA FELISA	1	\$ 300.000	\$ 300.000
43		DECAL	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA MIRAGE	SUBESTACION DE POLICIA CAMBIA	1	\$ 300.000	\$ 300.000
44			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA MIRAGE	SUBESTACION DE POLICIA CAMBIA	1	\$ 300.000	\$ 300.000
			MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISPENSADORES DE AGUA: - Inspección general del equipo, verificando el estado físico de la estructura, grifos, bandejas, conexiones y componentes internos. Limpieza externa e interna del dispensador, eliminando polvo, suciedad, incrustaciones y residuos acumulados. - Desinfección sanitaria del sistema de conducción y almacenamiento de agua, utilizando productos adecuados para consumo humano. Limpieza y desinfección de bandejas recolectoras y grifos dispensadores, previniendo la proliferación de microorganismos. - Revisión de conexiones hidráulicas, verificando la ausencia de fugas, deterioro o desgaste en mangueras, uniones y accesorios. Verificación del sistema de enfriamiento y calentamiento, comprobando su correcto desempeño y capacidad de operación. Revisión y ajuste de conexiones eléctricas, inspeccionando cables, terminales, interruptores y elementos de protección. - Inspección del termostato y controles de temperatura, verificando su correcta calibración y funcionamiento. Medición de temperaturas de salida de agua fría y caliente, comprobando que se encuentren dentro de los rangos normales de operación. - Prueba integral de funcionamiento, verificando la correcta dispensación de agua fría y caliente, así como el adecuado desempeño de todos los componentes.				
45			51 DISPENSADORES DE AGUA DE LAS MACAS VOLKER, MABE, KALLEY, ABBA DE PISO Y MESA	COMANDO DEPARTAMENT O POLICIA CALDAS, MANIZALES	51	\$ 168.500	\$ 8.593.500
TOTAL (valores totales ítem 1 al 45)							\$ 31.637.500

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.

ÍTEM	EXPERIENCIA PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución de la futura Aceptación de Oferta, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la prestación del servicio, igual o similar al de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, MOTOBOMBAS Y DISPENSADORES DE AGUA, cuya suma sea igual o supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar una (01) certificación como mínimo, con concepto favorable de la prestación del servicio En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.	X	

"Trabajamos con calidad y energía"

Calle 89 N° 76 A -16. Oficina 101 Tel. 4 59 57 60 Cel: 315 848 82 76 / 3174352830 tecniet@gmail.com Bogotá, Colombia.

	NOTA: 1: Se entiende por certificación la expedida por la entidad contratante para un contrato la cual puede estar contenida en uno o más folios. NOTA: 2: En los documentos soporte de la certificación o acta de liquidación de contrato debe ser posible verificar los contratos ejecutados que tengan relación con lo solicitado en el criterio de evaluación, el valor de estos y el valor final del contrato. En los mismos debe ser posible verificar: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Numero de contrato • Valor del contrato o porcentaje de ejecución. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV. • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación. • Calificación del Servicio. Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio. Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta. • No se admiten auto certificaciones • No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las Certificaciones presentadas. • Se tendrán en cuenta contratos en ejecución y recibidos a satisfacción por la entidad contratante anterior a la fecha de cierre de esta Contratación (solo el valor ejecutado, siempre y cuando tenga el recibo a satisfacción de final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.		
--	---	--	--

2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

ÍTEM	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1	El oferente dentro de su propuesta deberá presentar hoja de vida de un (01) técnico, tecnólogo, y/o profesional en mecánica industrial, electrónica, mecatrónica, automatización industrial, electricidad industrial y/o electrónica industrial, con título otorgado por entidad educativa debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, anexando fotocopia del diploma o acta de grado, los cuales realizarán los mantenimientos solicitados, Anexar HOJA DE VIDA en carpeta de nombre HOJAS DE VIDA.	<u>X</u>	

3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

ÍTEM	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1	El técnico, tecnólogo, o profesional, que realice los mantenimientos preventivos y correctivos, deberá contar con experiencia técnica demostrable, mínimo un (1) año en mantenimiento preventivo y correctivo a plantas eléctricas y/o motobombas y un (1) año de experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y/o dispensadores de agua, para lo cual el oferente deberá presentar la respectiva certificación o certificaciones, del técnico, tecnólogo, o profesional de acuerdo a los equipos a los que se les haya realizado el mantenimiento y que coincidan con los citados en el presente proceso, las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Descripción de ítem contratado u objeto del contrato • Vigencia del contrato • Firma de quien expide la certificación • Dirección y teléfono de quien da la certificación	<u>X</u>	

"Trabajamos con calidad y energía"

Calle 89 N° 76 A -16. Oficina 101 Tel. 4 59 57 60 Cel: 315 848 82 76 /
3174352830 tecniet@gmail.com Bogotá, Colombia.

NOTA: Es importante precisar que la experiencia solicitada en el presente ítem, puede ser demostrada por uno o varios técnicos según corresponda su especialidad.		
---	--	--

4. CAPACIDAD OPERATIVA

ÍTEM	CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLE	NO CUMPLE
4.1	El oferente deberá certificar que cuenta con equipo logístico, transporte y personal suficiente para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas eléctricas, motobombas, aires acondicionados y dispensadores de agua de la policía metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y todos aquellos que garanticen las mejores condiciones requeridas por la entidad en la ejecución del contrato. Así mismo, deben tener en cuenta la infraestructura física donde se encuentra ubicada la estación de Policía Manizales, Ciudadela del Norte, Comando de Policía Metropolitana de Manizales y cerro de oro, verificar estructura en general, para que sean contemplada la logística adicional como carro cisterna, escalera que permita realizar limpieza y cebado de tanques con ACPM sin riesgos, todo tipo de daños causados a la red eléctrica como la de respaldo serán responsabilidad del contratista.	X	

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

PLAZO	El plazo de ejecución será de 60 días contados a partir del perfeccionamiento del contrato, a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución. Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.
-------	---

Nota 1: Las siguientes condiciones técnicas no deben ser certificadas en la cotización solicitada para el estudio de mercado, solo deben ser tenidas en cuenta para calcular los precios de cada uno de los elementos requeridos, y se calificarán como CUMPLE y NO CUMPLE, según corresponda.

Nota 2: Las condiciones técnicas deberán ser certificadas en el momento que se de apertura formal al proceso contractual, momento en el cual se deberán cumplir con cada uno de ellos y certificarlas dentro de la respectiva oferta.

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente debe presentar el anexo, especificaciones técnicas mínimas e indicar que cumple con todos ítems allí establecidos.		
2	Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos y personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	X	
3	<u>Contar con la capacidad operativa, administrativa y de infraestructura (se entiende como capacidad operativa, administrativa y de infraestructura, el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción y/o prestación de servicio, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con la capacidad de cumplir con el servicio), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los servicios relacionados en el presente proceso.</u>	X	
4	GARANTÍA: El oferente deberá indicar que el tiempo de garantía ofrecida por el servicio, será mínimo de 12 meses para los mantenimientos.	X	
5	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente se compromete a dar cumplimiento con las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). (Allegar anexo firmado)	X	
6	COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: El oferente se compromete a implementar y cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental	X	

"Trabajamos con calidad y energía"

Calle 89 N° 76 A -16. Oficina 101 Tel. 4 59 57 60 Cel: 315 848 82 76 /
3174352830 tecniet@gmail.com Bogotá, Colombia.

	(SGA), asegurando la protección del medio ambiente a través de prácticas sostenibles y responsables. En este sentido, garantizará el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y las normas aplicables en materia ambiental. Asimismo, adoptará medidas para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales adversos derivados de la ejecución del contrato. (Allegar anexo firmado)		
7	El oferente deberá certificar mediante una captura de pantalla que no se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue. El cual podrá ser verificado en la página web: http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubi c=ext	X	
8	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual deberá diligenciar y adjuntar en su propuesta. (Allegar anexo firmado)	X	
9	El oferente debe diligenciar y adjuntar la "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" , y una vez sea perfeccionado el contrato la de los empleados que se vinculen a la ejecución del mismo. (Allegar anexo firmado)	X	
10	INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST: <i>Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo</i> , donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, artículo 7 la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional.	X	
11	CURSO EN SG-SST: Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa. (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes del vínculo laboral con la empresa (oferente). <i>(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa).</i> <i>Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años.</i> Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).	X	
12	Copia del plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST: El oferente deberá entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del oferente y de igual forma incluir las actividades programadas con la ARL dentro de sus planes de educación dirigido a las pequeñas y medianas empresas. <i>(Anexar documento)</i>	X	
13	TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: El contratista deberá entregar a sus operarios los Elementos de Protección Personal EPP,	X	

"Trabajamos con calidad y energía"

Calle 89 N° 76 A -16. Oficina 101 Tel. 4 59 57 60 Cel: 315 848 82 76 /
3174352830 tecniet@gmail.com Bogotá, Colombia.

	requeridos para el ejercicio de las funciones asociadas al servicio a contratar, como gafas, guantes entre otros. El contratista deberá garantizar óptimas condiciones de higiene y salubridad en cada parte de la cadena de producción y distribución asociados al servicio.		
14	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El oferente certifica que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso. (Anexar el formulario SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO debidamente diligenciado y firmado)	<u>X</u>	
15	MANUAL DE SST FIRMADO POR UN PROFESIONAL EN SST CON LICENCIA VIGENTE: El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. (Anexar documento y licencia del profesional en SST)	<u>X</u>	
16	El oferente se compromete a entregar carnet de identificación de la empresa al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social, ARP y ARL, de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato o vinculación laboral. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).	<u>X</u>	
17	EXAMEN PRE-OCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS: El oferente se compromete a realizar los exámenes preocupacionales y ocupacionales a los empleados de la empresa que participarán en la ejecución del contrato, dentro de los 05 días calendario siguientes a la firma del mismo, en cumplimiento de la resolución 2346 del 2007 en el capítulo II desde el artículo N°3 al N°13; de las evaluaciones medicas ocupacionales.	<u>X</u>	
18	El oferente deberá adjuntar cronograma de capacitación en SST. Este deberá estar fechado y firmado por el Profesional en SST.	<u>X</u>	
19	El oferente se compromete a dar aplicabilidad a todas las medidas de bioseguridad para la ejecución del contrato,	<u>X</u>	
20	El oferente deberá sostener los precios que se deriven de su oferta económica durante la ejecución del contrato.	<u>X</u>	
21	En caso de daño de algún componente electrónico o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento correctivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el oferente asumirá sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado.	<u>X</u>	
22	El oferente deberá garantizar la originalidad de los productos de acuerdo a lo solicitado, garantizará que los repuestos requeridos sean nuevos y compatibles con el sistema DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, MOTOBOMBAS Y DISPENSADORES DE AGUA existente del presente proceso, de las mismas características técnicas o	<u>X</u>	

"Trabajamos con calidad y energía"

Calle 89 N° 76 A -16. Oficina 101 Tel. 4 59 57 60 Cel: 315 848 82 76 /
3174352830 tecniet@gmail.com Bogotá, Colombia.

	superiores de las que tiene el equipo instalado, se debe avalar por parte del oferente la calidad y funcionamiento normal del equipo.		
23	El oferente, deberá indicar que entregará informes mensuales al supervisor del contrato para la verificación y aprobación, que incluyan: • Fecha de elaboración de cada servicio. • Datos del equipo revisado. • Descripción de las actividades realizadas al equipo, mantenimientos, ajustes, diagnósticos, correcciones, repuestos cambiados y pruebas realizadas.	X	
24	El técnico que realice los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, debe asistir con vestuario que lo identifique como integrante de la empresa prestadora de servicio de soporte y mantenimiento; además debe tener su propio kit de herramientas y elementos de trabajo, para realizar los mantenimientos de una manera segura.	X	
25	PORTE DE CARNET DE ARL E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA: El oferente garantizar que se compromete a entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL " Vigente ", al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto y mantenerlo durante la permanencia en las instalaciones).	X	
26	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los servicios y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites y/o lubricantes usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas, baterías y pilas, entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios).	X	
	El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.		
Nota 3: La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.			
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato de los productos y/o servicios contra entrega a la recepción de los mismos, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa		

"Trabajamos con calidad y energía"

Calle 89 N° 76 A -16. Oficina 101 Tel. 4 59 57 60 Cel: 315 848 82 76 /
3174352830 tecniet@gmail.com Bogotá, Colombia.

	presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).									
RIESGO DE CONTRATACIÓN	<table><tr><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th></tr><tr><td>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Veinte por ciento (20%) el Valor del Contrato</td><td>Contratista</td></tr><tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato</td><td>Contratista</td></tr></table>	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) el Valor del Contrato	Contratista	CALIDAD DE LOS BIENES	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato	Contratista
TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO								
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) el Valor del Contrato	Contratista								
CALIDAD DE LOS BIENES	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato	Contratista								
MECANISMO O COBERTURA DE LOS RIESGOS	Garantía única Multas Cláusula Penal Pecuniaria Bajo cualquiera de los mecanismos que establece el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, y se dictan otras disposiciones. (Garantía única, multas, clausula penal pecuniario).									
VALOR OFRECIDO	Los precios ofertados deben ser lo más exactos posibles, la cotización debe considerar todos los gastos que incurre la suscripción, legalización y ejecución de un contrato, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, repuestos, mano de obra, viáticos de personal técnico entre otros gastos.									
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para presentar la respectiva cotización será de 3 días calendario a partir de la fecha de recibido de la presente solicitud y deberá ser enviada en formato de su empresa debidamente firmada a la Policía Metropolitana de Manizales, en medio magnético a los correos memaz.gutierrez@policia.gov.co, decal.estudios@policia.gov.co									

- Validez de la cotización (mínimo 90 días)
- Indicar el porcentaje (%) de IVA, el cual debe estar incluido dentro de los precios cotizados
- Régimen COMUN..
- 12 meses de garantía
- MIPYME

Atentamente,

Jorge Edilberto Ruiz
c.c. 4.167.497
Representante Legal
tecnielet@gmail.com



"Trabajamos con calidad y energía"

Calle 89 N° 76 A -16. Oficina 101 Tel. 4 59 57 60 Cel: 315 848 82 76 /
3174352830 tecnielet@gmail.com Bogotá, Colombia.

	FORMATO DE COTIZACIÓN		
Código: IE-FO-COM-001	Fecha de creación: 14/02/2026	Fecha de actualización: NA	Versión: 001

Pereira Risaralda, 12 de agosto del 2026.

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
CRA 25 NRO 32-50
Manizales

En atención al proceso contractual que se desea adelantar para la **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, MOTOBOMBAS Y DISPENSADORES DE AGUA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS”**, me permito allegar cotización, para los elementos que se relacionan más adelante, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

ADVERTENCIA	La presente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de estudio de mercado y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.							
OBJETO	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, MOTOBOMBAS Y DISPENSADORES DE AGUA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS”							
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización tiene una validez de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la misma.							
Se deberá tener en cuenta los elementos solicitados a continuación de acuerdo a las condiciones técnicas anexas:								
ÍTEM	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UBICACION	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	10	MEMAZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 04 PLANTAS ELÉCTRICAS 01 PLANTA ELÉCTRICA (MARCA: POWERWARE MODELO PLUS 18) 100 KVA 02 PLANTAS ELÉCTRICAS (MARCA: ALPHA MODELO AF18) 22 KVA 01 PLANTA ELÉCTRICA (MARCA: STANFORD MODELO GENSETS L31E/B) 100 KVA				
1				Cambio de aceite plantas eléctricas	MANIZALES	4	\$ 400.000	\$ 1.600.000
2				Cambio de filtros (aire, combustible y separador de agua) plantas eléctricas		4	\$ 142.000	\$ 568.000
3				Cambio de batería plantas eléctricas		3	\$ 792.000	\$ 2.376.000
4				Cambio Cargador (12V) -(24V)		2	\$ 1.010.000	\$ 2.020.000
LIMPIEZA Y CEBADO DE TANQUES CON ACPM DE 04 PLANTAS ELÉCTRICAS								
5				Vaciado de tanque	MANIZALES	4	\$ 710.000	\$ 2.840.000
6				Lavado general y retiro de residuos				
7				Prueba de no escape				
8				Cebado de tanque al máximo de su capacidad sumando 200 gls entre los 4 tanques				
PLANTA ELÉCTRICA ALPHA AF18 CERRO DE ORO								
9				Desmante y traslado de motor de arranque a taller especializado y reinstalación y prueba del mismo en sitio	MANIZALES, CERRO DE ORO	1	\$ 600.000	\$ 600.000
PLANTA ELÉCTRICA ALPHA AF18 ESTACIÓN POLICIA MANIZALES: Mantenimiento preventivo y correctivo								
10				Revisar y corregir alarma de bajo voltaje en generador	ESTACION DE POLICIA MANIZALES	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
11				Revisión y reparación de contactor de red (Schneider 40 A)		1	\$ 400.000	\$ 400.000
12				Instalación de acometida en cable #2 en cobre, desde totalizador hasta contador protegido por tubería EMT		1	\$ 595.000	\$ 595.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 02 PLANTAS ELÉCTRICAS PORTATILES:								

	FORMATO DE COTIZACIÓN		
Código: IE-FO-COM-001	Fecha de creación: 14/02/2026	Fecha de actualización: NA	Versión: 001

13		DECAL	01 PLANTA ELECTRICA PORTATIL (MARCA: FORTE MODELO FG 8000 22 KVA) 01 PLANTA ELECTRICA PORTATIL (MARCA: HONDA GENERADOR ENERMAX X 5 5 KVA) -Limpieza interna y externa del motor, carburador, alternador, generador, rejillas de ventilación y superficies del equipo, retirando polvo, grasa y residuos acumulados. -Revisión y ajuste de conexiones eléctricas y mecánicas, verificando el apriete de terminales, tornillería y componentes sujetos a vibración. -Cambio de aceite y filtros - Revisión del sistema de combustible, comprobando ausencia de fugas, estado de mangueras, tanque y accesorios, incluye limpieza tanque de combustible. -Verificación del sistema de arranque y batería (si aplica), incluyendo limpieza de bornes, revisión de carga y funcionamiento. -Pruebas operativas de funcionamiento, incluyendo arranque, estabilidad de operación, medición de voltaje, frecuencia y respuesta bajo carga. COMANDO DEPARTAMENTO POLICIA CALDAS, MANIZALES 2 \$ 470.000 \$ 940.000
			MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOBOMBAS: - Inspección general del equipo, verificando el estado físico de la motobomba, carcasa, impulsores y elementos de fijación. - Limpieza externa de la bomba y accesorios, retirando sedimentos, incrustaciones, residuos y materiales que puedan afectar su operación. - Revisión de cables eléctricos y empalmes, verificando el estado del aislamiento, conectores y sistemas de protección. - Verificación y ajuste de conexiones eléctricas, comprobando continuidad, apriete de terminales y ausencia de corrosión. - Inspección del sistema de tuberías y accesorios, verificando fugas, obstrucciones y estado de válvulas, uniones y acoples. - Revisión del sistema de protección eléctrica, incluyendo interruptores, guardamotores, contactores, relés térmicos y sistema de puesta a tierra. - Verificación de parámetros operativos, tales como voltaje, corriente, presión, caudal y consumo eléctrico. - Comprobación del funcionamiento del sistema de control, incluyendo flotadores, sensores de nivel, presostatos o tableros de control, según aplique. - Revisión de sellos mecánicos y elementos de estanqueidad, verificando ausencia de filtraciones o ingreso de humedad. - Evaluación de ruidos, vibraciones y temperatura de operación. Prueba de funcionamiento integral, verificando arranque, operación continua y desempeño bajo condiciones normales de servicio.
14			MOTOBOMBA SUMERGIBLE DE ABASTECIMIENTO, CON MOTOR ELECTRICO ESTACION DE POLICIA SALAMINA (CALDAS) 1 \$ 670.000 \$ 670.000
15			MOTOBOMBA DE ABASTECIMIENTO MARCA SIMPLER SUBESTACION DE POLICIA CORREGIMIENTO DE ARBOLEDA (CALDAS) 1 \$ 875.000 \$ 875.000
16			MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS: - Inspección general del equipo, verificando el estado físico de las unidades, carcasas, soportes y componentes principales. - Limpieza de filtros de aire, eliminando polvo, suciedad y materiales acumulados que puedan afectar el flujo de aire. - Limpieza de serpentines del evaporador y condensador, para garantizar una adecuada transferencia térmica. -Limpieza y desinfección de bandejas y drenajes de condensador, verificando la correcta evacuación del agua y evitando obstrucciones. Revisión y ajuste de conexiones eléctricas, comprobando el estado de terminales, cables, interruptores y dispositivos de protección. - Verificación del sistema de refrigeración, inspeccionando posibles fugas y el estado general de las tuberías y conexiones. - Comprobación de la presión de operación y niveles de refrigerante, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. - Revisión y limpieza de ventiladores y turbinas, verificando su correcto funcionamiento y nivel de desgaste. - Inspección de motores eléctricos, evaluando temperatura, ruido, vibración y desempeño operativo. - Verificación de controles y dispositivos de mando, incluyendo termostatos, sensores, controles remotos y tarjetas electrónicas. - Revisión de soportes, anclajes y elementos antivibratorios, garantizando estabilidad y seguridad en la operación. - Prueba integral de funcionamiento, verificando encendido, enfriamiento, circulación de aire y respuesta de los controles.
			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 9000 BTU COMANDO DEPARTAMENTO POLICIA CALDAS, MANIZALES TELEMATICA 1 \$ 240.000 \$ 240.000
17			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18000 BTU, SIJIN LA DORADA 1 \$ 325.000 \$ 325.000
18			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24000 BTU MARCA MIRAGE, ESTACION DE POLICIA LA DORADA, OFICINA PRECI 1 \$ 325.000 \$ 325.000
29			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24000 BTU MARCA MIRAGE ESTACION DE POLICIA LA DORADA ALOJAMIENTO 1 1 \$ 325.000 \$ 325.000
20			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT ESTACION DE POLICIA LA DORADA, CASA FISCAL 1 \$ 325.000 \$ 325.000
21			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DISTRITO LA DORADA, SUBESTACION BUENAVISTA 1 \$ 420.000 \$ 420.000
22			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA ELECTROLUX 9000 BTU ESTACION DE POLICIA LA 1 \$ 290.000 \$ 290.000



FORMATO DE COTIZACIÓN

**Código: IE-FO-
COM-001**

Fecha de creación:
14/02/2026

**Fecha de
actualización:** NA

Versión:
001

				DORADA, ALOJAMIENTO AUXPO			
23			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9000 BTU	ESTACION DE POLICIA LA DORADA SECRETARIA DISTRITO	1	\$ 290.000	\$ 290.000
24			AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU MARCA OLIMPO	ESTACION DE POLICIA LA DORADA SECRETARIA ESTACION	1	\$ 290.000	\$ 290.000
25			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTU MARCA OLIMPO	ESTACION DE POLICIA LA DORADA, CASA FISCAL	1	\$ 325.000	\$ 325.000
26			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTU MARCA OLIMPO	ESTACION DE POLICIA LA DORADA, SALA CIEPS	1	\$ 325.000	\$ 325.000
27			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTU MARCA OLIMPO	ESTACION DE POLICIA LA DORADA, SALA CIEPS	1	\$ 325.000	\$ 325.000
28			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTU	ESTACION DE POLICIA LA DORADA	1	\$ 325.000	\$ 325.000
29			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA KALEY	DISTRITO DORADA, SUB ESTACIÓN ISAZA	1	\$ 365.000	\$ 365.000
30			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA KALEY	DISTRITO DORADA, SUB ESTACIÓN ISAZA	1	\$ 365.000	\$ 365.000
31			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA MABE	DISTRITO DORADA, SUBESTACION GUARINOCITO	1	\$ 365.000	\$ 365.000
32			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA KALEY	DISTRITO DORADA, ESTACIÓN DE POLICIA VICTORIA	1	\$ 365.000	\$ 365.000
33			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA HIUNDAY 12000 BTU	DISTRITO DORADA, ESTACIÓN DE POLICIA VICTORIA	1	\$ 365.000	\$ 365.000
34			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA HIUNDAY 12000 BTU	DISTRITO DORADA, ESTACIÓN DE POLICIA VICTORIA	1	\$ 365.000	\$ 365.000
35			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 12000 BTU	ESTACION DE POLICIA SUPIA	1	\$ 308.000	\$ 308.000
36			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 12000 BTU	ESTACION DE POLICIA SUPIA	1	\$ 308.000	\$ 308.000
37			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 12000 BTU	ESTACION DE POLICIA SUPIA	1	\$ 308.000	\$ 308.000
38			AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL MARCA RECCO	ESTACION DE POLICIA VITERBO	1	\$ 255.500	\$ 255.500
39			AIRE ACONDICIONADO MINI PORTÁTIL MARCA RECCO	SUBESTACION DE POLICIA LA FELISA	1	\$ 255.500	\$ 255.500
40			AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL MARCA RECCO	SUBESTACIÓN DE POLICIA LA FELISA	1	\$ 255.500	\$ 255.500
41			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA CHALLENGER 12000 BTU	SUBESTACION DE POLICIA LA FELISA	1	\$ 300.000	\$ 300.000
42			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA MIRAGE	SUBESTACION DE POLICIA CAMBIA	1	\$ 300.000	\$ 300.000
43			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA MIRAGE	SUBESTACION DE POLICIA CAMBIA	1	\$ 300.000	\$ 300.000
			MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISPENSADORES DE AGUA: - Inspección general del equipo, verificando el estado físico de la estructura, grifos, bandejas, conexiones y componentes internos. Limpieza externa e interna del dispensador, eliminando polvo, suciedad, incrustaciones y residuos acumulados. - Desinfección sanitaria del sistema de conducción y almacenamiento de agua, utilizando productos adecuados para consumo humano. Limpieza y desinfección de bandejas recolectoras y grifos dispensadores, previniendo la proliferación de microorganismos. - Revisión de conexiones hidráulicas, verificando la ausencia de fugas, deterioro o desgaste en mangueras, uniones y accesorios. Verificación del sistema de enfriamiento y calentamiento, comprobando su correcto desempeño y capacidad de operación. Revisión y ajuste de conexiones eléctricas, inspeccionando cables, terminales, interruptores y elementos de protección. - Inspección del termostato y controles de temperatura, verificando su correcta calibración y funcionamiento. Medición de temperaturas de salida de agua fría y caliente, comprobando que se encuentren dentro de los rangos normales de operación.				

		FORMATO DE COTIZACIÓN	
Código: IE-FO-COM-001	Fecha de creación: 14/02/2026	Fecha de actualización: NA	Versión: 001

				- Prueba integral de funcionamiento, verificando la correcta dispensación de agua fría y caliente, así como el adecuado desempeño de todos los componentes.				
44			DECAL	51 DISPENSADORES DE AGUA DE LAS MACAS VOLKER, MABE, KALLEY, ABBA DE PISO Y MESA	COMANDO DEPARTAMENTO POLICÍA CALDAS, MANIZALES	51	\$ 169.000	\$ 8.619.000
TOTAL (valores totales ítem 1 al 44)								\$ 32.013.500

1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO.

ÍTEM	EXPERIENCIA PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución de la futura Aceptación de Oferta, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la prestación del servicio, igual o similar al de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, MOTOBOMBAS Y DISPENSADORES DE AGUA, cuya suma sea igual o supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual <u>el oferente deberá presentar una (01) certificación como mínimo, con concepto favorable de la prestación del servicio</u> En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA: 1: Se entiende por certificación la expedida por la entidad contratante para un contrato la cual puede estar contenida en uno o más folios. NOTA: 2: En los documentos soporte de la certificación o acta de liquidación de contrato debe ser posible verificar los contratos ejecutados que tengan relación con lo solicitado en el criterio de evaluación, el valor de estos y el valor final del contrato. En los mismos debe ser posible verificar: - Entidad contratante - Contratista - Objeto - Numero de contrato - Valor del contrato o porcentaje de ejecución. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV. - Fecha de inicio (día, mes y año). - Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). - Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). - Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación. - Calificación del Servicio. Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio. Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta. - No se admiten auto certificaciones - No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las Certificaciones presentadas. - Se tendrán en cuenta contratos en ejecución y recibidos a satisfacción por la entidad contratante anterior a la fecha de cierre de esta Contratación (solo el valor ejecutado, siempre y cuando tenga el recibo a satisfacción de final). - No se aceptan certificaciones con enmendaduras.	X	

		FORMATO DE COTIZACIÓN	
Código: IE-FO-COM-001	Fecha de creación: 14/02/2026	Fecha de actualización: NA	Versión: 001

La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.		
--	--	--

2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

ÍTEM	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1	El oferente dentro de su propuesta deberá presentar hoja de vida de un (01) técnico, tecnólogo, y/o profesional en mecánica industrial, electrónica, mecatrónica, automatización industrial, electricidad industrial y/o electrónica industrial, con título otorgado por entidad educativa debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, anexando fotocopia del diploma o acta de grado, los cuales realizarán los mantenimientos solicitados, Anexar HOJA DE VIDA en carpeta de nombre HOJAS DE VIDA.	X	

3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

ÍTEM	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	CUMPLE	NO CUMPLE
3.1	El técnico, tecnólogo, o profesional, que realice los mantenimientos preventivos y correctivos, deberá contar con experiencia técnica demostrable, mínimo un (1) año en mantenimiento preventivo y correctivo a plantas eléctricas y/o motobombas y un (1) año de experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y/o dispensadores de agua, para lo cual el oferente deberá presentar la respectiva certificación o certificaciones, del técnico, tecnólogo, o profesional de acuerdo a los equipos a los que se les haya realizado el mantenimiento y que coincidan con los citados en el presente proceso, las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Descripción de ítem contratado u objeto del contrato • Vigencia del contrato • Firma de quien expide la certificación • Dirección y teléfono de quien da la certificación NOTA: Es importante precisar que la experiencia solicitada en el presente ítem, puede ser demostrada por uno o varios técnicos según corresponda su especialidad.	X	

4. CAPACIDAD OPERATIVA

ÍTEM	CAPACIDAD OPERATIVA	CUMPLE	NO CUMPLE
4.1	El oferente deberá certificar que cuenta con equipo logístico, transporte y personal suficiente para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas eléctricas, motobombas, aires acondicionados y dispensadores de agua de la policía metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y todos aquellos que garanticen las mejores condiciones requeridas por la entidad en la ejecución del contrato. Así mismo, deben tener en cuenta la infraestructura física donde se encuentra ubicada la estación de Policía Manizales, Ciudadela del Norte, Comando de Policía Metropolitana de Manizales y cerro de oro, verificar estructura en general, para que sean contemplada la logística adicional como carro cisterna, escalera que permita realizar limpieza y cebado de tanques con ACPM sin riesgos, todo tipo de daños causados a la red eléctrica como la de respaldo serán responsabilidad del contratista.	X	

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

	FORMATO DE COTIZACIÓN		
Código: IE-FO-COM-001	Fecha de creación: 14/02/2026	Fecha de actualización: NA	Versión: 001

PLAZO	El plazo de ejecución será de 60 días contados a partir del perfeccionamiento del contrato, a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución. Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.
-------	---

Nota 1: Las siguientes condiciones técnicas no deben ser certificadas en la cotización solicitada para el estudio de mercado, solo deben ser tenidas en cuenta para calcular los precios de cada uno de los elementos requeridos, y se calificarán como CUMPLE y NO CUMPLE, según corresponda.

Nota 2: Las condiciones técnicas deberán ser certificadas en el momento que se de apertura formal al proceso contractual, momento en el cual se deberán cumplir con cada uno de ellos y certificarlas dentro de la respectiva oferta.

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente debe presentar el anexo, especificaciones técnicas mínimas e indicar que cumple con todos ítems allí establecidos.	X	
2	Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos y personal. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	X	
3	<u>Contar con la capacidad operativa, administrativa y de infraestructura (se entiende como capacidad operativa, administrativa y de infraestructura, el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción y/o prestación de servicio, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con la capacidad de cumplir con el servicio), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los servicios relacionados en el presente proceso.</u>	X	
4	GARANTÍA: El oferente deberá indicar que el tiempo de garantía ofrecida por el servicio, será mínimo de 12 meses para los mantenimientos.	X	
5	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente se compromete a dar cumplimiento con las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). (Allegar anexo firmado)	X	
6	COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: El oferente se compromete a implementar y cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), asegurando la protección del medio ambiente a través de prácticas sostenibles y responsables. En este sentido, garantizará el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y las normas aplicables en materia ambiental. Asimismo, adoptará medidas para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales adversos derivados de la ejecución del contrato. (Allegar anexo firmado)	X	
7	El oferente deberá certificar mediante una captura de pantalla que no se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue. El cual podrá ser verificado en la página web: http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubi c=ext	X	
8	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración,	X	



FORMATO DE COTIZACIÓN

Código: IE-FO-
COM-001

Fecha de creación:
14/02/2026

Fecha de
actualización: NA

Versión:
001

	ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual deberá diligenciar y adjuntar en su propuesta. (Allegar anexo firmado)		
9	El oferente debe diligenciar y adjuntar la "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" , y una vez sea perfeccionado el contrato la de los empleados que se vinculen a la ejecución del mismo. (Allegar anexo firmado)	X	
10	INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST: <i>Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo</i> , donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, artículo 7 la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional.	X	
11	CURSO EN SG-SST: Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa. (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes del vínculo laboral con la empresa (oferente). <i>(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa).</i> <i>Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años.</i> Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).	X	
12	Copia del plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST: El oferente deberá entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del oferente y de igual forma incluir las actividades programadas con la ARL dentro de sus planes de educación dirigido a las pequeñas y medianas empresas. <i>(Anexar documento)</i>	X	
13	TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: El contratista deberá entregar a sus operarios los Elementos de Protección Personal EPP, requeridos para el ejercicio de las funciones asociadas al servicio a contratar, como gafas, guantes entre otros. El contratista deberá garantizar óptimas condiciones de higiene y salubridad en cada parte de la cadena de producción y distribución asociados al servicio.	X	
14	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El oferente certifica que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía	X	

	FORMATO DE COTIZACIÓN		
Código: IE-FO-COM-001	Fecha de creación: 14/02/2026	Fecha de actualización: NA	Versión: 001

	Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso. (Anexar el formulario SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO debidamente diligenciado y firmado)		
15	MANUAL DE SST FIRMADO POR UN PROFESIONAL EN SST CON LICENCIA VIGENTE: El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. (Anexar documento y licencia del profesional en SST)	X	
16	El oferente se compromete a entregar carnet de identificación de la empresa al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social, ARP y ARL, de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato o vinculación laboral. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).	X	
17	EXAMEN PRE-OCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS: El oferente se compromete a realizar los exámenes preocupacionales y ocupacionales a los empleados de la empresa que participarán en la ejecución del contrato, dentro de los 05 días calendario siguientes a la firma del mismo, en cumplimiento de la resolución 2346 del 2007 en el capítulo II desde el artículo N°3 al N°13; de las evaluaciones médicas ocupacionales.	X	
18	El oferente deberá adjuntar cronograma de capacitación en SST. Este deberá estar fechado y firmado por el Profesional en SST.	X	
19	El oferente se compromete a dar aplicabilidad a todas las medidas de bioseguridad para la ejecución del contrato,	X	
20	El oferente deberá sostener los precios que se deriven de su oferta económica durante la ejecución del contrato.	X	
21	En caso de daño de algún componente electrónico o mecánico de la máquina, durante el mantenimiento correctivo por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el oferente asumirá sin costo adicional para la Policía Nacional, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado.	X	
22	El oferente deberá garantizar la originalidad de los productos de acuerdo a lo solicitado, garantizará que los repuestos requeridos sean nuevos y compatibles con el sistema DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, MOTOBOMBAS Y DISPENSADORES DE AGUA existente del presente proceso, de las mismas características técnicas o superiores de las que tiene el equipo instalado, se debe avalar por parte del oferente la calidad y funcionamiento normal del equipo.	X	
23	El oferente, deberá indicar que entregará informes mensuales al supervisor del contrato para la verificación y aprobación, que incluyan: • Fecha de elaboración de cada servicio. • Datos del equipo revisado. • Descripción de las actividades realizadas al equipo, mantenimientos, ajustes, diagnósticos, correcciones, repuestos cambiados y pruebas realizadas.	X	
24	El técnico que realice los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, debe asistir con vestuario que lo identifique como integrante de la empresa prestadora de servicio de soporte y mantenimiento; además debe tener su propio kit de	X	

	FORMATO DE COTIZACIÓN		
Código: IE-FO-COM-001	Fecha de creación: 14/02/2026	Fecha de actualización: NA	Versión: 001

	herramientas y elementos de trabajo, para realizar los mantenimientos de una manera segura.		
25	PORTE DE CARNET DE ARL E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA: El oferente garantizar que se compromete a entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL " Vigente ", al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto y mantenerlo durante la permanencia en las instalaciones).	X	
26	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los servicios y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites y/o lubricantes usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas, baterías y pilas, entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.	X	
Nota 3: La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.			
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato de los productos y/o servicios contra entrega a la recepción de los mismos, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.		

		FORMATO DE COTIZACIÓN	
Código: IE-FO-COM-001	Fecha de creación: 14/02/2026	Fecha de actualización: NA	Versión: 001

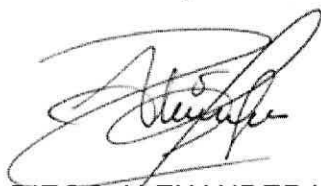
	Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).									
RIESGO DE CONTRATACIÓN										
	<table><tr><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th></tr><tr><td>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Veinte por ciento (20%) el Valor del Contrato</td><td>Contratista</td></tr><tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato</td><td>Contratista</td></tr></table>	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) el Valor del Contrato	Contratista	CALIDAD DE LOS BIENES	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato	Contratista
	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO							
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) el Valor del Contrato	Contratista								
CALIDAD DE LOS BIENES	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato	Contratista								
MECANISMO O COBERTURA DE LOS RIESGOS	Garantía única Multas Cláusula Penal Pecuniaria Bajo cualquiera de los mecanismos que establece el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, y se dictan otras disposiciones. (Garantía única, multas, clausula penal pecuniario).									
VALOR OFRECIDO	Los precios ofertados deben ser lo más exactos posibles, la cotización debe considerar todos los gastos que incurre la suscripción, legalización y ejecución de un contrato, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, repuestos, mano de obra, viáticos de personal técnico entre otros gastos.									
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para presentar la respectiva cotización será de 3 días calendario a partir de la fecha de recibido de la presente solicitud y deberá ser enviada en formato de su empresa debidamente firmada a la Policía Metropolitana de Manizales, en medio magnético a los correos memaz.gutic-rad@policia.gov.co , decal.estudios@policia.gov.co									

De igual forma me permito solicitar se nos informe por escrito lo siguiente:

- Validez de la cotización (mínimo 90 días)
- Indicar el porcentaje (%) de IVA, el cual debe estar incluido dentro de los precios cotizados (cuando aplique)
- Indicar el tipo de régimen Común.
- Indicar el tiempo de garantía
- MIPYME

	FORMATO DE COTIZACIÓN		
Código: IE-FO-COM-001	Fecha de creación: 14/02/2026	Fecha de actualización: NA	Versión: 001

Atentamente,



DIEGO ALEXANDER VEGA TELLO
 C.C. No. 12.171.050 de Isnos Huila
 Rep. Legal INGENIERIA ESPECIALIZADA EN COMUNICACIONES SAS
 NIT. 900954699-6
 Teléfonos: 315 7790381
 Correo: diego.vega@iescom.com.co
 CR 12 110 20 AP 803 CONJ SOLARUM BRR BELMONTE
 PEREIRA RISARALDA



Bogotá, 3 Julio 2026
COT. 938/2026

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
CRA 25 NRO 32-50
Manizales

Respetados Señores:

Presentamos a usted nuestra compañía Marketgroup S.A.S., con la cual puede contar para suplir sus necesidades en diferentes áreas de su institución, contamos con personal altamente calificado dispuesto a asesorarle identificando sus necesidades y presentando múltiples alternativas.

Nuestro objetivo es brindar el asesoramiento necesario y adecuado para ubicar la mejor opción de compra, características de los elementos a adquirir, diseños, relación con identidad corporativa y resultado costo beneficio.

Realizamos estudios previos, cotizaciones en diversidad de elementos con las fichas técnicas requeridas y acompañamiento durante todo el proceso de contratación.

Asimismo, queremos aprovechar para manifestarle que estamos a su disposición para servirle. Por tal motivo, estaremos atentos para resolver sus dudas y necesidades.

Con el fin de facilitar el apoyo para sus cotizaciones puede comunicarse:

TELEFONO : 2108078
CELULAR : 3223485762
EMAIL : comercial@marketgroupsas.com

En atención al proceso contractual que se desea adelantar para la “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS, MOTOBOMBAS Y DISPENSADORES DE AGUA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**”, nos permitimos allegar cotización, para los elementos que se relacionan más adelante, de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

ÍTEM	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UBICACION	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007	10	MEMAZ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 04 PLANTAS ELÉCTRICAS 01 PLANTA ELÉCTRICA (MARCA: POWERWARE MODELO PLUS 18) 100 KVA 02 PLANTAS ELÉCTRICAS (MARCA: ALPHA MODELO AF18) 22 KVA 01 PLANTA ELÉCTRICA (MARCA: STANFORD MODELO GENSETS L31E/B) 100 KVA				
1				Cambio de aceite plantas eléctricas	MANIZALES	4	\$ 390.000	\$ 1.560.000
2				Cambio de filtros (aire, combustible y separador de agua) plantas eléctricas		4	\$ 140.000	\$ 560.000
3				Cambio de batería plantas eléctricas		3	\$ 790.000	\$ 2.370.000
4				Cambio Cargador (12V) -(24V)		2	\$ 1.050.000	\$ 2.100.000
				LIMPIEZA Y CEBADO DE TANQUES CON ACPM DE 04 PLANTAS ELÉCTRICAS				
5				Vaciado de tanque	MANIZALES	4	\$ 690.000	\$ 2.760.000
6				Lavado general y retiro de residuos				
7				Prueba de no escape				
8				Cebado de tanque al máximo de su capacidad sumando 200 gls entre los 4 tanques				

9				PLANTA ELÉCTRICA ALPHA AF18 CERRO DE ORO				
				Desmonte y traslado de motor de arranque a taller especializado y reinstalación y prueba del mismo en sitio	MANIZALES, CERRO DE ORO	1	\$ 590.000	\$ 590.000
				PLANTA ELÉCTRICA ALPHA AF18 ESTACIÓN POLICÍA MANIZALES: Mantenimiento preventivo y correctivo				
10				Revisar y corregir alarma de bajo voltaje en generador	ESTACION DE POLICIA MANIZALES	1	\$ 995.000	\$ 995.000
11				Revisión y reparación de contactor de red (Schneider 40 A)		1	\$ 400.000	\$ 400.000
12				Instalación de acometida en cable #2 en cobre, desde totalizador hasta contador protegido por tubería EMT		1	\$ 575.000	\$ 575.000
				MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 02 PLANTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES: 01 PLANTA ELÉCTRICA PORTÁTIL (MARCA: FORTE MODELO FG 8000 22 KVA) 01 PLANTA ELÉCTRICA PORTÁTIL (MARCA: HONDA GENERADOR ENERMAX X 5 5 KVA)				
13			DECAL	-Limpieza interna y externa del motor, carburador, alternador, generador, rejillas de ventilación y superficies del equipo, retirando polvo, grasa y residuos acumulados. -Revisión y ajuste de conexiones eléctricas y mecánicas, verificando el apriete de terminales, tornillería y componentes sujetos a vibración. -Cambio de aceite y filtros - Revisión del sistema de combustible, comprobando ausencia de fugas, estado de mangueras, tanque y accesorios, incluye limpieza tanque de combustible. -Verificación del sistema de arranque y batería (si aplica), incluyendo limpieza de bornes, revisión de carga y funcionamiento. -Pruebas operativas de funcionamiento, incluyendo arranque, estabilidad de operación, medición de voltaje, frecuencia y respuesta bajo carga.	COMANDO DEPARTAMENTO POLICÍA CALDAS, MANIZALES	2	\$ 450.000	\$ 900.000
				MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOBOMBAS:				
				- Inspección general del equipo, verificando el estado físico de la motobomba, carcasa, impulsores y elementos de fijación. - Limpieza externa de la bomba y accesorios, retirando sedimentos, incrustaciones, residuos y materiales que puedan afectar su operación. - Revisión de cables eléctricos y empalmes, verificando el estado del aislamiento, conectores y sistemas de protección. - Verificación y ajuste de conexiones eléctricas, comprobando continuidad, apriete de terminales y ausencia de corrosión. - Inspección del sistema de tuberías y accesorios, verificando fugas, obstrucciones y estado de válvulas, uniones y acoples. - Revisión del sistema de protección eléctrica, incluyendo interruptores, guardamotores, contactores, relés térmicos y sistema de puesta a tierra. - Verificación de parámetros operativos, tales como voltaje, corriente, presión, caudal y consumo eléctrico. - Comprobación del funcionamiento del sistema de control, incluyendo flotadores, sensores de nivel, presostatos o tableros de control, según aplique. - Revisión de sellos mecánicos y elementos de estanqueidad, verificando ausencia de filtraciones o ingreso de humedad. - Evaluación de ruidos, vibraciones y temperatura de operación. - Prueba de funcionamiento integral, verificando arranque, operación continua y desempeño bajo condiciones normales de servicio.				
14				MOTOBOMBA SUMERGIBLE DE ABASTECIMIENTO, CON MOTOR ELÉCTRICO	ESTACION DE POLICIA SALAMINA (CALDAS)	1	\$ 650.000	\$ 650.000
15				MOTOBOMBA DE ABASTECIMIENTO MARCA SIMPLER	SUBESTACION DE POLICIA CORREGIMIENTO DE ARBOLEDA (CALDAS)	1	\$ 845.000	\$ 845.000
				MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS:				
				- Inspección general del equipo, verificando el estado físico de las unidades, carcasas, soportes y componentes principales. - Limpieza de filtros de aire, eliminando polvo, suciedad y materiales acumulados que puedan afectar el flujo de aire. - Limpieza de serpentines del evaporador y condensador, para garantizar una adecuada transferencia térmica. -Limpieza y desinfección de bandejas y drenajes de condensador, verificando la correcta evacuación del agua y evitando obstrucciones. Revisión y ajuste de conexiones eléctricas, comprobando el estado de terminales, cables, interruptores y dispositivos de protección. - Verificación del sistema de refrigeración, inspeccionando posibles fugas y el estado general de las tuberías y conexiones. - Comprobación de la presión de operación y niveles de refrigerante, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. - Revisión y limpieza de ventiladores y turbinas, verificando su correcto funcionamiento y nivel de desgaste. - Inspección de motores eléctricos, evaluando temperatura, ruido, vibración y desempeño operativo. - Verificación de controles y dispositivos de mando, incluyendo termostatos, sensores, controles remotos y tarjetas electrónicas. - Revisión de soportes, anclajes y elementos antivibratorios, garantizando estabilidad y seguridad en la operación. - Prueba integral de funcionamiento, verificando encendido, enfriamiento, circulación de aire y respuesta de los controles.				
16				AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 9000 BTU	COMANDO DEPARTAMENTO POLICÍA CALDAS, MANIZALES TELEMÁTICA	1	\$ 240.000	\$ 240.000
17				AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18000 BTU,	SIJIN LA DORADA	1	\$ 320.000	\$ 320.000
18				AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24000 BTU MARCA MIRAGE,	ESTACION DE POLICIA LA DORADA, OFICINA PRECI	1	\$ 320.000	\$ 320.000

29			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24000 BTU MARCA MIRAGE	ESTACION DE POLICIA LA DORADA ALOJAMIENTO 1	1	\$ 320.000	\$ 320.000
20			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT	ESTACION DE POLICIA LA DORADA, CASA FISCAL	1	\$ 320.000	\$ 320.000
21			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT	DISTRITO LA DORADA, SUBESTACION BUENAVISTA	1	\$ 410.000	\$ 410.000
22			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA ELECTROLUX 9000 BTU	ESTACION DE POLICIA LA DORADA, ALOJAMIENTO AUXPO	1	\$ 275.000	\$ 275.000
23			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 9000 BTU	ESTACION DE POLICIA LA DORADA SECRETARIA DISTRITO	1	\$ 275.000	\$ 275.000
24			AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU MARCA OLIMPO	ESTACION DE POLICIA LA DORADA SECRETARIA ESTACION	1	\$ 275.000	\$ 275.000
25			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTU MARCA OLIMPO	ESTACION DE POLICIA LA DORADA, CASA FISCAL	1	\$ 315.000	\$ 315.000
26			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTU MARCA OLIMPO	ESTACION DE POLICIA LA DORADA, SALA CIEPS	1	\$ 315.000	\$ 315.000
27			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTU MARCA OLIMPO	ESTACION DE POLICIA LA DORADA, SALA CIEPS	1	\$ 315.000	\$ 315.000
28		DECAL	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000 BTU	ESTACION DE POLICIA LA DORADA	1	\$ 315.000	\$ 315.000
29			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA KALEY	DISTRITO DORADA, SUB ESTACION ISAZA	1	\$ 360.000	\$ 360.000
30			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA KALEY	DISTRITO DORADA, SUB ESTACION ISAZA	1	\$ 360.000	\$ 360.000
31			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA MABE	DISTRITO DORADA, SUBESTACION GUARINOCITO	1	\$ 320.000	\$ 320.000
32			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA KALEY	DISTRITO DORADA, ESTACION DE POLICIA VICTORIA	1	\$ 320.000	\$ 320.000
33			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA HIUNDAY 12000 BTU	DISTRITO DORADA, ESTACION DE POLICIA VICTORIA	1	\$ 320.000	\$ 320.000
34			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA HIUNDAY 12000 BTU	DISTRITO DORADA, ESTACION DE POLICIA VICTORIA	1	\$ 320.000	\$ 320.000
35			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 12000 BTU	ESTACION DE POLICIA SUPIA	1	\$ 305.000	\$ 305.000
36			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 12000 BTU	ESTACION DE POLICIA SUPIA	1	\$ 305.000	\$ 305.000
37			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 12000 BTU	ESTACION DE POLICIA SUPIA	1	\$ 305.000	\$ 305.000
38			AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL MARCA RECCO	ESTACION DE POLICIA VITERBO	1	\$ 245.500	\$ 245.500
39			AIRE ACONDICIONADO MINI PORTÁTIL MARCA RECCO	SUBESTACION DE POLICIA LA FELISA	1	\$ 245.500	\$ 245.500
40			AIRE ACONDICIONADO PORTÁTIL MARCA RECCO	SUBESTACION DE POLICIA LA FELISA	1	\$ 245.500	\$ 245.500
41			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA CHALLENGER 12000 BTU	SUBESTACION DE POLICIA LA FELISA	1	\$ 295.500	\$ 295.500
42			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA MIRAGE	SUBESTACION DE POLICIA CAMBIA	1	\$ 295.500	\$ 295.500
43			AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT MARCA MIRAGE	SUBESTACION DE POLICIA CAMBIA	1	\$ 295.500	\$ 295.500
			MANTENIMIENTO PREVENTIVO DISPENSADORES DE AGUA: - Inspección general del equipo, verificando el estado físico de la estructura, grifos, bandejas, conexiones y componentes internos. Limpieza externa e interna del dispensador, eliminando polvo, suciedad, incrustaciones y residuos acumulados.				



				- Desinfección sanitaria del sistema de conducción y almacenamiento de agua, utilizando productos adecuados para consumo humano. Limpieza y desinfección de bandejas recolectoras y grifos dispensadores, previniendo la proliferación de microorganismos. - Revisión de conexiones hidráulicas, verificando la ausencia de fugas, deterioro o desgaste en mangueras, uniones y accesorios. Verificación del sistema de enfriamiento y calentamiento, comprobando su correcto desempeño y capacidad de operación. Revisión y ajuste de conexiones eléctricas, inspeccionando cables, terminales, interruptores y elementos de protección. - Inspección del termostato y controles de temperatura, verificando su correcta calibración y funcionamiento. Medición de temperaturas de salida de agua fría y caliente, comprobando que se encuentren dentro de los rangos normales de operación. - Prueba integral de funcionamiento, verificando la correcta dispensación de agua fría y caliente, así como el adecuado desempeño de todos los componentes.
44			DECAL	51 DISPENSADORES DE AGUA DE LAS MACAS VOLKER, MABE, KALLEY, ABBA DE PISO Y MESA COMANDO DEPARTAMENTO POLICIA CALDAS, MANIZALES 51 \$ 167.000 \$ 8.517.000
				TOTAL (valores totales ítem 1 al 44) \$ 31.375.000

Vigencia oferta: 90 días
 Forma de pago: convenir
 Tiempo de Entrega: 30 días

Atentamente,

MARKETGROUP S.A.S.

NIT. 900.007.203-5

VIVIANA ESPERANZA ROJAS ROJAS

Representante Legal

Tel. 2108078- 3223485762

Email: info@marketgroupsas.com – comercial@marketgroupsas.com

Bogotá DC.